ACTA No. 19-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso**,** el día **martes ocho (08) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez con quince minutos de la mañana (10:15 a.m.),** se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en delegación por l Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

1.-Comprobación del Quórum.
2.-Apertura de la Sesión.
3.-Invocacion a Dios.
4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
6.-Participación de Comisiones:
a) Participación del Patronato de la Colonia Los Pinares (Sr. Juan Pablo Yanez).
b) Participación del Ing. Mario Tejeda, en su condición de jefe del Departamento de Ingeniería de ECOMUNI.
c) Participación del Sr. Eduardo Josué Siles Reyes y Flor de María Martínez Reyes.
d) Participación del Patronato del Barrio El Carmelo.
e) Participación del Sr. Thomas Salomón, en su condición Asesor Técnico en Migración por parte de GLH.
7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
13.-Varios.
14.-Cierre de la Sesión.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que iniciará la sesión de corporación por delegación del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, ya que él no puede iniciarla quizás se estará integrando a la presente sesión por horas de la tarde.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.
Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Alcalde Municipal Sr Abraham Kafati Diaz, quien se estará integrando por horas de la tarde.

2.- APERTURA DE LA SESION.
Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:15 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:
El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Castellanos, manifiesta que hay un error de forma en la pág. 5, en el párrafo 6 en la que manifestó el Ing. Valladares que es habitante de la Colonia El Paisaje no de la Ceibita como decía en el párrafo.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Martínez, en lo referente a la página 19, en referencia al tema de la solicitud de EMCONORSA, en Obra Kolping a inicio del año se reunieron y estos manifestaron que esa zona que se pretende hacer gasolinera es área protegida y los directivos de Comanejo manifestaron que mientras no se tenga un documento que se esté en contra no se pueden oponer según Rufino Rodríguez.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta que en la parte resolutiva de la resolución de lo que fue la Reconsideración de Denegatoria de la aprobación del proyecto denominado “Gasolinera Texaco la Granja” está supeditado a que si dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de día siguiente de la notificación de dicha resolución presenten licencia ambiental tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, que en la Pág. 32 en la parte resolutiva en donde quedo establecido lo de las premiaciones a los centros educativos que desfilaron en conmemoración al 203 de independencia patria así como el reconocimiento con placa a los diseñadores que realizaron los trajes de palillonas en el nivel medio que ya tienen el listado para ser entregado y que se quede una fecha establecida para hacer dichas premiaciones.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que ssuficientemente discutida el acta No. 19/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:
a) Participación del Patronato de la Colonia Los Pinares (Sr. Juan Pablo Yanez).
Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Sr. Juan Yanez, en su condición de Presidente de patronato Pro mejoramiento de Colonia Pinares de esta ciudad de Danlí hace de conocimiento que la colonia carece de servicios públicos básicos, como ser: Aguas Negras y Drenaje, que es tan necesario para nuestra colonia, haciendo un recuento que en días anteriores se hizo gestión sobre este proyecto obteniendo una respuesta positiva ya que fue leída en sesión de corporación el día martes 04 de junio y así mismo: la corporación municipal, RESOLVIO turnar la inspección debiendo de realizar el estudio correspondiente y ser presentado a nuestro Señor alcalde Abraham Kafati Díaz, para analizar el mismo según el presupuesto dado por el departamento de ingeniería. Por otros medios no oficiales se le4s notifico al Presidente Juan Pablo Yánez que ya habían realizado el estudio y que el cual no se nos informó el momento en lo que realizaron ya que como miembros de una junta directiva estamos en la obligación a estar presentes

cuando se realice alguna visita por parte de nuestras autoridades municipales necesitamos que de manera formal y por escrito la alcaldía nos extienda un documento en donde se notifique el estudio que supuestamente realizaron y que tomen en cuenta nuestra petición para el próximo año 2025**.-**Solicitamos la aprobación de este proyecto para el próximo año 2025.

El Sr. Juan Yánez, expresa que cuando se ha abocado al departamento de Ingeniería Municipal el ingeniero Ovidio vota todo el trabajo que habla la corporación municipal por lo que quiere saber quién es la autoridad si es la Corporación Municipal, ingeniería o el alcalde Municipal por que no dan respuesta así que lo que quiere es que se les desengañe por otro lado tienen tiempo de que un patrol no llega a solventar los problemas de las calles de tierra en dicha colonia.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que han escuchado al Sr. Yánez, que una vez al aparecer se autorizó realizar el estudio y el proyecto es millonario y ahorita el tema es presupuestario y la municipalidad ahorita no tiene la capacidad.

El Sr. Juan Yánez, en su condición de presidente de patronato a lo manifestado por el Vice Acalde quisiera saber quién fue el que realizo dicho estudio por que como colonia no se han dado cuenta quizás a este tiempo el mismo este obsoleto.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que el departamento de ingeniería municipal debió ejecutar como parte técnica o cumplir los mandatos que remite la corporación municipal.

El Sr. Juan Yanez, expresa que lo que pasa que siempre que se avocan al departamento de ingeniería y son mal recibidos y nunca tienen respuesta es más siempre hay que ir detrás del ingeniero Ovidio Mejía porque siempre está ocupado.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que se encargará de comunicarlo al Alcalde Municipal y bueno se trasladara a la Comisión Municipal de Infraestructura den acompañamiento a Ingeniería en tal asunto.

Visto lo antes expuesto por parte del Patronato de la Colonia Pinares a través de su presidente el Sr. Juan Yanez**, Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación de la Colonia Pinares a través de su Presidente Sr. Juan Yanez.-**Segundo**: Manifestarle a dicho Patronato, que se nombra la Comisión Municipal de Obras Públicas y Transporte integrado por los regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Ingeniería Municipal para que den seguimiento junto con el patronato a la petición multicitada por parte de los habitantes de la Colonia Los Pinares .- **Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Comisión Municipal de Obras Públicas y Transporte. -**NOTIFIQUESE**.

b) Participación del Ing. Mario Tejeda, en su condición de jefe del Departamento de Ingeniería de ECOMUNI.

Saluda a los miembros corporativos el Ing. Mario Tejeda representante de la Empresa ECOMUNI en la cual , la Empresa de Consultorías y Servicios Municipales

informa que el are verde que corresponde al proyecto Manuel Zelaya Rosales, en la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso la cual fue invadida por pobladores, por tal razón se propone la ubicación del área verde total (5.11 MNZ) en otro sector apropiado ubicado en el sitio de San Marcos de esta jurisdicción sector de Arauli con el fin de preservar el espacio público y subsanar esta problemática **.-** agradecemos su atención y consideración sobre esta propuesta esperando una respuesta positiva.

Expresa el Ing. Tejeda, que han desarrollado 5 proyectos habitacionales y aprobados dos de estos que son la Monte de Sion salida a la Ceibita y el otro proyecto que es la Manuel Zelaya Rosales, para conocimiento para bien o para mal y el problema son las áreas verdes el espacio estaba y la escritura se hiso y se inscribió en el IP y lo denegó ya que no fue compraventa o donación a la Alcaldía ya que fue invadido el área verde de la Colonia José Manuel Zelaya, entonces compraran por el lado de Arauli y de esa tierra se debe entregar 5.11 de manzanas de área verde y da pesar por que es comprar para regalar y lo otro es que la gente de la invasión se responsabilice de pagar sus terrenos y ya está trabajando en la topografía para legalizar dichos terrenos a las personas previo a que paguen sus impuestos municipales y que se logre negociar con ellos a una cantidad de treinta mil lempiras (L.30.000.00) como un precio módico.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, le expresa al Ing. Tejeda que no se sienta apesarado porque recuperaran la inversión y negociaran los terrenos que quedaron como invasión en la Ramiro Chacón.

La Abg. Maritza Pacheco, en su condición de apoderada legal de ECOMUNI manifiesta que en terrenos 10 X 15 sería un precio módico de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00).

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que se han reunido como comisión y se va analizar lo que es el Área Verde porque querían darlo en partes, pero se les manifestó que es en un solo conjunto el Área Verde.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manifiesta que para legalizar, lo manifestado por la Comisión presente a través del Ing. Tejeda, debe ser con un informe que oportunamente debe presentar la Comisión Municipal de Lotificadoras y Dominios Plenos para que sea una sola ampliación de la Colonia bajo un mismo patronato.

Visto lo antes expuesto por parte del Ing. Mario Tejeda en su condición de Jefe del Departamento de Ingeniería de ECOMUNI.- **Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación por parte de ECOMUNI-**Segundo**: Nombrar la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para darle seguimiento a la petición realizada por el Ing. Mario Tejeda y dar oportunamente el informe respectivo.- **Tercero**: Certificar la presente resolución a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos. - **NOTIFIQUESE**.

c) Participación del Sr. Eduardo Josué Siles Reyes y Flor de María Martínez Reyes.

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal la Sra. Flor de María Martínez Reyes , manifestando que el día de hoy no se ´pudo hacer presente su hno. Eduardo Siles por motivos de trabajo, pero quieren exponer que hace mas de un año solicitaron a esta corporación municipal la reubicación de 3 puestos en el Boulevard la Democracia que están frente a su propiedad y aun no se ha solventado nada y la situación es por que están vendiendo el inmueble y es con finalidad de locales comerciales y lógicamente dichos puestos le quitan la visibilidad, por lo que se les hiso llegar una nota a través del departamento de Secretaria Municipal que reza lo siguiente:

Nosotros Eduardo Josué Siles Reyes, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, estado civil; casado, con DNI 0703-19989-01935, y Flor de María Martínez Reyes, mayor de edad, de nacionalidad hondureña, estado civil: casada, con DNI0703-1991-03715, vecinos de Danlí; por medio de la presente y con todo respeto solicitamos un espacio en la próxima reunión de corporación para abordar el punto de la solicitud hecha ante ustedes desde el16 de octubre del 2023, de la que también se solicitó comparecencia el 19 de enero del presente año, donde se pide la reubicación de tres negocios que pertenecen a la alcaldía municipal, mismos que están ubicados en la orilla del Boulevard La Democracia de esta ciudad de Danlí. Dichos locales obstaculizan el paso directo y vista del inmueble del que somos propietarios. El bien inmueble está ubicado en Barrio Abajo, de esta ciudad de Danlí con las colindancias siguientes: **AL NORTE:** campo Julio Verne, **AL SUR:** con Marina Cáceres; **AL ESTE:** con Elena Espinal, Erasmo Cáceres, Ahora de sus herederos y Yelba Gladis Ramírez; **y AL OESTE:** con Bertha Sofía Lara Rodríguez. La solicitud es por un motivo de que ambos propietarios estamos en proceso de venta del inmueble, cuyo potencial comprador lo adquirirá para establecer un local comercial y al tratarse de este motivo, necesitamos acceso al in mueble.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa a lo mencionado por la Sra. Martínez, que remitirán dicha petición al departamento de Justicia Municipal para que informe la situación del caso respectivo sometido a su consideración.

La Sra. Flor de María Martínez Reyes, expresa que ya el departamento de Justicia Municipal anteriormente ya había ido hacer inspección respectiva pero lo que paso que la gente se estaba pasando al frente de la cancha Semilleros del Futuro y bueno el atraso que tienen es que se quite esos 3 locales fontales porque ya está el comprador.

Visto lo antes expuesto por parte de la Sra. **Flor de María Martínez Reyes**.- **Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación por parte de la Sra. Flor de María Martínez Reyes.-**Segundo**: Manifestarle a la peticionaria que se remitirá la misma al Departamento de Justicia Municipal a través de la Abg. Darlyng Barahona como Directora de Justicia Municipal, para que informe la situación actualmente de los tres negocios que pertenecen a la Alcaldía Municipal mismos que están a la orilla del Boulevard la Democracia los cuales están obstaculizando el paso directo y vista del inmueble que son propietario los Sres. Eduardo Josué Siles Reyes y Flor de María Martínez Reyes.- **Tercero**: Certificar la presente resolución al Departamento de Justicia Municipal**.-NOTIFIQUESE.**

d) Participación del Patronato del Barrio El Carmelo.
El motivo de la presente es para solicitarle de la manera más respetuosa nos pueda recibir el día martes 8 de octubre del presente año en la reunión de corporación que usted dirige ya que somos vecinos del barrio El Carmelo, costado sur del Instituto Departamental de Oriente y nos preocupa la situación que estamos pasando ya que fuimos beneficiados con un proyecto de pavimentación pero dicho proyecto nos está afectando porque no dejaron salida ni alcantarilla para las aguas lluvias, provocando así severas inundaciones con estas últimas lluvias a este sector del Barrio El Carmelo.

Solicitamos a usted y a su corporación su colaboración y apoyo para poder resolver este problema lo más pronto posible ya que estamos en temporada de invierno y estos nos seguirá afectando.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Dejar establecido la no comparecencia de la Comisión a la presente sesión de Corporación Municipal y **Segundo:** Turnar dicha solicitud al Departamento de Ingeniería Municipal**. - NOTIFIQUESE.**

e) Participación del Sr. Thomas Salomón, en su condición Asesor Técnico en Migración por parte de GLH.
El Sr. Thomas Salomón, saluda a los miembros de la Corporación Municipal, manifestando que es el Asesor Técnico de Migración en apoyo por la actividad de Gobernabilidad de Honduras (GLH) financiado por USAID, en la cual la Consultoría dirigida a la crisis Migración de Desplazamientos Mixtos, expresando que la Municipalidad no estaba preparado y actualmente no está estructurado adecuadamente para responder a crisis complejo humanitaria como la crisis migratoria.

Objetos de la Consultoría:

- Apoyar la municipalidad proveer dirección y coordinación estratégica a la crisis
- Desarrollo capacidades para fomentar el gobierno local cumplir co sus responsabilidades y deberes relacionados a la crisis
- Establecer un sistema de gestión de Información

Productos

1. Plan de Trabajo
2. Mapeo de Actores y diagnóstico de la situación actual
3. Planes estratégicos de corto, mediano y larga plazo
4. Plan estratégico de financiamiento
5. Plan de Gestión de información y monitoreo

Hallazgos y Observaciones Preliminares:

En general, la respuesta humanitaria está cubriendo varias de las necesidades básicos de la población migrante, a los niveles actuales de 1,000 – 1,500 personas entrando Danlí diariamente (ha bajado recientemente después de la elecciones y Venezuela y Panamá).

Sin embargo, hay brechas actuales en salud, albergue, protección y Agua y Saneamiento (desechos sólidos en el Pescadero) y situaciones que se podría aumentar la xenophobia.

Planificación en base de Contingencias. ¿Qué pasaría si los niveles llegaran nuevamente a 5.000 migrantes se quedan por un tiempo indefinido en el municipio?

- Resultados de las elecciones en EEUU
- México y/o Guatemala cierren sus fronteras.

Rol de la Municipalidad

No esta suficiente claro, especialmente en términos de liderar la respuesta humanitaria localmente.

Tampoco hay expectativas claras por parte de la comunidad humanitaria sobre que se puede y que no se debe hacer como municipalidad (marco Legal).

La municipalidad no está estructurada de forma adecuado, no hay un departamento o gerencia con la responsabilidad de coordinar las diferentes actividades y servicios ofrecidos por la municipalidad.

Que, en manos de algunos regidores, pero no son operativas para dar seguimiento puntual.

Planes Estratégicos

Enfoque: no pretender ser un plan global de respuesta, pero más bien está enfocado desde la perspectiva de la municipalidad y su rol como rector de gobernabilidad local.

definir rol de la municipalidad y aclarar cuales es son sus responsabilidades y aclarar lo que no corresponde

operar dentro de marco legal de los gobiernos municipales, incluyendo el uso de fondos públicos, hay límites en la inversión directa de fondos para apoyar los migrantes hallazgos preliminares

En el marco de mejorar la respuesta a la crisis migratoria debida a los desplazamientos mixtos de personas que transitan por Honduras, la actividad Gobernabilidad Local de Honduras (DLH) le está apoyando el Municipio Danlí con la consultoría denominado “asesoría al gobierno local de Danlí en temas de migración” El asesor técnico en Migración lidera la consultoría le va presentar a la corporación municipal **1)** los objetivos de la consultoría , **2)** un resumen de los hallazgos hasta la fecha y **3)** la propuesta de la elaboración de los planes estratégicos de corto, largo y medio plazo se definirá la participación de la corporación municipal en los procesos de planificación, especialmente en relación a la elaboración del presupuesto municipal 2025.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentada la participación del Sr. Thomas Salomón, Asesor Técnico de Migración en apoyo por la actividad de Gobernabilidad de Honduras (GLH) financiado por USAID y **Segundo:** Darse por enterados de dicha participación. **- NOTIFIQUESE.**

Ingresa el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, a la sesión de Corporación siendo las 11: 24 a.m.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1)Del escrito presentado por la Dra. Anahí Murillo Directora del CIS Col. Nueva Esperanza y el Sr. Edwin Pérez presidente del comité de salud, solicita el apoyo con la contratación de una conserje y vigilante para este servicio de salud ya que tenemos dificultades para cubrir el salario de esto dos recursos los cuales son pagados a través del fondo del establecimiento , sin embargo estos no son suficientes para ser pagados oportunamente , la necesidad de los empleados no ha llevado a la paralización de los servicios que ellos nos brindan como una forma de presión. Siendo un proveedor de salud no podemos dar atención en un ambiente que no cuente con las medidas de higiene adecuada. Es por ello que acudimos a usted para que pueda ayudarnos a solventar esta problemática. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** que no hay presupuesto disponible y no están aprobados

las subvenciones para pago de maestros y vigilantes en esta Corporación Municipal 2022- 2026- **NOTIFIQUESE**.

2)Del escrito presentado por el abogado Luis Manuel Aguilar Casco representante de la señora Nolbia Idelsy Almendarez Hernández, gerente de inversiones IDELSY CARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con sus siglas IDELCA s de R.L. de C.V. Solicita inscripción de bienes inmuebles a los archivos correspondientes, considerando que mi representada cuenta con un Instrumento Publico debidamente inscrito en el Instituto de la Propiedad de Danlí, bajo matricula 1976655 asiento 2 de esta sección registral, así mismo con su respectivo sello a favor de INVERSIONES IDELSY CARIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Por tal motivo solicito se realice la debida inscripción de dicha individualización de cada predio en el departamento de Catastro Municipal, para poder solicitar constancias catastrales en el momento que se necesite y este al día con los impuestos de dicho inmueble. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el abogado Luis Manuel Aguilar Casco Al Ing. Gerardo Antonio López Jefe de Catastro Municipal para emitir el análisis y resolución - **NOTIFIQUESE**.

3)Del escrito presentado por la peticionaria Carmen Julia Sauceda, para solicitar la ampliación de números de viviendas en el proyecto de urbanización y vivienda COVILUDIL II de 54 a 55 viviendas, adjunto lo siguiente documentación.

- Nota solicitando la ampliación del número de viviendas por parte de la Cooperativa COVILUDIL
- Escritura lote planta de tratamiento
- Acta recepción final COVILUDIL II
- Plano de individualización COVILUDIL II
- Escritura calle acceso del pozo COVILUDIL II
- Resolución de Proviccsol sobre COVILUDIL II
- Escritura de Individualización

  La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la peticionaria Carmen Julia Sauceda. A la comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos para emitir el análisis y resolución - **NOTIFIQUESE**.

4)Del escrito presentado por la Lic. Salome Castellanos de Castillo presidenta de la fundación FUNHOCAM, solicita nos puedan incluir en el presupuesto del próximo año y así puedan continuar brindando la subvención mensual de L. 5,000.00 que en el 2023 y 2024 nos han beneficiado. La Corporación Municipal; **RESOLVIÓ:** Turnar el escrito presentado por la Lic. Salome Castellanos de Castillo presidenta de la fundación FUNHOCAM. A la Lic. María Fernanda Sauceda Gerente Financiera Administrativa para emitir el análisis y resolución - **NOTIFIQUESE**.

5)Del escrito presentado por la señora Glenda María Rodríguez Izaguirre con DNI 0703-1975-01835, solicita una ayuda económica para cubrir los gastos de la cirugía y los tratamientos posteriores. El Dr. Emec Cherenfant hizo una rebaja de L. 60,000.00 que cuesta la cirugía a L. 30,000.00 esta es la razón por la que acudo a usted. Cabe mencionar que este procedimiento es esencial para mi bienestar. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la señora Glenda María Rodríguez Izaguirre. Al Lic. Isaac Francisco Jiménez Regidor Municipal para emitir el análisis y resolución - **NOTIFIQUESE**.

6)Del escrito presentado por los vecinos del Barrio Pueblo Nuevo y Familia Pastoral de la Iglesia Movimiento Misionero Mundial de la comunidad del Chichicaste Danlí, solicitamos cancelación y cierre del restaurante (cantina) Karolina Bar, ubicado a

menos de la distancia establecida por la ley, 100 mts de la iglesia que ya tiene más de 40 años de dar enseñanza y principios religiosos, incluso colinda con el solar donde está la capilla , atentando contra la seguridad , la paz y descanso de la familia pastoral como de los vecinos. Pues en este negocio se da mucha Sodoma ignorando que hay vecinos de la tercer edad y niños, comenzando por el alto volumen del sonido, gritos hasta alta horas de la madrugada, disparos de armas de alto calibre. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por los vecinos del Barrio Pueblo Nuevo y Familia Pastoral de la Iglesia Movimiento Misionero Mundial de la comunidad del Chichicaste Danlí a la Abg. Darlyn Barahona Jueza de Justicia Municipal para emitir el análisis y resolución - **NOTIFIQUESE**.

7)Del escrito presentado por miembros del patronato del Barrio Oriental de esta ciudad de Danlí, solicita la recuperación de calles del barrio Oriental y la Joya y que va desde los lavanderos Públicos hacia abajo que comunica con el Instituto IHER que a su vez colinda con barrio Tierra Blanca , misma que se ha perdido desde la administración anterior del alcalde Gustavo Mendoza , los alcaldes anteriores cooperaban con el mantenimiento de dicha calle y nos era más fácil la salida de nuestro barrio. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por los miembros del patronato del Barrio Oriental. Al Ing. Ovidio Mejía Jefe de Ingeniería Municipal para emitir el análisis y resolución - **NOTIFIQUESE**.

8)Del escrito presentado por la señora María Cristina Briceño con DNI 0711-1970-00052, de esta ciudad de Danlí, tiene un cubículo para negocio en el sector Xalli, por encontrarse mal de salud no puede seguir, por lo cual solicita se le pueda otorgar el negocio a la hija Johana Cristina Merlo Briceño con DNI 0713-1987-00005, ella con esto me apoya en medicamentos y alimentación. Estamos consiente que hay un saldo pendiente en arreglo de pago con la alcaldía Municipal, el cual se hace responsable de pagar todo lo que se debe. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la señora María Cristina Briceño. A la T.S. Reina Elizabeth Valerio Jefa de Control Tributario Municipal para emitir informe del estado del cubículo actualmente - **NOTIFIQUESE**.

9)Del escrito presentado por la profesora Martha Irías de Alcántara de la Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Danlí, en sesión ordinaria celebrada en fecha, la junta Directiva de Aguas de Danlí, que presidio el Regidor Isaac Jiménez acordó dar a conocer a esta corporación las apreciaciones y acuerdos a los que se llegaron, sobre los siguientes temas.

1.-En relación a la comunicación que se le hizo a la Gerente General del acuerdo de la corporación Municipal de realizar una auditoría Financiera a Aguas de Danlí.

Los Miembros de la Junta Directiva están de acuerdo que la auditoria se realicen como esta señala en la ley marco del sector Agua y Saneamientos, así como la opinión legal del ERSAPS, tipificada como un acompañamiento de parte de la municipalidad para ir señalizando los errores administrativos en los que se puedan incurrir e ir indicando como se pueden corregir para lograr un mejor control de las finanzas de este municipio desconcentrado cumpliendo los siguientes requisitos.

a) Que debe estar planteada en el POA Municipal y aprobada por el Tribunal Superior de cuentas.

b) Que debe de solicitar con suficiente tiempo para extraer de los archivos la información requerida, más cuando el auditor interno de la Municipalidad solicito digitalizada la información de diez años atrás de 2013 a 2024 en un plazo menor 08 días hábiles.

c) Que este ejercicio debe realizar con un equipo de personas que conozcan el proceso y sean empleados municipales capacitados y como mínimo perito

mercantil y contador público colegiado, asimismo será acompañado por un equipo de empleados de Aguas de Danlí del área financiera y un miembro de Junta Directiva.

d) Que después de cumplir los requisitos anteriores la auditoria se realice en el primer trimestre del 2025, tiempo prudente para que Aguas de Danlí digitalice la información requerida por la Auditoria Interna de esta municipalidad

2.-Solicitar a la corporación municipal la autorización correspondiente para el desembolso de la contraparte municipal como requisito según convenio suscrito, para que el Banco Mundial haga lo propio en lo asignado a Aguas de Danlí para la ejecución del proyecto de mejoramiento del sistema de Agua Potable.

3.-Que Aguas de Danlí está lista para hacer lo propio en lo relacionado al proyecto de agua de la lodosa en apoyo a la gestión municipal, ya que es de urgente ejecución pues facilitaría brindar un servicio de agua al casco urbano de Danlí con mayor cobertura. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la profesora Martha Irías de Alcántara de la Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Danlí Al P.M. Osman Josué Barahona Auditor Interno Municipal para emitir una opinión o dictamen. – **NOTIFIQUESE.**

10) Del escrito presentado por la señora Rosario Esterlina Zúniga Zamora para presentar reclamo administrativo en la anulación de un Dominio Pleno y su Inscripción en el Instituto de la Propiedad , mismo que fue otorgado fraudulentamente a favor de los señores Mayra Rosario Montenegro Castillo y Luis Edgardo Sanabria Caballero y una escritura de compraventa a favor de la señora Maria Carlota Castillo Urrutia los cuales se encuentran inscritos en el registro de la propiedad bajo el número 100 del tomo 615 y el numero 16 tomo 634 ambos del Registro de la propiedad Hipoteca y anotaciones preventivas de esta ciudad de Danlí por haber observado esa corporación Municipal la Tramitación correspondiente como se relacionan los hechos y antecedentes para evitar dualidad de inscripciones que sobre el inmueble en Barrio Oriental de esta ciudad de Danlí, Departamento del Paraíso La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la señora Rosario Esterlina Zúniga Zamora Al Abg. Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE**.

11) Del escrito presentado mediante oficio No. 082-2023-UTM/AMD, por Ing. Ovidio Mejía Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería remito expediente junto a la solicitud presentada por el ingeniero: Miguel Antonio Salgado Colindres en representación de la empresa Diseños, Consultorías y Construcciones Corporativas S de R.L., ejecutor del proyecto: “Solución Vial Entrada Colonia Bella Vista”, ubicado en la colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, respecto a una ampliación de tiempo por un plazo equivalente a veinte(20) días calendarios, contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato UTM CONT.-028-2024, la cual según tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo en: 27 de junio de 2024, el contrato terminó su plazo de ejecución contractual el día: martes 24 de septiembre de 2024. Los principales motivos del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato UTM CONT.-028-2024 se detallan a continuación: Condiciones climáticas lluviosas imperantes en la zona. Problemas con el proveedor de epóxido a nivel nacional para la instalación de vialetas.- La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por Ing. Ovidio Mejía Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería. Al Abg. Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE**.

12) Del escrito presentado mediante oficio No. 079-2024-UTM/AMD por Ing. Ovidio Mejía Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería del expediente de proyecto del cual se ha recibido en esta unidad solicitud de adendum al contrato por orden de cambio de uno de los proyectos que se está ejecutando con los fondos de transferencia en el marco del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, el cual detallo a continuación:
Proyecto: "Construcción de aula nueva, construcción de módulo sanitario y fosa séptica en escuela rural mixta la soberanía", ubicado en la comunidad de El Oraine de la zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, para el Señor: José Mario Fortín Benites actuando en representación propia, ha presentado solicitud de orden de cambio al contrato N° UTM CONT.-063-2024, celebrado por un monto de L. 965,512.81 y adjudicado mediante acta N° 06 de sesión ordinaria celebrada el día martes 19 de marzo del presente año 2024, acuerdo N° 194-2024, el cual se encuentra adjunto en el expediente.
La solicitud de adendum al contrato es por el motivo que tras una revisión detallada de las condiciones actuales del proyecto se pudo verificar que la escuela no cuenta con los servicios básicos de electricidad y agua potable, además que en la zona el clima predominante es fresco. Por tal motivo y con visto bueno del Asesor Técnico de Infraestructura de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), Ing. Carlos Mauricio Ortez, se han establecido los siguientes cambios:

- Eliminar de las actividades contratadas que se mencionan a continuación: a). - "Suministro e Instalación de Aislante Térmico de Espuma, b). - Suministro e instalación de portapapeles en módulo sanitario, c). - Suministro e instalación de espejo en módulo sanitario, d). - Suministro e instalación de jabonera y toallero en módulo sanitario (Ver cuadro adjunto en solicitud).
- Incorporar actividades nuevas a contrato (Ver cuadro adjunto en solicitud).
- y el incremento en cantidades de obra de otras (Ver cuadro adjunto en solicitud). Así mismo cabe indicar que la situación plateada implica modificación del monto total de contrato, con incremento de L. 3,778.84(tres mil setecientos setenta y ocho lempiras con 84/100) lo que representa un incremento del 0.39 % del monto original. Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: "Apoyo a centros Educativos", con estructura programática N° 11-04-002-000-001-47110-11-001-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de L. 316,408.13(trescientos dieciséis mil cuatrocientos ocho lempiras con 13/100) el cual resulta suficiente para obtener el financiamiento presupuestario. Considerando lo anterior y en caso de proceder la orden de cambio presentada, solicitar a la gerencia administrativa la autorización del uso de dichos fondos identificados, los cuales son necesarios para obtener el 100% de respaldo presupuestario. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por Ing. Ovidio Mejía Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería. Al Abg. Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE**.

13) Del escrito presentado por la presidenta del patronato la Abg. Korina Alejandra Zavala López y vecinos del barrio Las Colinas, quienes habitamos la parte de arriba, orientación este, calle a la estación policial, llamada calle la fraternidad colindando con el cerro de la cruz quienes, a través del patronato de este barrio, hicimos formal petición sobre la necesidad imperiosa de pavimentación de este tramo de calle correspondiente a unos 100 a 120 metros lineales. Solicitamos por segunda ocasión acceder a nuestra petición La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Abg. Korina Alejandra Zavala López. Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

14) Del escrito presentado por el señor Juan Ángel Salgado presidente patronato las Colinas III Etapa solicitamos nos ayude con el balastreo de las calles ya que en este momento están destruidas e intransitables necesitamos nos ayuden a dicha petición Al respecto la Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el señor Juan Ángel Salgado. Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. – **NOTIFIQUESE.**

15) Del escrito presentado por la Lic. Ligia Maria Álvarez directora del centro de Educación Básica Dr. Carlos Roberto Reina, de la colonia Bella Vista le solicita respetuosamente tres volquetas de arena y 50 bolsas de cemento. La Corporación Municipal**; RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por Lic. Ligia Maria Álvarez. Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

16) Del escrito presentado por la joven Julissa Alejandra Fonseca Amador coordinadora CODEM , por medio de la presente y debido a la emergencia por Dengue y en aprobación del primer presupuesto asignado notificamos que ya no tenemos fondos para continuar con la fumigación en barrios , colonias y aldeas la cual por este medio solicitamos nos apoyen con la aprobación y asignación de más presupuestos para continuar con la labor diaria y para el pago correspondiente de los fumigadores ya que su contrato se vende hasta el 22 de este mes de septiembre , esperamos contar con su apoyo debido que el Dengue es una emergencia que sigue activa en nuestro municipio de Danlí, dicha actividad son coordinadas por la secretaria de salud y bajo estadística de los técnicos y epidemiólogos. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la joven Julissa Alejandra Fonseca Amador coordinadora CODEM. Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

17) Del escrito presentado por Lic. Edwin Orlando Amador Director del Centro De Educación Básica Gabriela Mistral, solicitamos el apoyo en la reparación de 4 aulas de clases las cuales está en mal estado, las aulas a reparar su techado es de madera con alucín, ventanales que son celosías de aluminio, sistema eléctrico malo y el piso agrietado, dicho proyecto está fuera de su presupuesto por lo que acudimos nuevamente a ustedes , solicitando presupuesto para reparar las mismas y así nuestros niños reciban sus clases en un lugar en mejores condiciones. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por Lic. Edwin Orlando Amador Director del Centro De Educación Básica Gabriela Mistral. Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

18) Del escrito presentado por la Directora CIS Dra. Gloria Rivera y el Presidente Comité de Salud Sr. Daniel Ávila del centro de salud de la zona del Altiplano con una influencia de alrededor de 9,000 habitantes. Solicita la mano de obra y una serie de materiales para mejorar y repotenciar el sistema eléctrico de este centro asistencial que desde que fue inaugurado no se le ha dado mantenimiento ni reparado. Durante los últimos días hemos tenido problemas con este sistema, se ha quemado el cableado del edificio viejo y es una necesidad repararlo ya que contamos con mobiliario para mantener la cadena de frio y en productos biológicos (vacunas) almacenamiento de medicamentos y con esterilizadores que requieren de energía eléctrica estable y en óptimas condiciones para su correcto funcionamiento. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Directora CIS Dra. Gloria Rivera y el Presidente Comité de Salud

Sr. Daniel Ávila del centro de salud de la zona del Altiplano. Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

19) Del escrito presentado por la Lic. En Enfermería Karla Casco de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras UNAH-EL PARAISO. Solicita la donación de una resma de papel tamaño carta y una resma tamaño oficio para que sea de mucha utilidad en el CIS de Zapotillo / Jamastrán, ya que en hojas en blanco es donde se anotan cada detalle de consultas de los pacientes que asisten a este centro de salud. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Lic. En Enfermería Karla Casco de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras UNAH-EL PARAISO Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

20) Del escrito presentado por la Lic. En Enfermería Karla Casco de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras UNAH-EL PARAISO. Solicita la donación de un galón de alcohol y uno de desinfectante para que sea de mucha utilidad en la realización de aseo diario en el CIS de Zapotillo/Jamastrán. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por la Lic. En Enfermería Karla Casco de la Universidad Nacional Autónoma De Honduras UNAH-EL PARAISO Al alcalde Municipal sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

21) Del escrito presentado por el Abg. Julio Pineda Agente de Investigación Criminal Ministerio Publico. Solicita favor extiendan de forma Urgente E Inmediata, informar a la fiscalía si la Universidad San Miguel Arcángel De Honduras USMAH , tiene permiso de operación para este municipio de Danlí , Departamento del Paraíso , así mismo informar si este municipio tiene estudiantes con Becas o medias Becas con la USMAH , se pide informar si esta alcaldía tiene convenios con la Universidad USMAH para que esta opere Educativos Públicos. Todo lo anterior en base a denuncia número 1724081460-2024 que este Departamento de Delitos contra la Administración Pública y Patrimonial de la agencia Técnica de Investigación Criminal bajo la dirección técnica y jurídica de la Unidad Nacional de apoyo fiscal del Ministerio Publico realiza. La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el Abg. Julio Pineda Agente de Investigación Criminal Ministerio Publico Al alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz para el análisis y resolución. – **NOTIFIQUESE**

22) Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar el desembolso de **cientos treinta y un mil setecientos lempiras con cincuenta y dos centavos (L. 131,622.52)** destinados a la celebración del Tercer **Festival del Café " Danlí, Café y Cultura"** que se llevara a cabo los días 14,15 y 16 de noviembre del presente año. Fondos que se encuentran contemplados en el PIM 2024.**-**Este evento es de suma importancia para la promoción cultural, turística y económica de nuestro municipio ya que busca destacar el potencial de nuestra región como productora de café de alta calidad, al mismo tiempo fomentar el arte y la cultura local durante estos tres días, realizaran diversas actividades como exposiciones de café, degustaciones artísticas y talleres para productores y emprendedores del sector cafetalero.-Dado que la fecha del evento se aproxima, solicitamos que los fondos sean desembolsados con **carácter de ejecución inmediata**, para garantizar el adecuado desarrollo y la organización de actividades planificadas.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que la vez pasada que se hiso el Festival del Café la mayoría del presupuesto se fue para un grupo de baile ya que es necesario que se haga algo mejor.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que el museo cual es la situación terminó las remodelaciones o no por que hay un desorden afuera del mismo.

El Regidor Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa al respecto que cuando contrataron a la persona que realizaría las reparaciones en e museo municipal negociaron mal por que debían haber incluido dejar limpio al terminar el trabajo entonces eso falto por la parte administrativa municipal.

La Corporación Municipal; **RESOLVIO:** Turnar el escrito presentado por el Coordinador de la Oficina Municipal de Turismo Jimmy A. Ortega, a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Sauceda Segura, verifique el estar presupuestado en el presente año 2024 y de ser así administrativamente dar análisis y resolución a la petición antes descrita- **NOTIFIQUESE**.

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:24 p.m.
Se reanuda la presente sesión siendo las 12:44 p.m.

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

17 de septiembre al 07 de octubre del año 2024.

- Atención a la ciudadanía del municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Atención a los diferentes patronatos.
- Viaje a la Comunidad de Estrella de Oriente para asistir a graduaciones de Taller “Jóvenes Listos” alianza Oficina de la Mujer- Visión Mundial.
- Asistencia a los actos de graduaciones de Universidad Politécnica.
- Sesión extraordinaria de Corporación, asunto: Presentación y aprobación de proyectos, presentación del Proyecto Convivir.
- Reunión en MANORPA, asunto: Elección de nueva Junta Directiva.
- Viaje a la Comunidad La Esperanza, El Maguelar, inauguración de Aula Escolar.
- Entrega de computadoras a alumnos de excelencia académica del IDO.
- Supervisión de varios proyectos, en las siguientes comunidades: Bañaderos, El Águila, Villa Rica, El Pastal, El Olingo, Sartenejas, Mezcales, Providencia, El Guano, Las Animas, La Lima, La Lodosa, etc.
- Entrega de capital semilla junto con la UDEL, como apoyo a diferentes microempresas.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que le preocupa que aún no han hecho la entrega oficial de la Obra del Boulevard y al igual no hay ningún informe de los avances del proyecto de la Plaza San Sebastián lo que sería bueno mandar llamar al Ingeniero Ovidio para consultar.

La Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, manifiesta que hay serios problemas con el tema de los destazo clandestinos y hay problemas de salud ya que la gente no destaza en el rastro y los responsables es la Corporación Municipal y como Comisión Municipal de salud pide que se tome acción como corporación municipal.

El Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que junto al auditor Interno Municipal se ha tratado de dar seguimiento y con justicia municipal se esta

mandando notas a los vendedores y destazadores y el problema es con el que esta administrando actualmente COMPROCARD por que no están al día en pago de impuestos.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que informa sobre ese tema y el primer paso es legalizar quien estará a cargo de COMPROCARD porque aun no se ha renovado contrato porque no han cumplido y el problema es que se va hacer con esta gente.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que uno de los problemas es el no tener legalizado el convenio con COMPROCARD ya que se venció el contrato allí lo que tiene que pasar es dar un ultimátum y eso al final si no se cumplió es responsabilidad de la parte administrativa y hubo un acuerdo para ejecutar un desalojo así que es lo recomendable realizar un acuerdo orientado a dar tiempo establecido para cumplir con el convenio con la municipalidad.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que ya no se puede seguir con lo mismo si no que se venga a pagar los impuestos a la municipalidad.

La Comisionada Municipal Msc. Aida Lewis, manifiesta que ingreso a la Iglesia San Sebastián y pudo ver que la obra de la remodelación de la Placita San Sebastián no vio mucho avance.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

08 de octubre de 2024.

10-09-2024.- Seminario sobre Transparencia desarrollado en el Salón Municipal.
19-09-2024.- Atención al ciudadano y personas de a tercera edad En la oficina de Regidores.
20-09-2024.- Reunión con representantes de Ingeniería y Foro de Libre Mercado en Honduras. - Asistir a sesión extra ordinaria para el Análisis del presupuesto año 2025.
23-09-2024.- Atención a patronatos y personas de la tercera edad en la oficina de Regidores.
25-09-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad En oficina de Regidores.
26-09-2024.- Gira a la comunidad de Escuapa a supervisar Reparación de calle en la zona.
27-09-2024.- Realización de Bodas civiles en oficina de Regidores.
30-09-2024.al 04-10-2024.- Feriado Nacional Morazánica.
07-10-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en oficina de Regidores.
08-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de corporación Municipal en El Salón Ejecutivo de sesiones.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

08 de octubre de 2024

18-09-2024.- Atención al público.
20-09-2024.- Asistir a reunión extraordinaria en el salón Corporativo.
23-09-2024.- Atención al público.
24-09-2024.- Asistir a la inauguración del pavimento de la Ceibita. Y atender a docentes de Educa todos de la comunidad el Paraisito.

25-09-2024.- Atender a la comunidad de Agua Fría.
26-09-2024.- Atender comisión del Zarzal y Calpules para solicitar el mejoramiento de carretera ya que pueden quedarse incomunicados.
28-09-2024.- Asistir a la comunidad de Laureles el Guano para verificar el mejoramiento del Centro Católico.
07-10-2024.- Atender a los docentes cubanos para el lanzamiento.
08-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

08 de octubre de 2024.

18-09-2024.- Seminario de la Cultura de Transparencia en el Salón Municipal.
19-09-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
20-09-2024.- Visita de INGEOMIN a la corporación Municipal
FORO DE LIBRE MERCURIO EN HONDURAS y asistir a sesión extraordinaria de corporación Municipal.
23, 24, 25, 26 y 27-09-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
30-09 y 01,02,03 y 04-10-2024.- Semana Feriado-Morazánica.
07-10 2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
08-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

08 de octubre de 2024.

18-09-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Acompañamiento oficina ENEE con patronato de la comunidad de Los Trozos N.-1.- Capacitación Cultura de la Transparencia / Salón Municipal.

19-09-2024.- Taller: Mecanismos de Prevención y Abordaje de Conflictos Sociales / secretaria de Derechos Humanos Universidad Pedagógica Francisco Morazán Danlí. - Visita a la comunidad de el Oraine Proyecto Construcción Aula Escolar.

20-09-2024.- Socialización del proyecto para Pequeña Minería INHGEOMIN / SERNA / MI AMBIENTE en salón Corporativo. - Socialización de Proyecto Pequeña Minería en la comunidad de Agua Fría el Mineral.

21-09-2024.- Actividad en la comunidad de los Trozos N.-1 Villa Santa.

22-09-2024.- Entrega de ayuda humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular con voluntarios de la Mesa Gestión de Riesgo.

23-09-2024.- Entrega de proyectos a las comunidades de los Troncones y Buena Vista Villa Santa. - Atención a la ciudadanía y patronatos.

24-09-2024.- Entrega de proyecto II Etapa las Colinas Villa Santa. - Entrega de Rotoplas a la comunidad de el Bosque Villa Santa. - Socialización de proyecto: Mujeres Resilientes al cambio Climático Áreas Forestales para la Seguridad Climática y la Consolidación de la Paz en Honduras / ONU MUJERES / FAO/ AYUDA EN ACCION / FEHCAFOR.

25-09-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Acompañamiento a los docentes del Programa EDUCATODOS de Agua Fría Mineral, a la Distrital de Educación. - Participación en Jornada sobre Desplazamiento Interno y la Ley de Desplazamiento Interno / ACNUR Casa de la Cultura.

26-09-2024.- Reunión en la oficina de FOSODE con la Lic. Yadira Álvarez coordinadora Nacional de FOSODE Tegucigalpa, para el proyecto de electrificacion zona de Villa Santa. - Participación en el Programa Proceso Digital tema Migratorio en Danlí.

27-09-2024.- Visita a la comunidad de el Bordo Villa Santa. - Reunión con patronato de la comunidad de los Laureles N.-2 Villa Santa.- - Reunión de asamblea Cooperativa Agro Forestal Villa Santa para el tema de Crematorio de Basura Comunitario.

28-09-2024.- Reunión Juntas de Agua de las comunidades de las Jaguitas, Guayacán, Trozos N.-1, Plancitos y Villa Santa, para ultimar detalles sobre el proyecto de agua que será financiado por el FHIS.- Participación en actividad Comunitaria en el Higuerito Villa Santa.- Participación en actividad Comunitaria en Santa Fe de Séales Villa Santa.

29-09-2024.- Visita a la comunidad de el Ocotillo con los miembros de Juntas de Agua y patronatos de las cinco comunidades beneficiadas con el proyecto de Agua para sacar firmas de Pasos de Servidumbre.

30-09-2024.- Reunión con miembros de la Cooperativa Agro Forestal de Agua Fría Mineral socialización del proyecto de ONU MUJERES

02-10-2024.- Participación en las actividades de CONAPREMM en los Ejes Carreteros.

03-10-2024.- Reunión con las Fuerzas Vivas de la comunidad el Guayacán Villa Santa.

04-10-2024.- Actividad con el grupo Ayúdanos a Ayudar de la comunidad de Villa Santa para los pacientes con Cáncer.

05-10-2024.- Entrega de Ayuda Humanitaria en el Centro de Atención al Migrante Irregular con la Red de Mujeres Unidas por a Vida.

06-10-2024.- Visita a la comunidad de las Colinas Villa Santa culminación del proyecto Construcción de Puente. - Visita a la comunidad de el Higueirto Villa Santa Culminación del Proyecto de Electrificación.

07-10-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en la Apertura de Sobres de Licitaciones Públicas y Privadas en el salón Corporativo.

08-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

17-09-2024.- Con Permiso de no asistir a sesión ordinaria de corporación.
18 y 19-09-2024.- Atender al ciudadano en a oficina de Regidores.
20-09-2024.- Visita de trabajo a la zona de Santa María.

23 y 24-09-2024.- Atención al ciudadano en a oficina de Regidores.
25-09-2024.- Visita a la zona de Maguelar.
26 y 27-09-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
30-09-2024, 01,02,03, y 04-10-2024.- Semana feriado-Morazánica.
07-09-2024.- Atención al ciudadano.
08-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA. - ZONA DE BAÑADEROS.

8 de octubre del 2024

3 de Septiembre del 2024
Realización de Nebulización en barrio la reforma
Del 4 al 6 de Septiembre del 2024
- Nebulización en albergue barrio el arenal
- Gira a la comunidad de Santa María para realizar nebulización

9 y 10 de Septiembre del 2024
Entrega de Piñatas en la zona de bañaderos
11 y 12 de Septiembre del 2024
Atención a ciudadanos en alcaldía
Del 13 al 15 de Septiembre del 2024
Participación en desfiles patrios
16 de Septiembre del 2024
Atención a ciudadanos en alcaldía
18 de Septiembre del 2024
Seguimiento a proyectos de la zona de bañaderos en UTM
19 de Septiembre del 2024
Atención a ciudadanos en alcaldía
20 de Septiembre del 2024
- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Realización de boda a domicilio en hotel casa encantada

23 de Septiembre del 2024
- Apoyo en entrega de materiales para proyecto de la zona
- Reunion con consultor de USAID referente al tema migratorio

24 de Septiembre del 2024
Gira de acompañamiento en la comunidad de los Corrales zona de Jutiapa con juntas de agua, ICF, SERNA, INA y el técnico de Agua para observar y realizar análisis de Agua en microcuenca de la zona
25 de Septiembre del 2024
Gira a la comunidad del triunfo el Águila seguimiento a proyecto de Kínder
26 de Septiembre del 2024
Gira a la comunidad de la Redonda con el propósito de verificar mal estado de las calles de la misma
27 de Septiembre del 2024
Representación del alcalde en proyecto recicla + en apoyo a la SERNA acarreo de latas, botes y hierro actividad realizada en el salón de UPN
30 de Septiembre del 2024
Apoyo a la región Sanitaria de Salud en traslado de medicamentos al centro de Salud de Bañaderos el Águila
Del 2 al 5 de Octubre del 2024
Acompañamiento al alcalde Abraham Kafati en diferentes comunidades del municipio reunión con patronatos y observar mal estado de calles pasos de alcantarillas entre otros
7 de Octubre del 2024

- Atención a Ciudadanos en Alcaldía
- Participación en entrega de apoyo a emprendedores por parte de la UDEL en calles compartidas
- Participación en procesos de licitación públicas y privadas en salón corporativo

8 de Octubre del 2024
Participación en reunión ordinaria

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO. - ZONA DE LAS ANIMAS.

18-09-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores y por la tarde capacitación sobre el tema creando una cultura de transparencia y lucha contra la corrupción ONADKI.
19-09-2024.- Asistir como invitada al evento entrega de equipo médico a los establecimientos de Salud, beneficiarios con el proyecto AECID / EUROSAN pertenece a la Región del Paraíso en las instalaciones de la Región Sanitaria el día jueves 19 de setbre. a las 10.00 am.
20-09-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
22-09-2024.- Visita de trabajo a las comunidades de la Nubia y Paso Hondo.
23-09-2024.- Gira a la ciudad de Tegucigalpa a FOSODE, CONSTRUCCIONES ESCOLARES, PROHECO, SIT y la SAG.
24-09-2024.- Visita a las instalaciones del I.C.F. solicitar plantitas para reforestar.
25-09-2024.- Entrega de mobiliario escolar a las escuelas PROHECO.
28 y 29-09-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
30-09 y 01, 02, 03 y 04-10-2024.- Semana feriado-Morazánica.
07-10-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
08-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

18/ septiembre/2024.- Atención a patronatos de la zona en oficina.
19/ septiembre/ 2024.- Realización de trámites en ingeniería, compras y tesorería.
20/ septiembre/ 2024.- Reunión extraordinaria de Corporación, aprobación de proyectos.
23/ septiembre/2024.- Atención a patronatos y Junta de Agua Potable de las Delicias problemática de paso de servidumbre.
24/ septiembre/ 2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
25/ septiembre/2024.- Charlas a diferentes alumnos a cerca de la prevención del dengue.
26/ septiembre/ 2024.- Reunión ordinaria de Aguas de Danlí.
30/ septiembre/2024.- Reunión con patronatos de la zona en la Comunidad de El Porvenir N. 1, para la priorización de proyectos del año 2025.
05/ octubre/ 2024.- Realización de dos (02) Bodas Privadas.
07/octubre/2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
08/ octubre/ 2024.- Reunión ordinaria de corporación.

9)INFORME PRESENTADO POR LA COMISION MUNICIPAL DE EDUCACION INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, LCDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA:

La comisión municipal de educación presenta el listado v de los centros educativos ´participantes en los desfiles del 15 de septiembre del año 2024 y sus respectivos diseñadores de los trajes que lucieron, dando respuesta al acuerdo municipal N. 266-2024. Desglosados de la siguiente manera:

Jardín de Niños

1.- Sueños Infantiles. **-2.-** Jesús Vallecillo de Paz. **- 3.-** Gabriela Mistral. **- 4.-** Zenobia Rodas. **-5.-** Concha García. **-6.-**Dulce Infancia. **-7.-**Maria B. Barahona. **-8.-** Rafaela Urrutia. **-9.-** Luz Victoria Oliva.-**10.-**Miriam Migdalia Rivera.- **11.-** Mundo de los Niños**.- 12.-** Paraíso Infantil.-**13.-** Danli.-**14.-**Bessy Watson de Reina**.-15.-** Ricardo Sevilla**.-16.**- Catolico**.-17.**- Edma Osorto.

CCEPREB

1.-El CAIN

Centros de Educación Básica.

1.-Maria Teresa Mata.- **2.-** Escuela Especial**.-3.-** Francisco Morazan**.-4.-**Manuel de Adalid y Gamero**.- 5.-**Mavril School.-**6.-** Renovación Guía Tecnica.-**7.**-Dionisio de Herrera**.-8.-**Diana Lorena de Gamero**.-9.-**Presentacion Centeno**.-10.-** I.T.E.-**11.-** Miriam Judith Gallardo**.-12.-** Carlos Roberto Reyna**.-13.-** Santa Teresita**.- 14.-** Martha Irías de Alcántara.- **15.-** Mundo de los Niños.- **16.-** José Trinidad Reyes.-**17.-** Pedro Nufio N. 18.- **18.-** El Shadday.- **19.-** Republica de Nicaragua**.-20.-** Cosme García C..-**21.**- Gabriela Mistral**.-22.-** Pebbles and Stoe**.-23.-** Luis Gamero.- **24.-** Comunidad Económica Europea.

Centros de Educación Media

1.- Nuestra Señora Reina de la Paz. -**2.-** Intervalle. **-3.-** Normal Bilingüe España. -**4.**- IDO. -**5.-** Técnico Pedro Nufio**.- 6.-** Técnico Danlí.

Visto lo antes expuesto por parte de la Comisión Municipal de Educación**, Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el informe presentado por la Comisión Municipal de Educación integrado por los Regidores Municipales Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, Licda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga.-**Segundo**: Turnar la información remitida por la Comisión de Educación en cuanto a los centros educativos que serán objeto de recibir Diploma de Reconocimiento por su participación en los desfiles patrios en el 203 aniversario de independencia patria así mismo la placa de reconocimiento a los diseñadores de los trajes de palillonas del nivel medio de acuerdo al acuerdo municipal N. 266-2024.- **Tercero**: Instruir al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, para que instruya a quien corresponda para la gestión, realización de dichos diplomas y placa de reconocimiento y pendiente de establecer el día de las premiaciones respectivas. -**NOTIFIQUESE**.

10)INFORME PRESENTADO POR EL INGENIERO GERARDO ANTONIO LOPEZ:

Informando que en respuesta a la nota recibida del departamento de secretaría en la cual se habían enviado listado de claves catastrales correspondientes al bloque Q que tienen error en el cálculo del impuesto a pagar por su dominio pleno, donde el valor que se colocó erróneo es de L, 3,800.00 y el valor correcto a pagar es L. 3,840.00.

08-171-02	08-171-18
08-171-03	08-171-19
08-171-04	08-171-20
08-171-08	08-171-21
08-171-09	08-171-22
08-171-10	08-171-23
08-171-11	08-171-24
08-171-16	08-171-25

08-171-17	

A lo cual solicita de manera muy respetuosa se puedan realizar las correcciones pertinentes.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que se identificó que el valor de dichos Dominios Plenos no eran los correctos por lo que se pidió al Jefe de Catastro Gerardo López que hiciera loas enmiendas respectivas como sustento para que esta corporación municipal de la autorización para realizar las enmiendas en el acta respectiva donde quedó plasmado el desglose de dichos dominios plenos para corregir su valor a pagar.

Visto lo antes expuesto por parte de la Comisión Municipal de Educación**, Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el informe presentado por el Ingeniero de Catastro Municipal Gerardo Antonio López.-**Segundo**: Autorizar al Secretario Muni9cipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, realizar las enmiendas respectivas en el acta N. 17-2024, de fecha 3 de septiembre del presente año 2024 en cuanto a los valores a pagar de los dominios plenos a nombre de la Sa. Dilcia Cristina Morga Diaz, en los correspondientes al Bloque Q siendo el valor correcto L. 3,840.00 en los siguientes documentos:

08-171-02	08-171-18
08-171-03	08-171-19
08-171-04	08-171-20
08-171-08	08-171-21
08-171-09	08-171-22
08-171-10	08-171-23
08-171-11	08-171-24
08-171-16	08-171-25
08-171-17	

.- **Tercero**: Certificar la presente resolución a la Comisión de Lotificadoras.- **NOTIFIQUESE**.

11)PRESENTACIÓN MEDIANTE INFORME NO. 00007-UAI-MD-2024 DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR ESTA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2024, POR PARTE DEL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL OSMAN JOSUE BARAHONA SEGÚN OFICIO-00110-2024-UAI-MD.

Estimados Señores:

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de septiembre 2024.

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de septiembre 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se realizó Control Interno, al Departamento de Recursos Humanos
- Se continúa revisando el inventario de equipo oficina y de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI)
- Se le envió a la **Encargada de Bienes y Proveeduría el** Decreto N 49-2981 referente a que los vehículos del Estado serán pintados en la parte central de sus dos puertas laterales y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas.
- Se envió copia de la Adenda a la circular DNBE-005-2024 sobre el procedimiento de actualización de Inventarios Municipales, a la Gerencia Administrativa, al Departamento de Compras y Suministros, y a la **Encargada de Bienes y Proveeduría**

REUNIONES

2 y 3 de septiembre 2024, capacitación sobre uso de las herramientas **Sistema de Seguimiento de Auditorías (SISERA)**

5 de septiembre, 2024 capacitación sobre el Código de Conducta Ética del Servidor Público, impartido por el **Tribunal Superior de Cuentas**

11 de septiembre 2024 nos apersonamos a la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas Danlí a entregar el oficio **OFICIO-00108-2024-UAI-MD** en donde se le solicita la documentación para iniciar la Auditoria.

16 de septiembre 2024 iniciamos el Diplomado sobre el Marco Legal entorno al contexto municipal, Planificación estratégica y Operativa, Auditoría Municipal, impartido por **SETCAM- AMHON**

19 de septiembre, 2024. Asistimos a la capacitación enfocada a la “Creación de una Cultura de Transparencia” temas:
1.- Integridad Pública,
2.- Importancia de la Buena Gobernanza,
3.- Socialización del Marco Rector de Control Interno Institucional MARCI
4.- Cultura de Transparencia Institucional con Enfoque en la Rendición de Cuentas, impartido por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, ONADICI.

26 de septiembre, 2024, participación en la primera reunión para la evaluación del Presupuesto de Ingreso año Fiscal 2025

IMPREVISTOS

Se está dando cumplimiento al Acuerdo **N 284-2024 del Acta No. 16-2024** de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí.

OFICIOS
10 de septiembre 2024 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00107-2024 al Ingeniero JOSE DAVID SOSA Jefe de Recursos Humanos, Dando cumplimiento al Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá **el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024.**

Por tal razón se le solicita su apoyo asignando a esta Unidad seis empleados por el período que dure la auditoría.

11 de septiembre, 2024, se envió OFICIO-00108-2024-UAI- MD a la Ingeniera YESSICA MARIA RODRIGUEZ, Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada

Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta Directiva. Dando cumplimiento al Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá **el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024,** por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo
2. Planilla de empleados (digital y en físico)
3. Listado y copia de contrato de empleados (digital y en físico)
4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024)
5. Detalle de las Cuentas Bancarias
6. Presupuesto de cada año que cubre esta Auditoría
7. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros)
8. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes (De los obligados a cumplir este requisito)
9. Copia de las Fianzas (De los obligados a cumplir este requisito)
10. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva
11. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad
12. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No**. 037-2013-DAM-CFTM-AM-A**

Esperando su colaboración y que dicha información sea entregada antes de 8 días hábiles.

25 de septiembre, 2024, se **envió OFICIO-00109-2024-UAI-MD al** Abogado DANIEL **MENDEZ** secretario Municipal

Dando cumplimiento al Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, se le solicita copia de los Estatutos o Reglamento de Aguas Danlí con sus reformas si las hay.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00007-UAI-MD-2024 de las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna, del 1 al 30 de SEPTIEMBRE 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. -**NOTIFIQUESE.**

12)INFORME DE LA COMISION DE LOTIFICADORAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, DEPTO. DE INGENIERIA P.M. RAFAEL MENDOZA, POR LA UMA LIC. LENIN RODRIGUEZ, LIC. DILER CRUZ PRE INTERVENTOR MUNICIPAL, INFORMANDO ACERCA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LOTIFICACION: A.- Con relación a la solicitud presentada a la Corporación Municipal, por El señor Wilmer Máximo Gaytán Zuniga, representante Legal del Sindicato de Trabajadores Unificados de la Industria del Tabaco de Oriente **SITRAIUTAO**, propietaria de la Lotificación de un terreno propiedad del Sindicato **SITRAIUTAO** quien solicita permiso para desarrollar un Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre **"COLONIA BRISAS DEL ALTIPLANO",**

ubicada en el Pescadero, Sitio Cuzcateca. Con un área a lotificar de 11.24 manzanas.

La Corporación Municipal resuelve trasladar dicha solicitud a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, llegando al siguiente Dictamen. - **1.- La Comisión Reguladora de Lotificadoras**, nos trasladamos hasta ese sector para conocer la ubicación y condiciones de dicho proyecto donde realizamos la inspección tanto físico, así como la revisión de la documentación presentada, en relación al trabajo físico de campo se verificaron las medidas correspondiente al 10% del área verde, constatando que dicha área tiene las condiciones adecuadas, **2.-** El Proyecto de Lotificación cuenta con toda la documentación exigida de acuerdo a Ley (Planos de Lotes, Electricidad, Sistema Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, escritura del terreno, constitución de sociedad, documentos personales del solicitante, licencia ambiental operativa y otros documentos auxiliares que requieren del proyecto), y que consta de 301 lotes.- **3.-** Una vez aprobado el Permiso de Lotificación el desarrollador firmara un Acta de Compromiso en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días.
4.- El Lotificador deberá cancelar el pago por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizará el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.

Como Comisión Reguladora de Lotificadoras; damos fe de lo antes descrito y recomendamos a la honorable corporación municipal se les pueda aprobar el Permiso de Lotificación denominado **"COLONIA BRISAS DEL ALTIPLANO"**, ya que cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a Ley.

Visto el Dictamen que antecede presentado por la Comisión de Vivienda; La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:**
a) Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión Reguladora de Lotificaciones, integrada por Regidores Municipales Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Jefe De Catastro Municipal Ing. Gerardo López, Depto. de Ingeniería P.M. Rafael Mendoza, Por la UMA Lic. Lenin Rodríguez y el Lic. Diler Cruz, Pre Interventor Municipal.- **b) APROBAR** el permiso de operación, solicitado por El Sr. Wilmer Máximo Gaytán Zuniga, representante Legal del Sindicato de Trabajadores Unificados de la Industria del Tabaco de Oriente **SITRAIUTAO**, para desarrollar el Proyecto de Lotificación de un terreno, que llevara por nombre **"COLONIA BRISAS DEL ALTIPLANO"**, ubicada en el Pescadero, Sitio Cuzcateca. Con un área a lotificar de 11.24 manzanas y que consta de 301 (trescientos un lotes de terreno).-**c)** Autorizar a la Comisión Reguladora de Lotificadoras levantar un Acta de Compromiso que deberá firmar el Sr. Wilmer Máximo Gaytán Zuniga, representante legal del Sindicato de Trabajadores Unificados de la Industria del Tabaco de Oriente **SITRAIUTAO**; en la que se compromete a realizar el protocolo del traspaso de la escritura del área verde a favor de la Municipalidad en un término de 60 días. (Como garantía de cumplimiento de la entrega formal del 10% del valor del área total del proyecto).-**d)** Presentarse a los Deptos. de Control Tributario, Catastro Municipal e Ingeniería, para que procedan a realizar sus respectivos pagos por el Permiso de Operación solicitado y posteriormente realizar el pago de Lps. 50.00 por asignación de clave y ficha catastral, según lo estipulado en el Plan de Arbitrios Municipal 2024.- **e)** El cobro por la Renovación del permiso de operación, será de acuerdo al volumen de venta. -**f)** Cualquier modificación a futuro que se le realice al plano original presentado a la alcaldía Municipal, debe ser aprobado por la corporación Municipal,

al hacer caso omiso a esta recomendación serán sancionados con una multa establecida en Ley**. - NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danli, lo siguiente:

1º-) PARECER No. 01-10-2024.- Sobre la **NOTA** presentada por la abogada **CRISEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, como gestora del Notario de este domicilio LUIS ALONSO FOELLER BECERRA, solicitando la firma POR PARTE DEL ALCALDE, de los folios números 33, 34, 74 y 75 que corresponden al protocolo de las Escrituras Públicas, autorizadas a favor de las señoras **BILMA ARGENTINA RODRÍGUEZ y DINORA JACKELINE HERNÁNDEZ FLORES**, y relacionadas a una DONACION y a un DOMINIO PLENO, facultados en los años 1999 y 2013 respectivamente.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** después de revisar las copias de los documentos que aparecen adjuntas al aludido petitorio, y determinar que dentro de ellos, no se remitieron los documentos soporte que se requieren para cada caso, a fin de autorizar la firma de los aludidos protocolos notariales, al ALCALDE, habida cuenta que los actos administrativos a los cuales se refieren fueron autorizados en administraciones anteriores al presente periodo municipal; todo en los términos que a continuación se detallan; ***AL EFECTO, EMITE EL PARECER;*** conforme a lo siguiente: **PRIMERO:** En cuanto al instrumento número cincuenta (50) autorizado el ocho de abril de 2024, relativo a la cesión en DOMINIO PLENO, de un solar urbano situado en la Colonia La Concepción de esta ciudad, efectuada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 06 de enero de (1999), a favor de la señora BILMA ARGENTINA RODRIGUEZ, que se supone también es conocida, como VILMA ARGENTINA RODRIGUEZ, porque de su contenido no se visualiza que el Notario autorizante haya dado fe de haber tenido a la vista la certificación de la Información Ad-perpetuam emitida al efecto por el Juzgado de la jurisdicción; al efecto no le consta a esta Corporación que la apuntada cesionaria, haya cancelado a la Hacienda Municipal, el importe que corresponde por el traspaso en dominio pleno del solar, a que se refiere dicho dominio, porque además tampoco aparece relacionado en dicho instrumento, para proceder a su constatación ante el Departamento de Control Tributario, y también no se acompañó la copia del plano o del levantamiento topográfico respectivo, por parte del Departamento de Catastro, ni se relacionó el número de solvencia municipal y el comprobante de estar al día en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en el apuntado instrumento, atinente al año en curso, tal y como lo manda el inciso A del artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; **POR LO TANTO**, mientras tanto, no se completen los requerimientos legales antes invocados, no cabe autorizar al actual Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el protocolo de dicho instrumento.- **SEGUNDO**: En torno al instrumento número veintidós (22), autorizado el (19) de febrero de 2024, relativo a la DONACION de un solar de propiedad municipal, localizado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, autorizada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes 19 de noviembre de (2013), a favor de la señora DINORA JACKELINE HERNÁNDEZ FLORES, no es factible autorizar al Alcalde don ABRAHAM KAFATI DIAZ, su firma; entre tanto no se relacione el Avaluó efectuado a dicho inmueble, por la Comisión de Avaluó, a que se refiere el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, contenida en el Decreto No 83-2004.- **CONSECUTIVAMENTE,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Manifestarle a la abogada **CRISEL RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en cuanto a su petición de firma POR PARTE DEL ALCALDE, de los folios números 33, 34, 74 y 75 que corresponden al protocolo de

las Escrituras Públicas, autorizadas por el Notario de este domicilio LUIS ALONSO FOELLER BECERRA, a favor de las señoras **BILMA ARGENTINA RODRÍGUEZ y DINORA JACKELINE HERNÁNDEZ FLORES**, lo siguiente: **A)** En cuanto al instrumento número cincuenta (50) autorizado el ocho de abril de 2024, relativo a la cesión en DOMINIO PLENO, de un solar urbano situado en la Colonia La Concepción de esta ciudad, efectuada en la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 06 de enero de (1999), a favor de la señora BILMA ARGENTINA RODRIGUEZ, que se supone también es conocida, como VILMA ARGENTINA RODRIGUEZ, porque de su contenido no se visualiza que el Notario autorizante haya dado fe de haber tenido a la vista la certificación de la Información Ad-perpetuam emitida al efecto por el Juzgado de la jurisdicción; al efecto no le consta a esta Corporación que la apuntada cesionaria, haya cancelado a la Hacienda Municipal, el importe que corresponde por el traspaso en dominio pleno del solar, a que se refiere dicho dominio, porque además tampoco aparece relacionado en dicho instrumento, para proceder a su constatación ante el Departamento de Control Tributario, y también no se acompañó la copia del plano o del levantamiento topográfico respectivo, por parte del Departamento de Catastro, ni se relacionó el número de solvencia municipal y el comprobante de estar al día en el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en el apuntado instrumento, atinente al año en curso, tal y como lo manda el inciso A del artículo 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor; en CONSECUENCIA, mientras tanto, no se completen los requerimientos legales antes invocados, no cabe autorizar al actual Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el protocolo de dicho instrumento.- **B)** torno al instrumento número veintidós (22), autorizado el (19) de febrero de 2024, relativo a la DONACION de un solar de propiedad municipal, localizado en la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, autorizada en la Sesión Ordinaria celebrada el martes 19 de noviembre de (2013), a favor de la señora DINORA JACKELINE HERNÁNDEZ FLORES, no es factible autorizar al Alcalde don ABRAHAM KAFATI DIAZ, su firma; entre tanto no se relacione el Avaluó efectuado a dicho inmueble, por la Comisión de Avaluó, a que se refiere el artículo 114 de la Ley Orgánica de Presupuesto, contenida en el Decreto No 83-2004, cuya disposición al efecto cuanto a la administración de bienes de propiedad central del estado, dispone que la Contaduría General de la República, integrara Comisiones de Avaluó que tendrán como función primordial fijar el valor de los bienes muebles e inmuebles en los casos de donaciones, transferencias, compra venta, permutas, indemnización, concesiones, y entregas a cuenta de precio; todo conforme al procedimiento prescito en el artículo 40 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) Parecer No. 02-10-2024.- Relativo al **INFORME** presentado por la Tesorera Municipal, **ALMA AIDA VALLADARES NUFIO**, por intermedio del oficio No. MD-TES-00086-2024, en donde hace constar que se verifico la existencia de la cantidad de (Lps 249,771.17), en concepto de depósito realizado por UNICOMER a la Cuenta de Cheques No. 200015181787 que esta Alcaldía, tiene en Banco FICOHSA.- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI.; ES DEL PARECER**, porque previo a que a emitir un pronunciamiento legal sobre el antedicho INFORME, que el Secretario Municipal, remita al suscrito toda la documentación vincularme al asunto y una vez investido del conocimiento poder emitir un dictamen o parecer acorde.**- SEGUIDAMENTE,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Previo a que a emitir un pronunciamiento legal sobre el antedicho INFORME, que el Secretario Municipal, remita al Asesor Legal Corporativo toda la documentación vincularme al asunto y una vez investido del conocimiento proceda a emitir un dictamen o parecer acorde a lo solicitado por la parte interesada.- **NOTIFIQUESE.**

3º-)Parecer No. 03-10-2024.-Referente a la remisión por parte del abogado Daniel Humberto Méndez Sevilla, en su condición de Secretario Municipal, en atención al Parecer Legal No. 4-04-2022, emitido por el Asesor Legal Corporativo, abogado Roger Alberto Suarez Vega, dentro del Acta No. 08 concerniente a la Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada, el 26 de abril del 2022, y en relación a SOLICITUD DE DOMINIO PLENO, planteada por la señora MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRÍGUEZ, sobre un solar ejidal ubicado en Colonia Pinares, que en el acápite segundo de la parte resolutiva, manda a requerir a la aludida interesada, en aplicación de lo estipulado en el art. 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, para que incorpore al expediente levantado, los originales de los documentos que sirven de respaldo a la posesión del inmueble, cuyo cesión en dominio pleno solicita, o en su defecto que proceda a autenticar ante Notario sus copias, previo cotejo con dichos originales. Por lo tanto por este acto dicho Secretario Municipal, al efecto INFORMA que ya se cumplió con lo solicitado en donde la señora Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez, presento las copias autenticados de los documentos originales mediante el Notario de este domicilio, don LUIS ALONSO FOELLER BECERRA.-**LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque si la beneficiaria de la predicha **SOLICITUD DE CESION EN DOMINIO PLENO**, señora **MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRÍGUEZ,** ya completo en tiempo y forma lo requerido, como requisito previo a su otorgamiento, que se proceda sin más trámite a su autorización.- **INMEDIATAMENTE,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** En vista de que la beneficiaria de la **SOLICITUD DE CESION EN DOMINIO PLENO**, señora **MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRÍGUEZ,** ya completo en tiempo y forma lo requerido, como requisito previo a su otorgamiento, proceder mediante resolución separada a su autorización.- **NOTIFIQUESE.**

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, manda a llamar en este punto de la agenda al Ingeniero Municipal Ovidio Mejía para evacuar algunas inquietudes acerca de varias proyectos.

Presente el Ingeniero Municipal Ovidio Mejía en la presente sesión.

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, expresa que antes de que se le pregunte las inquietudes al ingeniero es de felicitarlo por que es su día de cumpleaños.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que se le mando llamar para evacuar algunas consultas que tiene las Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga y T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, pregunta al ingeniero Ovidio Mejía que al fin como quedo la obra del parque centenario con el tema de la jardinería.

El Ingeniero Municipal Ovidio Mejía, expresa que, si es cierto que esta inconcluso, pero están viendo si a través del Arquitecto se puede escoger el tipo de jardinería y bueno encargarse de esa parte para tener la obra como fue diseñada ya que se pretende que sea bajo el conocimiento del arquitecto y así que bajen los costos.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en el tema de la Rotonda es cierto no somos ingenieros pero es responsabilidad de la

Corporación Municipal y lo que se quiere es salir bien entonces como esta ese asunto que ha sido criticado por cierta población danlidense.

El Ingeniero Ovidio Mejía, expresa que el problema no es la rotonda si no el conocimiento que no tienen los habitantes para hacer uso de ella ya que la ubicación esta de la forma que quedo por que hay una caja puente cerca lo que esta al costado de la bodega de Santa Fe y se ha hablado con el Alcalde Municipal de realizar el demarcado de la ronda para estudio instrucción a la población y si ya con eso es complicado entonces proceder a demoler la misma y el día que estuvieron supervisando mucha gente les decía que no hicieran caso a la gente ignorante que estaban haciendo criticas a la ora de la rotonda en el Boulevard.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que a su apreciación la parte de la cultura danlidense deja mucho que desear pero si considera que en el Boulevard fallo la parte de la estética, por que en esa rotonda se debió pensar hasta colocar una estatua y en eso se debe mejorar y el otro problema es la salida de los buses por lo que se debe de analizar bien lo que es como fluirá el ingreso de transporte pesado en dicho boulevard para evitar problemas de congestionamiento y atraso vial.

El Ingeniero Ovidio Mejía, expresa al respecto que a lo manifestado por el Regidor Municipal Isaac Jiménez se propuso ampliar la salida hacia Tegucigalpa y darle doble vía para generar doble espacio.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta que en el mes de agosto se dio ultimátum para entrega de la Obra del Boulevard y no se ha cumplido entonces quiere saber de cuanto fue la multa que ingeniería le aplico al contratista y la otra situación es el desastre que esta haciendo ese muchacho Morazán en el tercer carril que también se le dio ampliación de tiempo y ya esta por vencerse y también le preocupa el tema también de la restauración de la plaza San Sebastián, por que recuerden son obras visibles a la comunidad y son proyectos para embellecer la ciudad de Danlí y aquí un error no solo es el Alcalde Municipal si no que es toda la Corporación Municipal y todos sin distingo de colores políticos han tratado de apoyar esta administración por el bien a Danlí pero se requiere que esas obras y trabajos sean de calidad y exigir buenos trabajos a su entrega.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, consulta al ingeniero Ovidio Mejía si esa calle que esta por pizza Hut en lo que fue el tercer carril quedo debajo del encementado que hizo la Pizzería entonces a quien le corresponde reparar a ellos o al Ingeniero Morazán.

El Ingeniero Ovidio Mejía expresa que en cuanto a lo manifestado por la Regidora Kenia expresa que se ha recepcionado el proyecto del Boulevard de manera provisional y se dio hasta el 20 de septiembre por que había que subsanar errores y no se aplico multa por que no había estimaciones y al aplicar debe ser según ley de Contratación del Estado y en cuanto al tercer carril que esta realizando el Ing. Morazán fue tajante con el en cuanto a que se le manifestó que no se permitirán más desastres en las obras municipales y que si no termina en el tiempo se aplicara multa por que no habría justificación, la caja puente la fundió el día de ayer probablemente no salga con el tiempo , pero hasta lo momentos no tiene informe de supervisión y en el tema que manifestó el Regidor Rogelio Ávila que los derechos de vía son estatales no es responsabilidad de la municipalidad ya que es del estado entonces le corresponde hacer arreglos a Pizza Hut.

La Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, le expresa al Ingeniero Municipal Ovidio Mejía sobre el proyecto de la Plaza San Sebastián.

El Ingeniero Municipal Ovidio Mejía expresa que realmente el proyecto de la Plaza San Sebastián está pidiendo materiales de buena calidad y están en espera de 25,000a adoquines porque lo están pidiendo con tiempo y se está presionando para terminar la obra a diciembre, pero el contrato esta para el mes de febrero y se ha reunido con los supervisores a no tener miedo a aplicar las multas ya que deben cuidar los intereses de la municipalidad.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en cuanto a la apertura de sobres de licitaciones para proyectos de pavimentación le llamo la atención un contratista que la diferencia a otro contratista en los montos para realizar pavimentos en el municipio hubo una diferencia abismal, lo que le parece que debe ser de análisis porque mas sin embargo se sabe que se van a ofertas bajas, pero en este caso se dio cuenta que la diferencia es considerable.

El Ingeniero Municipal Ovidio Mejía, expresa que si se van analizar las licitaciones para que se garantice trabajos de calidad en los proyectos de pavimentación que habrá en el municipio.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que ha estado atento escuchando varias consultas evacuadas por el Ing. Ovidio Mejía en cuanto a los defectos que han aparecido en los proyectos que se están ejecutando que están a la vista de la población como lo es el tema del Boulevard y el Tercer carril, y el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Municipalidades ya establece más de 20 funciones que le competen a los supervisores de proyectos y uno es la situación que aqueja la población sobre la inundación del nuevo Boulevard, así mismo el proyecto de La caja puente en la ampliación del tercer carril que está haciendo Morazán que debe someterse a constantes supervisiones garantizando obras de calidad ya que en la ley de contratación del Estado están sanciones al incumplimiento; por lo que le solicita al Ingeniero Ovidio Mejía por el bienestar de la institución municipal y cumpliendo las obligaciones como jefe del Departamento de Ingeniería Municipal se encargue personalmente de supervisar y que esas obras queden bien y ponerle más mano ya que hay quejas no lo dice con ánimo de molestias a nadie es un tema de responsabilidad y hacer las subsanaciones respectivas.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

En lo que respecta al Parecer No. 03-10-2024.- de esta misma acta en donde se tiene por bien hecho el Parecer Legal que antecede y siendo que la Sra. Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez ya completo en tiempo y forma lo requerido, como requisito previo a su otorgamiento, por lo que se autorizó el Dominio Pleno.- Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Aprobar la solicitud de Dominio Pleno detallado a continuación. - **NOTIFIQUESE**.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) MIRNA SUYAPA VALLECILLO RODRIGUEZ, CON DNI No. 0703-1972-03036, El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Pinares de esta ciudad, Con la

siguiente Clave Catastral Zona 08 – Bloque 75 – Predio 19 – Anexo 99**,** El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON**: Mirna Suyapa Vallecillo Rodríguez, 20.00 Mts.; **AL SUR CON**: Antonio García, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON**: Rosa Margarita Zerón, 7.40 Mts.; **AL OESTE CON**: Calle de por medio y Solar Baldío, 8.50 Mts.- **Área Total 159.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,862.00** (Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras).

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 269-2024: Referente a la solicitud de la Sra. Yorlin Rosibel Tercero Moran, con DNI 0703-1988-01638, peticionando la colaboración de un TAC cerebral ya que es de emergencia para apoyar a la Sra. Gregoria López Rodríguez con DNI 0704-1989-00841 ya que fue de las que ataco el perro Pitbull en la Colonia Nueva Esperanza y se encuentra mal de salud y el costo de este examen es muy alto ya que somos de bajos recursos económicos y su costo es de cinco Mil lempiras (L.5,000.00), esperando una respuesta positiva.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), siendo secundado la propuesta por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Gregoria López Rodríguez, que necesita solventar algunos gastos médicos a consecuencia de los ataques de un perro Pitbull y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheuque por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) a nombre de la Sra. Sra. Yorlin Rosibel Tercero Moran, con DNI 0703-1988-01638, en su condición de familiar de la Sra. Gregoria López Rodríguez, quien por su estado de edad y salud no puede movilizarse a ninguna diligencia.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 270-2024: Acertada que fuera la solicitud presentada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, a petición por el Presidente de Patronato de la Comunidad Sonaguera/ Villa Santa a través de su presidente y Secretario de patronato Sres. Zacarias Ávila y Miguel Angel Ortiz, solicitando Cambio del Proyecto Mejoramiento de Caja Puente de Sonaguera Zona de Villa Santa, por el monto de Cincuenta Mil Lempiras (L. 50,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zerón Rodríguez, Coordinadora de la Zona de Villa Santa, para realizar el Cambio de Proyecto por la

cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-003-000-005-47210-15-013-01	Construcción de Pasos de Alcantarillas	El Nogal, Villa Santa	50,000.00	
CREAR	14-00-002-000-029-23400-15-013-01	Mejoramiento de Caja Puente	Sonaguera, Villa Santa		50,000.00
		TOTAL		**50,000.00**	**50,000.00**

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-003-000-005-47210-15-013-01	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	50,000.00	
Al	14-00-002-000-029-23400-15-013-01	Mantenimiento y Reparaciones de obras Civiles e instalaciones varias		50,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 271-2024: Referente a la solicitud de la Sra. Wendy Johanna Salinas Sosa, con DNI 0703-1981-03712, peticionando ayuda económica para realizarse dos exámenes mamográficos que son una mamografía y un ultrasonido ya que no cuenta con los recursos económicos para poder hacérselos ya que tienen un costo de tres mil Quinientos lempiras (L.3,500.00), manifestando que es madre soltera , alquilo y su estado de salud esta complicado y sin esos exámenes no pueden operar por ese motivo pide ayuda esperando la valiosa ayuda y en espera de una respuesta positiva.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), siendo secundado la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Wendy Johanna Salinas Sosa, que necesita solventar algunos gastos para realizarse exámenes médicos y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheque por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) a nombre de la Sra. Wendy Johanna Salinas Sosa, con DNI 0703-1981-03712,.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario deberá presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 272-2024: Referente a la solicitud de la Sra. Ana Bessi Salinas Castellanos, con DNI 0710-1983-00040, peticionando ayuda económica para la compra de un clavo de fémur ya que su hermano Jimmy Alexander Salinas sufrió un accidente y necesita dicho clavo de fémur ya que son personas de escasos recursos económicos.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con

una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), siendo secundado la propuesta por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, a la vez pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00), en concepto de apoyo económico al Sr. Jimmy Alexander Salinas, que necesita solventar algunos gastos médicos para la compra de un clavo fémur y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir un cheuque por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) a nombre de la Sra. Ana Bessi Salinas Castellanos, con DNI 0710-1983-00040, en su condición de hermana del Sr. Jimmy Alexander Salinas, quien por su estado de salud no puede movilizarse a realizar ninguna diligencia.- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario deberá presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 273-2024: Referente a la solicitud presentada por la Sra. Bessy Lizeth Salgado Ferrufino, con DNI 0703-1968-01420, peticionando ayuda económica para compras de medicamentos ya que es una persona de escasos recursos económicos y sumando un total en medicamentos Tres Mil Cuatrocientos Lempiras (L.3,400.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propuso que se le apoye con una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), siendo secundada la propuesta por el Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros , seguidamente el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Bessy Lizeth Salgado Ferrufino, que necesita solventar algunos gastos para comprar medicamentos y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheque por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) a nombre de la Sra. Bessy Lizeth Salgado Ferrufino, con DNI 0703-1968-01420.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario deberá presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 274-2024: Referente a la solicitud presentada por la Sra. Aris Yorlanis Ibarra Avilez, con DNI 0703-1998-00484, habitante de la Colonia José Antonio Urrutia, solicitando material para restauración de las paredes de su vivienda las que colapsaron con las tormentas el día sábado poniendo en peligro su familia incluida sus hijas menores de edad ya que es madre soltera por lo que acude a la buena voluntad y corazón solidario de la Corporación Municipal.-Siendo los materiales que necesita siguientes: **1.-** Un viaje de arena.- **2.-** 15 bolsas de cemento

.-3.- 15 varillas corrugadas**.- 4.-** 8 varillas lisas**.-5.-** 200 bloques.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar a la Sra. Ibarra con los materiales antes mencionados a excepto el viaje de arena a lo cual los miembros corporativos dieron su aprobación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por la Sra. Aris Yorlanis Ibarra Avilez, con DNI 0703-1998-00484**.- SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, proceder a realizar los procedimientos encaminados a realizar las cotizaciones y compra de: **1.-** 15 bolsas de cemento **.-2.-** 15 varillas corrugadas**.- 3.-** 8 varillas lisas**.-4.-** 200 bloques; esto con el objeto de hacer las restauración de las paredes de la vivienda de la Sra. Aris Ibarra que colapsaron con las tormentas el día sábado poniendo en peligro la vida de su familia incluida sus hijas menores de edad.-**TERCERO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerente Administrativo Financiero, Compras y Suministro, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 275-2024: Acertada que fuera la solicitud presentada por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Coordinador de la Zona de Bañaderos, solicitando el cambio de proyecto de traspaso de mas y menos por la cantidad de Cien Mil Lempiras (L. 100,000.00.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Martínez Rivera, Coordinador de la Zona de Bañaderos, para realizar el Cambio de Proyecto por la cantidad de Cien Mil Lempiras (L.100,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-005-000-002-47210-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Publico	100,000.00	
CREAR	14-00-005-000-003-47210-15-013-01	Construcción y Mejoras de Dominio Pleno		100,000.00
		TOTAL	**100,000.00**	**100,000.00**

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	14-00-005-000-002-47210-15-013-01	Construcción de Vado (incluye obras complementarias) El Progreso El Águila	100,000.00	
	14-00-005-000-003-47210-15-013-01	Construcción de Alcantarillas, El Triunfo, Villa Rica, Saltos del Triunfo, Villa Nueva N3, Progreso		100,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 276-2024: Referente a la solicitud planteada por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Sauceda, en la cual solicito a la corporación municipal nombrar una comisión municipal para atender a una Comisión de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), de parte de la

Unidad de Ordenamiento Territorial (UOT), para reunirse las fechas 15 Y 16 de octubre del presente año 2024 para abordar lo que es Asesoría y Asistencia Técnica en Catastro y Ordenamiento Territorial**.- CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Sauceda**.- SEGUNDO:** Nombrar la Comisión integrada por la Comisión Municipal de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez, Ing. Melvin Matías Betanco Vargas , Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y los Regidores Municipales Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Br. Rosa María Romero, esto con el objetivo de atender la Comisión de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), de parte de la Unidad de Ordenamiento Territorial (UOT), para reunirse las fechas 15 y 16 de octubre del presente año 2024 para abordar lo que es Asesoría y Asistencia Técnica en Catastro y Ordenamiento Territorial en las instalaciones de la Alcaldía Municipal .- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 277-2024: Vista la **MOCIÓN** formulada por el Regidor Municipal don **CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA**, manifestando que en cuanto a la habilitación en doble vía sobre el retorno que debe de existir frente a la Gasolinera Texaco Estrella de Oriente, es procedente darle una respuesta a las quejas de los dueños de vehículos que regularmente transitan en la zona y al mismo tiempo también solventar aunque sea parcialmente los reclamos de los propietarios de negocios de ese sector, que solicitan facilidades de accesos a sus negocios a través de la mediana del nuevo bulevar denominado circunvalación, siendo secundada la moción por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas.- **AL EFECTO**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, ***RESUELVE***, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la aludida moción, formulada por el Regidor Municipal don **CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA y debidamente secundada por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas.- Segundo:** Autorizar al Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, en el sentido de que instruya al Jefe de Obras y Servicios Públicos, para que proceda de inmediato a realizar la ampliación del retorno colocado en el triángulo del Parque Los Sahinas, que actualmente funciona de una sola vía, Y COLOCANDO LAS SEÑALES DE TRANSITO RESPECTIVAS, a fin de que el mismo funcione para dos vías o sentidos de circulación, y pueda servir al mismo tiempo para virar en U, de regreso al centro de la ciudad de norte a suroriente, y asimismo para retornar de sur a norte hacia la Terminal de Transporte, y usando la rotonda, pueda volver había el Supermercado La Colonia y demás comercios aledaños y también para ingresar en ese sentido de circulación directamente hacia la Gasolinera Texaco Estrella de Oriente.- **Tercero**: Firme que sea la presente, certificarla al Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, al Ingeniero Cesar Ovidio Mejía, como Jefe de Obras y Servicios Públicos, a la Jefatura Regional de la Dirección Nacional de Vialidad Transporte y al Comité Vial, para su estricto cumplimiento y ejecución.- **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO N. 278-2024: En relación a la **MOCIÓN** expresada por el Alcalde por Ley Lic. **GERZAN NORTIE HERRERA AVILA**, en atención a la partición de la Regidora Municipal **Br. ROSA MARIA ROMERO**, como parte de la Comisión de Salud, sobre la necesidad de controlar por razones de la sanidad pública, la calidad

de las carnes que se venden en las carnicerías de la ciudad, ya que en la actualidad no está funcionado la Procesadora Municipal de Carnes; en tal sentido dicha moción, se concentró en la necesidad de ponerle fin a la situación que se ha venido dando con las personas que siguieron administrando en nombre de la Cooperativa COMPROCARD, quienes a la fecha no han saldado las obligaciones que tienen pendiente hasta finalizar el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento suscrito al efecto, y por si fuera poco han continuado ocupando las instalaciones, sin abonar cantidad alguna a las arcas de esta Municipalidad, no obstante que oportunamente se le instruyo al Alcalde que realizara las acciones de cobro y desalojo conforme a la Ley.- **POR LO TANTO**, la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, ***RESUELVE***, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la aludida moción, formulada por el Alcalde por Ley Lic. **GERZAN NORTIE HERRERA AVILA.- Segundo:** Ordenar al Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, que en atención a lo antes relacionado y previo a que proceda a darle seguimiento a lo instruido previamente, que por medio del Departamento Municipal de Justicia, EMANE un ultimátum HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, a los administradores de la antes denominada PROMUCAR, para que se pongan al día con las obligaciones que tienen pendiente hasta finalizar el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento suscrito con la Cooperativa COMPROCARD, y sin que constituya una renovación a dicho contrato, procedan a cancelar hasta el precitado 30 de noviembre de 2024, todos las obligaciones adquiridas en concepto de pago de servicios públicos y alquiler del local, y con ello se procederá a ponderar la eventual suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento con dichos ocupantes, a partir del 01 de enero de 2025.- **Tercero**: Firme que sea la presente, certificarla al Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, y la abogada DARLIN L. BARAHONA, en su condición de Directora del Departamento Municipal de Justicia, para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron diecinueve (19) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 279-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar diecinueve **(19)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Bazar Zhong Hua	Bazar Zhong Hua	Bo. El Carmelo
2	Carlos Alfredo Flores Romero	Constructora Flores y Asociados/**Oficina**	Bo. Buenos Aires
3	Comercializadora de Ropa de Honduras S.A.	Venta de fardos de ropa usada/Comercial el Mayoreo-Danlí	Carretera Panamericana/contiguo a Ferrecentro

4	Inversiones Mercantiles Berrios Martel S. de R.L. de C.V.	Mini Market/Tienda de Conveniencia/Punto Exprés	Bo. El Centro
5	Juvenal Antonio Hernandez Zavala	Venta de Cervezas para llevar/Cervecero Dafne	Quebrada Larga
6	Oscar Velásquez Avila	Destazo de Res/Carnicería Godoy	Las Flores/Villa Santa
7	Willians David Hernandez Cerrato	Pulperia/Yerwin Willians	El Benque/Jamastran
8	Edwin Eduardo Gaitán	Venta de Bebidas/Surtidora E. Gaitán.	Col. Villeda Morales
9	Comercial Maya y Murillo Electrodomésticos S. de R.L. de C.V.	Comercial M y M No.3	Bo. El Centro
10	María Luisa Sánchez Blanco	Asociación Acción contra el Hambre Honduras(ACH-HN)	Col. El Zarzal
11	Oscar Orlando Alvarenga	Pulperia	Col. Los Pinos
12	Industrias Turísticas de Honduras S.A. de C.V.(INTUR)	Restaurante/Dunkin Donuts No.53	Col. Los Gualiquemes
13	Ada Sarahi Flores Soriano	Pulperia Flores	Col. La Sidra
14	Brian David Vargas Butillo	Lubricentro y Carwash Vargas	Bo. Buenos Aires Abajo
15	Grupo R y B. S. de R.L.	Restaurante con venta de bebidas alcohólicas/De la Finca Angus	Col. El Zarzal
16	Douglas Gecely Hernandez Sandoval	DIUNSA	Col. Los Zorzales
17	Rolando Marichal	Venta de Bebidas	Santa Maria Jamastran
18	Santos Eucebia Alvarez	Variedades Doña Santos	Terminal
19	Comercializadora	Venta de Fardos de Ropa	Col. El Zarzal

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 280-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cuatro (**4) solicitudes,** para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Altos del Triunfo/El Águila	Raymundo Rodríguez Durón y Santos Jacobo Rodríguez Hernández
2	Los Trozos No. 1/ Villa Santa	José Rigoberto Alvarenga Lagos y Edgar Ortiz Alvarenga
3	Buenos Aires No. 2/ El Porvenir	Belkys Johanna Vargas y Rolando González Escoto
4	El Chaguite / Linaca	Carlos Humberto Torres

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, pide permiso salir de la sesión por motivo de salud 1:56 p.m.

Entra el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, a la sesión de Corporación Municipal siendo las 2:00 p.m. de la tarde.

ACUERDO N. 281-2024: Sobre la **MOCIÓN** manifestada por el Alcalde Municipal Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, informando que llego a su conocimiento que en la Terminal de Transporte, específicamente en el sector donde despachan los migrantes, se había colocado un rotulo denominado VENTANILLA UNICA, que hace entrever que la misma atiende el pago de una tasa estatal, de lo cual se desconocía el motivo de su colocación y por lo cual pedía la conformación de una Comisión Municipal para que investigasen al efecto y rendiese el respetivo informe al seno de esta Corporación en la próxima Sesión Ordinaria si fuese necesario.- Consecuentemente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, ***RESUELVE,*** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la aludida moción, formulada por el Alcalde Municipal Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ **.- Segundo**: Nombrar una Comisión conformada por los siguientes Regidores Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y quedando al frente de la Comisión el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para que investiguen sobre lo denunciado por el aludido Alcalde y rindan el informe respectivo al Alcalde o al seno de esta Corporación, en la próxima Sesión Ordinaria si fuese necesario.- **Tercero**: Firme

que sea la presente, certificarla al Alcalde Municipal, Sr. ABRAHAM KAFATI DIAZ, y la abogada DARLIN L. BARAHONA, en su condición de Directora del Departamento Municipal de Justicia, para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE.**

13.- VARIOS:
No hubo asuntos varios.

4.-CIERRE DE LA SESION.
No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las dos con veintitrés minutos de la tarde **(2:23 p.m.).**

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

ACTA No. 20-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso**,** el día **martes veintidós (22) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a las diez con treinta y dos minutos de la mañana (10:32 a.m.),** se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, , Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos e Ing. Rubén Almendarez, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

1.-Comprobación del Quórum.
2.-Apertura de la Sesión.
3.-Invocacion a Dios.
4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
6.-Participación de Comisiones:
a) Participación de la Ing. Gloria Valladares de Gestión Comercial GTT Honduras.
b) Participación del Comisario de Policía Lisandro García Muñoz.
c) Participación del Sr. Manuel Sorto y Mabis Sorto (PROMASO).
7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
13.-Varios.
14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.
Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción de la Regidora Municipal Br. Rosa María Romero, quien presento excusa por motivos personales.

2.- APERTURA DE LA SESION.
Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 10:32 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.
Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:
El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, solicita se pueda incorporar la Participación del Patronato de la Colonia Las Acacias.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, solicita se pueda incorporar la Participación del Centro Educativo **English Castle Bilingual School.**

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, solicita se incorpore la participación del Sr. Ever Reyes a explicar el tema de la ventanilla única en la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, da por suficientemente discutida la agenda y fue APROBADA por parte de la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
Ingresa a la sesión de Corporación Municipal el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, siendo las 10:42 a.m.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que en la pág. 20, esta plasmado el informe municipal de la Comisión Municipal de Educación en la cual brindaron el listado de los centros educativos que se les otorgará diploma de reconocimiento por su destacada participación en el 203 aniversario de independencia patria al igual que a los diseñadores que realizaron los trajes de las palillonas del nivel medio que lo que esta pendiente es que el Alcalde Municipal de la fecha de entrega de dichos reconocimientos para dar cumplimiento a los acuerdos aprobados.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, expresa al respecto a lo mencionado por el Secretario Municipal que la fecha que quedará para entrega de dichos reconocimientos será para el día marte 5 de noviembre del presente año antes de iniciar la sesión ordinaria de corporación municipal se harán entrega a dichos reconocimientos a los centros educativos y diseñadores de los trajes de palillonas del nivel medio.

El Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila, expresa que en el acuerdo municipal 278-2024, para poner en contexto al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, ya que no estuvo desde inicio en la sesión de corporación anterior que dicho acuerdo surgió a consecuencia de una exposición de la Regidora Rosa Romero, en cuanto al tema de las carnicerías en lo que es la salubridad en la manipulación de venta y compra de carne que no todos cumplen en ir a COMPROCARD a realizar los destazo y entonces que a través de la parte administrativa se busque la manera de solventar dicha situación y en su momento se enviara la certificación de punto de acta para darle seguimiento por la parte administrativa.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que ssuficientemente discutida el acta No. 19/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:
a) PARTICIPACIÓN DEL COMISARIO DE POLICÍA LISANDRO GARCÍA MUÑOZ.
Presente en la sesión de Corporación Municipal el Comisario de Policía Lisandro García Muñoz, saludando a los miembros corporativos y presentando que se hace acompañar del Jefe de Investigación García Santos y el Jefe de Transito UDEP-7 Juan Carlos Gutiérrez.

Manifestando el Comisario de Policía Lisandro García Muñoz que se pretende presentar un Plan Estratégico de Solución a la Incidencia Vial dentro del municipio de Danlí y hacer algunas peticiones a la Corporación Municipal ya que en la actualidad las muertes que se están presentando es por los efectos del Alcohol en

un 70% ya que se están dando más accidentes de tránsito que muertes violentas y esto esta desglosado de la siguiente manera:

Variables Criminógenas

- Ingesta De Bebidas Alcohólicas
- Riña En Estado De Ebriedad
- Violencia Domestica
- Accidentes De Transito
- Proliferación De Venta De Drogas
- Alteración Del Orden Publico
- Muertes Violenta

Lugares Conflictivos

- Aldea Villa Santa
- Aldea Las Lomas
- Aldea El Empalme
- Aldea El Obraje
- Aldea Arauli

Nota: Cabe Hacer mención que estas Son los lugares donde se registra el incremento de Incidencia Vial y Delictiva en la Actualidad.

DECRETO NÚMERO 100-2000

El Congreso Nacional, **CONSIDERANDO:** Que es deber del Estado regular junto con otras instituciones del mismo, las medidas de control en los establecimientos y demás locales, sobre el consumo de bebidas alcohólicas, productos del tabaco, drogas y fármacos que generan dependencias.

CONSIDERANDO: Que es deber de toda clase de establecimientos comerciales expendedores de bebidas alcohólicas, aguardiente y otras embriagantes, que produzcan dependencia o hábito, enmarcarse dentro de las disposiciones establecidas para ello, sin perjuicio de las obligaciones que les imponen otras leyes.

ARTICULO 4. **—** En las reuniones o fiestas que se realicen, en las casas particulares o en lugares públicos, dentro o fuera del área urbana, los particulares o concurrentes que ingieran bebidas alcohólicas, deberán hacerse acompañar de un conductor, que no deberá ingerir bebidas alcohólicas.

ARTICULO 5.— Se prohíbe a los propietarios de los bares, restaurantes, cafeterías, cantinas y cualesquiera otros centros de diversión o establecimientos en donde se expendan bebidas alcohólicas, permitir a sus consumidores, beber hasta embriagarse o hacerlo a personas que por su comportamiento se presuma racionalmente que se encuentren en estado de ebriedad. Al infractor se le impondrá una multa de un medio (1/2) salario mínimo a tres (3) salarios mínimos mensuales.

ARTÍCULO 6.— El propietario, el administrador o el encargado del establecimiento de expendios de bebidas alcohólicas, deberá informar de inmediato a la policía nacional, en caso de que se produzca la situación contemplado en el Artículo anterior y crea que dichas personas pondrán en peligro a la clientela que se encuentre en el local.

Ley de Portaciones de Armas y Municiones

ARTÍCULO 80.- PORTACIÓN Y SUS LIMITACIONES. La licencia permite la portación de las armas con las excepciones siguientes:

1) De manera visible en los lugares autorizados para su portación;

2) En los sitios donde haya concurrencia masiva de personas, tales como: hospitales, centros educativos, estadios y canchas deportivas, centros de esparcimiento y establecimientos bancarios;

3) Bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, alcohol, drogas y similares que alteren el estado normal de la personalidad del individuo;

4) Durante las vedas de uso de armas determinadas de conformidad a la presente Ley;
5) Durante todo tipo de elecciones; y,
6) En desfiles, actos sociales, religiosos o políticos

Peticiones a la Corporación Municipal:
1- que los domingos se continue con los cierres a las cinco de la tarde para evitar incidencia vial y incidencia criminal.
2- establecer ley seca en las aldeas conflictivas.
3- cuando extiendan permisos a patronatos, si ese lugar es conflictivo que se consulte con la policía todo lo referente a fiestas para establecer si es factible o no, por temas de seguridad.
4- en los establecimientos públicos que venden bebidas alcohólicas, mediante ordenanza municipal y amparado en la ley de embriaguez habitual se prohíba a conductores de vehículos y motocicletas la venta, si este no lleva conductor designado.

Ingresa a la presente sesión de Corporación el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Martínez Rivera siendo las 11:14 de la mañana.

El Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, felicita el trabajo por Danlí que está realizando el Comisario Muñoz, lo que si quisiera pedir es que se ayude al municipio a controlar las motocicletas con ese tipo de escapes que le colocan que no dejan dormir a los habitantes y por otro lado no se ven los agentes de tránsito en las calles.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que es de felicitar al Comisario Muñoz como jefe de la Policía ya que se sabe no es fácil dicho trabajo y lo que le preocupa es la proliferación de personas adictas a Resistol en su mayoría menores de edad y así como ustedes presentan sus peticiones también como corporación tenemos.

El Comisario Lisandro Muñoz, expresa que en las participaciones o comentarios de algunos regidores quiere manifestar que están trabajando en estrategias para regular muchas falencias en tema de vialidad y por otro lado en tema de menores en la calle la SENAF lleva menores en riesgo social a Tegucigalpa.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se sabe que han tratado de mejorar la situación criminal en el municipio y en cuanto al tema de los accidentes de tránsito se ha vuelto conflictivo y por otro lado se cuenta con Seguridad Ciudadana y hasta ahora no ve grandes resultados en apoyo a la policía de tránsito por lo que consideraría que a través de ellos se les diera un entrenamiento por que al final el objetivo es brindar seguridad ciudadana a la población para que realmente funcione .

El Comisario de Policía Lisandro Gracia Muñoz, expresa que hay muertes que es difícil poder hacer algo por que son ligados a negocios de drogas, es por eso que se necesita promover cambios a través de ustedes ya que en el Ministerio Público y Coordinador de Jueces son personas que están desde hace muchos años se acomodan, lo que deben hacer ustedes como gestión es de que los roten de cargos ya que lo que no sirve se debe cambiar ya que el compromiso es con la población por que ama a Danlí y no es de Danlí lo mínimo que espera de los corporativos que son de Danlí es el apoyo total; se dio un suceso un hombre en Jamastran asesino

una mujer y la sorpresa es que andaba por las calles con carta de libertad entonces se necesitan cambios para erradicar estos flagelos.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que también lo que necesita la población es respuesta a eliminar el tráfico de influencias que existe en el tema de sacar licencias ya que hasta por cuatro mil lempiras (L.4,000.00), tienen licencia y eliminando eso ayudaría a que personas irresponsables no anden por las calles con licencias generando accidentes de tránsito y muertes y desde allí hay que desarticular esa situación desde la institución.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que es procedente y sería de aplicación general algunas de las peticiones que dejo el Comisionario Muñoz, pero se debe publicar al tomar alguna determinación en la Gaceta.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que no esta de acuerdo en algunas peticiones por que si el gobierno quito lo de la ley seca del día domingo después de las 5 y esta corporación lo hace lo que pueden ocasionarse es problemas.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que no es lógico privar el derecho a la población al consumo.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que como municipio hay autonomía y se podrían tomar acciones y acuerdos en base al bienestar de la población.

Visto lo antes expuesto por parte del Comisario de Policía Lisandro García Muñoz**, Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación del Comisario de Policía de la UDEP-7 LISANDRO GARCIA MUÑOZ.-**Segundo**: En cuanto al fondo de lo pedido manifestarle lo siguiente**: a)** En cuanto a la regulación de las ventas de bebidas alcohólicas los días domingos, en la forma solicitada; esta Corporación estima conveniente someterse a los horarios aprobados por el Congreso Nacional al efecto.- **b)** Sobre establecimiento de una veda prohibiendo la venta de bebidas alcohólicas en Aldeas denominadas como conflictivos por la Policía, solicitarle al Comisario García Muñoz**,** que nos especifique a que lugares se refiere, para considerar si procede o no dicho petitorio.- **c)** En cuanto al petitorio orientado a limitar o condicionar la autorización de festividades en aldeas conflictivas de igual manera se pide al aludido Jefe Policial, que nos remita un listado de los lugares a lo que se refiere y que por incidencia en escándalos o hechos delictivos cuando se realizan dichas actividades, son acreedoras de dicha sanción.-**d)** Que se desestimó la petición de prohibir mediante una Ordenanza Municipal, la venta de bebidas alcohólicas a conductores de motocicleta que no se encuentren en compañía de un acompañante sobrio que se encargue de conducir dicho vehículo, utilizando como asidero la Ley de Penalización de las Embriaguez Habitual, porque dicha normativa se limita a regular los escándalos en bares y negocios dedicados a bebidas embriagantes y no a regular el tránsito de los conductores de motocicletas.-**Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al peticionario Comisario de

Policía, Lisandro García Muñoz, para su conocimiento y demás efectos.- **NOTIFIQUESE**.

b) PARTICIPACIÓN DE ENGLISH CASTLE BILINGUAL SCHOOL

De la solicitud enviada por la Licda. Alejandra Rodríguez de Castillo, **Rectora de English Castle Bilingual School**, en la cual manifiesta que fueron ganadores del Primer Lugar en la categoría Future Innovators, y se hicieron acreedores de ser los representantes de Honduras en la WRO Internacional, que se llevara a cabo en el mes de noviembre de este año 2024, en Izmir, Turquía.-Los Alumnos ganadores de este proyecto son Andrea Zedan , Angie Godoy y Sebastián Saravia, ellos junto a su Coach tienen la oportunidad de viajar y presentar este innovador proyecto, y para ello necesitan $3,500.00(Tres mil quinientos dólares).- **Ver acuerdo Municipal 284-2024.**

c) PARTICIPACIÓN DE LA ING. GLORIA VALLADARES DE GESTIÓN COMERCIAL GTT HONDURAS.

Saluda a la Corporación Municipal la Ing. Gloria Valladares, manifestando que es es grato dirigirse a la Corporación Municipal, para presentar a nuestra empresa, gtt, la empresa líder en la colaboración en la Gestión Tributaria, que en España gestiona 4.500 municipios de forma directa/indirecta, también con igual presencia en Perú, Colombia, República Dominicana. Realizamos actividades de recaudación de impuestos, multas y tasas municipales, catastro tributario, fiscalización tributaria, cobranza inducida, cobranza coactiva, gestión de sanciones de tránsito, multas administrativas, atención al contribuyente, desarrollo informático tributario, etc. Trabajamos en Honduras y queremos compartir la solución para el mejoramiento de la recaudación de tributos de vuestra Alcaldía a través de nuestro Sistema de Gestión Recaudatoria (SGR), una solución que les permitirá impulsar su municipalidad para ofrecer mayores y mejores servicios en el proceso de recaudación; simplificando además el proceso de recibir, registrar y aplicar todos los pagos que realicen los ciudadanos, minimizando los errores y mejorando la eficiencia en el control tributario de la municipalidad. Esta propuesta incluye poner a disposición de los contribuyentes los servicios de pago de las tasas municipales de forma virtual desde la Web y/o redes sociales de la municipalidad y del pago presencial a través de más de 8,000 agentes de pago (TENGO y TIGO) en todo Honduras: en supermercados, tiendas de conveniencia, farmacias, mercaditos, gasolineras, ferreterías, pulperías, y agencias bancarias entre otros. Estos servicios no tienen un costo fijo para la municipalidad, tampoco tiene costes de integración o desarrollo. En vista de lo anterior, me suscribo de Usted solicitándole muy respetuosamente una reunión con el fin de ampliar la propuesta del SGR con el propósito de explicar cómo pueden obtener el mejor servicio que requiere vuestra municipalidad para recaudar de forma rápida y eficiente las tasas y otros servicios que brinda la municipalidad.

SISTEMA DE GESTIÓN RECAUDATORIA – SGR
RESUMEN EJECUTIVO

1. Definición El SGR es una plataforma tecnológica que permite aumentar la red de pagos de la Alcaldías a través de la incorporación simple y sencilla de múltiples canales (presenciales y virtuales) y medios de pago.

2. De los Canales y medios de Pago ofertados Entre los canales de pago que se incorporan en Honduras están: **A)** Red de Pagos Presencial: **a)** Red de Agentes TENGO, 2.000 agentes a nivel nacional **b)** Red de Agentes TIGO, 6.000 agentes a nivel nacional **B)** Red de Pagos Virtual: **a)** A través del Botón de Pago del Portal Web del Municipio **b)** A través de la Billetera Digital de TIGO Money **c)** A través del navegador de los smartphones de los contribuyentes. Los medios de pago son las diferentes formas en las que se puede pagar los tributos. Los ofrecidos por el SGR en Honduras son: a) Tarjetas de débito y crédito de todas las entidades financieras en Honduras b) pagos en efectivo y **c)** pagos con cheque. Con el SGR el municipio podrá mejorar el acceso de los ciudadanos a nuevos canales de pago virtuales y/o

presenciales para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias que le permitirá impulsar Gobierno Digital.
3. Detalles del Servicio Ofrecido a los Ayuntamientos: **3.1** El SGR facilita el pago de manera virtual (24 horas por 365 días del año de manera continua), a través de una plataforma de software integrada en la web de la Alcaldía para el uso de tarjetas de crédito y/o débito de cualquier entidad financiera, afiliadas a Visa, MasterCard, American Express y otras. **3.2** El servicio provee una red de puntos de recaudo a nivel nacional, donde el ciudadano podrá realizar pagos con dinero en efectivo. Página 1 de 3 Ambos servicios permiten la actualización automática de los saldos sin necesidad que el contribuyente remita documento alguno a la entidad, sin emisión de comprobantes de pago impresos, sin inversiones en software y sin costos de integración para la entidad. El servicio está comprendido en tres etapas: 1ra. Etapa: Comprende la transferencia de los archivos, la Alcaldía genera un archivo con los documentos pendientes de pago y que el funcionario responsable sube al SGR para que puedan pagarse a través de los canales y medios de pago. En caso el Sistema de Rentas de la Alcaldía lo permita, se podrá realizar la interconexión con el SGR mediante un API (Application Programing Interface) lo cual permite acceder en línea a los documentos de cobranza. 2da. Etapa: Consiste en la interoperabilidad del SGR con la red de pagos presenciales y los autorizadores de tarjetas que permiten el uso de las tarjetas de crédito/débito. Se coloca el botón de Pago en el Portal Web de la Alcaldía y se difunde a través de las Redes Sociales y medios de comunicación de la Alcaldía. 3ra. Etapa: Comprende la descarga de los archivos de pago de manera periódica, los cuales se procesan en el sistema de la Alcaldía para actualizar los saldos pendientes de cobro y la generación de los reportes de pago para tesorería. Si el Sistema de Rentas se interconecta con un API, la actualización es automática.
4. Forma de Pago del Servicio El pago del servicio es por uso (Pay as you go), es decir no hay costes fijos por integración o desarrollo. El pago por uso tiene dos componentes: **a)** por el uso de la Plataforma SGR **b)** por el uso de los canales y/o medios de pago En todos los casos por el uso del SGR se pagará un porcentaje (%) del monto pagado por operación. A esto debe adicionarse el uso del Canal y/o medio de pago de acuerdo con el siguiente detalle: **A)** Red de Pagos Presencial: a) Red de Agentes TENGO: monto fijo por transacción b) Red de Pago TIGO: monto fijo por transacción **B)** Red de Pagos Virtual: Página 2 de 3 a) Por pago con tarjeta de crédito/débito: Porcentaje del monto pagado por operación
5. Plazos de Integración con el SGR Entrega **1:** El enlace en la página web se realizará en un plazo de dos (2) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. El plazo dependerá si el Municipio utiliza la modalidad de archivo y/o API de Integración. Entrega **2:** La Red de puntos de pago se implementará un plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

El SGR es un servicio que se presta en la modalidad SaaS (Software as a Service), instalado en una nube (cloud) privada, de altas prestaciones, con sistemas de seguridad, redundancia y con una disponibilidad del 99,99%.
7. Soporte de servicio y confidencialidad Soporte técnico telefónico 10 x 6 días para incidencias. Soporte de emergencias garantizado 24 x 7 Se garantiza la reserva tributaria y la confidencialidad de la información.

Visto lo antes expuesto por parte de la Ing. Gloria Valladares, en su condición de Gestor Comercial GTT Honduras como la empresa líder en la colaboración en la Gestión Tributaria,**, Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios

y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación que antecede.-**Segundo**: Manifestarle a la Ing. Valladares que esta Corporación hará el análisis respectivo acerca de la propuesta presentada .- **Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y demás miembros de Corporación Municipal.-**NOTIFIQUESE**.

d) PARTICIPACIÓN DEL SR. MANUEL SORTO Y MABIS SORTO (PROMASO).

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Sr. Manuel Sorto en su condición de Gerente General de PROMASO, manifestando que viene a presentar información acerca de proyectos de Energía Renovable (Energía Solar) que son proyectos que cambian vidas donde la población no goza del servicio y beneficio de Energía Eléctrica.

El Sr. Manuel Sorto en su condición de Gerente General de PROMASO, presenta las siguientes propuestas:

Propuesta N. 1:

Trabajo **Condiciones**

Trabajo y venta de Equipo **Pagar antes de la instalación**

Cant.	Equipo y materiales	Precio uni.	Total
	Sistema Autónomo de 300-320 watt		
2	Paneles solar de 150-160 watt cada uno		
2	Baterías de 225 AH EN 6 voltios		
1	Controlador de 30 Amp.		
1	Inversor de 750 watt		
10	Luces ya instaladas		
1	Cables 1.0 (puentes)		
	Materiales de Instalación		
	Estructura de Aluminio en panel y tubo HG		
	Varilla de polaridad(polo tierra)		
	Cable de instalación interna Phelps Dodge No. 12.		
	Todo el cableado interno va protegido con poliducto		
	Cable de panel a controlador y de controlador a Bateria TSJ 2X10		
	Tablero principal de control de madera		
	Abrazadera mt de ½ y tornillera varia		
	Sub. Total		**27,739.13**
	Imp. s/v 15%		**4,160.87**
		Total a pagar	**L.31,900.00**

NOTA:

Lo que se puede conectar:

Una computadora laptus, impresora, wifi, TV, DVD, Data Show, equipo de sonido, reproductores, cargar celulares, máquina de cortar pelo, planchita de cerámica para cabello. - **Observación:** No es que se va a poner en uso todo de una sola vez.

Propuesta N. 2:

Trabajo condiciones

Trabajo y venta de Equipo Pagar antes de la instalación

Cant.	Equipo y materiales	Precio uni.	Total
	Sistema Autónomo de 320 watt		
1	Panel solar de 200 watt		
2	Baterías de 225 AH en 6 voltios		
1	Controlador de 15-20 Amp		
1	Inversor de 750 watt		
8	Luces ya instaladas		
1	Cable 1.0 (puentes)		

	Materiales de Instalación		
	Estructura de Aluminio en panel y tubo HG		
	Varilla de polaridad (polo tierra)		
	Cable de instalación interna Phelps Dogge No. 12		
	Todo en cableado interno va protegido con poliducto		
	Cable de panel a controlador y de controlador a Batería TSJ 2X10		
	Tablero principal de control de madera		
	Abrazadera mt. de ½ y tornillería varia		
	Sub-Total		24,173.91
	Imp. s/v 15%		3,626.09
		Total a pagar	**L.27,800.00**

NOTA:

Lo que se puede conectar:

Una computadora laptus, impresora, wifi, TV, DVD, Data Show, equipo de sonido, reproductores, cargar celulares, máquina de cortar pelo, planchita de cerámica para cabello. - **Observación:** No es que se va a poner en uso todo de una sola vez.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al Sr. Omar Sorto que envié las ofertas por escrito para así ver como apoyar o resolver problemas en centros educativos en zonas que no hay energía eléctrica y con este tipo de proyecto es más cómodo.

Visto lo antes expuesto por parte **SR. MANUEL SORTO Y MABIS SORTO (PROMASO), Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación del Sr. Manuel Sorto en su condición de Gerente General de PROMASO.-**Segundo**: Manifestarle al Sr. Sorto, que se enviara al Alcalde Municipal y a los Regidores Municipales para su análisis y resolución. - **Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y demás miembros de Corporación Municipal. -**NOTIFIQUESE**.

e) PARTICIPACION DEL PATRONATO DE LAS ACACIAS.

Presente en corporación municipal el Sr. Juan Ángel Salgado y la Sra. Nora Ramos en su condición de presidente y secretario de patronato respectivamente de la Colonia Las Acacias Sector N. 3, en la cual es para solicitar el tren de aseo ya que carecen del beneficio ya que nunca han pasado y dicha Colonia son 150 viviendas y piden que ayuden a facilitar que el tren de la basura entre a la Colonia ya que será de mucha bendición gozar del servicio antes mencionado.

Visto lo antes expuesto por parte Sr. Juan Ángel Salgado y la Sra. Nora Ramos en su condición de presidente y secretario de patronato respectivamente de la Colonia Las Acacias Sector N. 3.-**Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación del Patronato de la Colonia Las Acacias N. 3.-**Segundo**: Delegar al Alcalde

Municipal instruir a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos la petición del patronato de la Colonia Las Acacias N. 3 .-**Tercero**: Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos .-**NOTIFIQUESE**.

f) PARTICIPACIÓN DEL SR. EVER REYES.
Saluda a los miembros de la Corporación Municipal el Sr. Ever Reyes, manifestando que se había nombrado una Comisión Municipal en donde está el Vice Alcalde Municipal , algunos regidores municipales y el Asesor Legal y están anuentes a cualquier reunión pero no seguirá ataques a nuestra única ventanilla ya que son un conglomerado de empresas y la negociación es con los demás que están fuera de estas empresas.- ya que atreves de los medios de comunicación en las entrevistas que se pueden dar se llevan de encuentro a las empresas de transporte que representa y no duda que están como corporación trabajando para el orden pero no es válido que se ande buya de que somos acaparadores ya que lo que queremos también es un orden ya que con la ventanilla única es para que el migrante no sea atropellado.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que mando una Comisión de Regidores a que investigara acerca de dicha ventanilla única que han puesto los transportistas y bueno a tomar una decisión dentro de la Corporación Municipal se notificara respectivamente.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Primero:** Tener por presentada la participación del Sr. Ever Reyes y **Segundo:** Darse por enterados de dicha participación**. - NOTIFIQUESE.**

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
1) Del escrito presentado por el Abg. Francisco David Alvarado Ayestas, Apoderado Legal de la Asociación Obra Kolping de Honduras, solicitando la Exoneración de Pago de Impuestos sobre Industria, Comercio, Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Asociación Obra Kolping de Honduras, Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. Francisco David Alvarado Ayestas, Apoderado Legal de la Asociación Obra Kolping de Honduras; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE**.

2) De la solicitud presentada por directivos del Patronato del Barrio Abajo, solicitando un proyecto de Pavimentación que comprende de la esquina donde se encuentra el puente que conecta con la Colonia El Gualiqueme hacia el Portón de las instalaciones de la ADAGO, aproximadamente 70 a 80 Mts. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por directivos del Patronato del Barrio Abajo; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

3) Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Mario Orlando Mendoza Trochez, con DNI 0703-1954-00012, propietario de un bien inmueble ubicado en Barrio Tierra Blanca, y solicita se anule un Dominio Pleno aprobado al Sr. Nelson Antonio Ferrera Avilés, en el año 2017, por lo que solicita revocar el acuerdo y emitir uno nuevo a su favor, y confiere poder al Abg. Héctor Fernando Paguaga; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Mario Orlando Mendoza Trochez; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal. - **NOTIFIQUESE**.

4) En lo que respecta a la solicitud planteada por el Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal, solicitando un cambio de nombre de propietario del negocio Venta de Medicina Natural y que está a nombre de María de Jesús Valerio Salgado, pero en vista de su deceso y que en calidad de nieto se encargó de manera física y monetaria por los últimos 4 años por el motivo de que ella no podía ya hacerse cargo (edad avanzada), y así seguir haciéndose cargo de dicho negocio ante sus obligaciones con los empleados y tributarias, es por ello que solicito el cambio de nombre adjuntando pruebas de su compromiso con el previo.- La Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal; Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal.. - **NOTIFIQUESE**.

5) Concerniente a la solicitud presentada por la Ing. Kenia González Díaz, Presidente del Patronato de Residencial Lomas de Sinaí, salida a Tegucigalpa, expresando la necesidad de un proyecto de construcción de tanque de agua que vendría a servir de alivio a la bomba del pozo que nos abastece de este servicio, y por problemas de confusión por colindancias con una vecina del área del proyecto, se llevó a cabo los procedimientos necesarios para la verificación del área con la Comisión Municipal de Lotificaciones; con la cual se pudo verificar que no irrumpimos en propiedad privada, por lo que solicitan se les autorice la visita de los técnicos del departamento de Catastro para que, mediante planos y visita a la colonia, se les situé y especifique las medidas del área del terreno correspondiente para la construcción del tanque; La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Ing. Kenia González Díaz, Presidente del Patronato de Residencial Lomas de Sinaí, al Depto. de Catastro Municipal, para que procedan a realizar el levantamiento catastral (medidas del área del terreno).- **NOTIFIQUESE**.

6) Referente a la solicitud presentada por directivos del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de Las Crucitas, Jutiapa, solicitando que debido a la emergencia por las lluvias se desbordo un tramo de 25 metros de la entrada al Río, el cual se necesita para sacar la cosecha de Maíz y Fríjoles, es por ello que solicitan 50 bolsas de cemento para reparar el local y construir un muro y un enchapado en la parte del suelo; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por directivos del Patronato del Barrio Abajo; Al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

7) Acerca de la solicitud presentada por la Sra. Claudia Maricela Ponce, con DNI 0703-1977-00789, solicitando que le alquilen los baños que están ubicados en el área de comedores en la Terminal, de los cuales se compromete a pagar una mensualidad que ustedes estimen conveniente y el servicio de agua potable, prestando un buen servicio a la comunidad Danlidense; Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Claudia Maricela Ponce; Al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, para que el análisis y pronta resolución. - **NOTIFIQUESE**.

8) Respecto a la solicitud presentada por el Sr. Sabino Hernán Parada, con DNI 0703-1999-02187, solicitando el alquiler de los baños que están ubicados en el área de comedores en la Terminal, comprometiéndose a prestar un buen servicio y mantenerlos en óptimas condiciones, con la disponibilidad de pagar la cantidad de Lps. 8,000.00 y el servicio de agua potable. - Al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Claudia Maricela Ponce; Al Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortié Herrera Ávila, para que el análisis y pronta resolución. - **NOTIFIQUESE**.

9) Procedente a la solicitud presentada por la Dra. Anahí Murillo, Directora del SIS de la Col. Nueva Esperanza, solicitando una subvención mensual de Diez Mil Lempiras (Lps. 10,000.00), para dicho centro, fondos que servirán para dar mantenimiento al establecimiento, equipo y materiales que utilizaran para prestar los servicios a la población debido a la alta demanda que tienen de pacientes, se atienden once sectores de la Col. Nueva Esperanza, y de diferentes barrios y colonias de Danlí, Valle de Jamastrán y lugares aledaños, es por ello que solicitamos la subvención para el próximo año 2025; La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Dra. Anahí Murillo, Directora del SIS de la Col. Nueva Esperanza, a la Gerente Admiva. Financiera Lic. Maria Fernanda Sauceda, para que se reúna con la Comisión de Presupuesto y analicen la misma sobre la factibilidad y legalidad de los fondos solicitados, debiendo presentar el respectivo informe para la sesión de la aprobación del presupuesto municipal año 2025.- **NOTIFIQUESE**.

10) Referente a la solicitud presentada por los habitantes del Barrio El Arenal, Sector Las Casitas, quienes manifiestan que realizaron el arreglo de la calle principal, la ampliación de la misma, se arreglaron los cercos, razón por la que solicitan se les envié la Comisión de Vivienda, encabezada por el Lic. Diler Cruz para que sean veedores de lo mencionado, y así les puedan dar la continuidad sobre el trámite del Dominio Pleno solicitado; La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por los habitantes del Barrio El Arenal, Sector Las Casitas, a la Comisión Reguladora de Lotificaciones y Dominios Plenos para que procedan a realizar inspección in situ, y puedan resolver conforme los términos y criterios municipales.- **NOTIFIQUESE**.

11) De la solicitud presentada por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí, informando mediante Oficio ADD No. 1-8-102024, dando respuesta a la solicitud de Auditoría Interna Municipal, no fue recibido por Osman Josué Barahona en la fecha correspondiente. En virtud de lo anterior ha decidido remitir nuevamente el documento, reiterando la importancia de su contenido. - para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos, adjunta la copia del oficio ADD No. 1-26-092024, enviado a la Corporación el cual contiene las apreciaciones y acuerdos alcanzados por la Junta Directiva de Aguas de Danlí sobre la auditoría solicitada, a la vez agradecen que a partir de ahora, toda documentación que se remita a la oficina de Osman Josué Barahona como Auditor Interno, a fin de que se mantenga un registro y se pueda convocar a sesiones pertinentes para abordar dichos asuntos. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio ADD No. 1-8-102024, enviado por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí. - **NOTIFIQUESE**.

12) Con relación al Oficio ADD No. 1-8-102024, enviado por la Prof. Martha Irías de Alcántara, miembro de la Junta Directiva de Aguas de Danlí, oficio dirigido al P.M. Osman Josué Barahona, Auditor Interno Municipal, informando que la solicitud por esa Auditoría Interna Municipal para la práctica de una Auditoria Financiera a Aguas de Danlí, esta Junta Directiva ha girado a la Corporación Municipal el Oficio ADD No. 1-26-092024 del 26 de septiembre en año en curso, contentivo de las apreciaciones y acuerdo a lo que ha llegado esta Junta Directiva sobre lo particular, a dar respuesta a la Corporación Municipal a nuestro planteamiento definiremos la fecha de inicio de la Auditoria de Acompañamiento que corresponde a esta Unidad Municipal Desconcentrada de acuerdo a Ley. Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada del Oficio ADD No. 1-8-102024, enviado por la Ing. Yessica Rodríguez, Gerente General de Aguas de Danlí. - **NOTIFIQUESE**.

13) En lo que respecta a la solicitud planteada por el Sr. Franklin Rafael Chacón Vallecillo (Nanky), con DNI 0703-1986-05365, solicitando Autorización para poder ingresar a las instalaciones del Palacio Municipal, donde se desempeña ayudando y orientando a las personas a hacer sus trámites respectivos, comprometiéndose de ahora en adelante a tener un buen comportamiento al interior de las instalaciones y a tratar con respeto a los contribuyentes y empleados. La Corporación Municipal **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por el Sr. Franklin Rafael Chacón Vallecillo (Nanky), al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz; para el análisis y resolución. - **NOTIFIQUESE**.

14) Relativo al escrito presentado por el Abg. José Natanael Laínez, Apoderado Legal del Sr. Calixto Castillo López, solicitando reconsideración o pronta resolución, en el Reclamo administrativo planteado como trámite previo a la vía judicial, para se ordene el pago de una Deuda por servicios prestados a esta Alcaldía Municipal en el alquiler de volquetas para la Recolección de Desechos Sólidos en el Casco Urbano de esta ciudad.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Abg. José Natanael Laínez, Apoderado Legal del Sr. Calixto Castillo López, Al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE**.

15) Referente al Oficio MD-GAF-Oficio-128-2024, enviado por la Lic. Maria Fernanda Sauceda, Gerente Admivo. Financiero, solicitando se remitan los Planes de Inversión correspondientes a cada zona a más tardar el 25 de octubre del presente año, con el fin de trabajar en la elaboración del PIM y PACC para el próximo año. Esto en cumplimiento de la CIRCULAR STLCC-ONCAE-019-2024, en la que ONCAE nos insta a presentar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC 2024) a más tardar el 16 de diciembre del presente año. Para cumplir con este plazo, es necesario que el Plan de Inversión Municipal sea aprobado al menos la primera semana de diciembre, dado que deben subirse a la plataforma correspondiente. - La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Darse por enterados del Oficio MD-GAF-Oficio-128-2024, enviado por la Lic. María Fernanda Sauceda, Gerente Admivo. Financiero. - **NOTIFIQUESE**.

16) Empresa Unidad Del Transporte Interurbano Del Oriente HN / EUTIO HN, Aclaraciones que se dieron en medios de comunicación que involucran nuestra empresa, ante tal situación nos vemos obligados hacer las aclaraciones siguientes.

- Dentro de nuestra sociedad el señor Ever Reyes no es ningún socio que represente nuestra empresa EUTIO HN y dé a conocer decisiones tomadas en nuestra asamblea de socios, por lo tanto, no está autorizado para dar declaraciones a los medios de comunicación haciendo saber que hay acuerdos entre empresas.
- Dichas declaraciones las catalogamos como faltas ya que como empresas unidad del transporte Interurbano de Oriente EUTIO HN, en ningún momento hemos estado de acuerdo con la apertura de una ventanilla única para la venta de boletería de traslado de migrantes ya que esto favorece a la creación de un monopolio que dentro de nuestro país lo prohíbe el art. 339 de nuestra constitución.
- Nos desvinculamos totalmente de consecuencias de cualquier índole que pueda acarrear dicho proyecto que se quiere establecer en nuestro municipio por parte del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre queriendo beneficiar una sola empresa.
- Pedimos se nos deje trabajar en forma independiente en nuestra boletería ubicada en la sala norte de la terminal, somos dos empresas con una

ideología y forma de trabajo completamente diferente, no podemos ser sometidos a una fusión de empresa en una sola ventanilla.

- Solicitamos que el sector taxi y microbuses sea desembarcado en el área para descarga de pasajeros autorizada en el reglamento interno de la sociedad terminal de oriente el cual fue consensuada desde el año 2017.
- Nuestra empresa es empleadora directa de 61 personas y 40 personas con empleo indirecto, (acatadores, volateros, personal de aseo etc.)
- Solicitamos entre en vigencia el acuerdo corporativo donde la municipalidad de Danlí en caso de haber una ventanilla única será la administradora de dicho proyecto.
- Por lo que dejamos clara nuestra postura de no estar de acuerdo con el proyecto de ventanilla única para venta de boletería de traslado de migrantes en nuestro municipio.

Por tanto: La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere: **RESUELVE: PRIMERO:** Darse por enterado del mismo y manifestar que se emitirá un acuerdo por separado mediante el cual este ente, procederá a regular las salidas ordenadas de los buses que prestan el servicio a los migrantes a fin de que exista un orden y control de dicha actividad. - **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

No hubo informe

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

09-10-2024.- Gira a la comunidad de las Tusas y San Julián a socialización del Plan de Inversión año 2025 donde acompañamos a la Regidora Elida María Calderón.

10-10-2024.- Atención a ciudadanos y patronatos de la zona La Lodosa en las oficinas de Regidores.

12-10-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera edad en oficina de Regidores.

15-10-2024.- Gira con la Comisión Reguladora a supervisar Dominios Plenos en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

17-10-2024.- Gira a la zona de Escuapa a supervisar trabajo de reparación de calles en diferentes comunidades de la zona.

18-10-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a supervisar Dominios Plenos en diferentes barrios y colonias de la ciudad.

21-10-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en la oficina de Regidores.

22-10-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

09-10-2024.- Atención al público y atender a docentes de las Escuelas Nocturnas.

10-10-2024.- Atender al presidente de patronatos de Claveles de Azabache.

11-10-2024.- Asistir a la presentación de bandas de guerras en las calles compartidas.

14-101-2024.- Atender al presidente de patronatos de la comunidad de Piedras Coloradas, ya que no ido a dar clases el docente. - Atender a docentes del programa Educatodos de la comunidad el Zarzal.

15-10-2024.- Atender a presidente de patronato de Buenos Aires.

16-10-2024.- Atender al coordinador de Deportes a nivel departamental.

17-10-2024.- Atender en la oficina de Regidores al contribuyente.
19-10-2024.- Visitar las comunidades de Oculi y la Libertad de Azabache.
20-10-2024.- Visitar la comunidad del Zarzal.
21-10-2024.- Atención al contribuyente.
22-10-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

09-10-2024.- Visita a la zona de las Tusas y San Julián.
10, 11 y 14-09-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
15-10-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras en diferentes barrios y colonias en compañía de Lic. Diler Cruz, Ing. Melvin Betanco, Ingeniería y Catastro.
16-10-2024.- Visita a la zona Flores N.-2 y el Cedral Las Limas.
17-10-2024.- Reunión en el salón Municipal con la Comisión de Salud, Ambiente, UMA, Ingeniería, botado de basura, Justicia Municipal y el Hospital tratar el tema Manejo de Desechos Sólidos.
18 y 21-10-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.
22-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ. - ZONA DE VILLA SANTA.

09-10-2024.- Gira en la zona, Visita a las comunidades del Oraine, las Colinas, el Ocotillo. - Reunión con el Comité Cívico Interinstitucional de Villa Santa / Colegio Villa Santa.
10-10-2024.- Reunión de análisis de FODA – Migración, encargado USAID – Thomas Salomón / Salón Municipal 8.30 a 3.00 p.m.- Reunión con los transportistas de Migrantes. - Entrega de Proyectos a la comunidad el Bordo. - Reunión Consejo de Seguridad Ciudadana.
11-10-2024.- Taller de fortalecimiento de Capacidades en PSEA Principios Humanitarios y Estándares WASH. UNICEF / CARE / Hotel Granada. - Atención a la ciudadanía y patronatos.
12-10-2024.- Reunión patronatos Sabanetas – Villa Santa. - Participación en actividad para recaudar fondos en la comunidad de la Ceibita Villa Santa.
13-10-2024.- Entrega de Ayuda a Migrantes en el Centro de Atención (CAMI) / ASONOG.
14-10-2024.- Participación del proyecto Perspectivas para Repatriados y Repatriadas mediante la Integración Social y Profesional / SWISSCONTACT / FLACSO Universidad UNAHTEC / Danlí a las 9.00 am a 12.00 M.- Atención a la ciudadanía y patronatos.
15-10-2024.- Participación Foro de Mujeres Rurales Sembrando Futuro / Acción Contra el Hambre 9.00 am – 3.00 pm. – Atención a la ciudadanía y patronatos.
16-10-2024.- Inauguración de la construcción de Módulos Sanitarios de la comunidad del Benque a las 10.00 am.- Inauguración de la Construcción de Aula Escolar y Modulo Sanitario de la comunidad de el Oraine Villa Santa.
17-10-2024.- Reunión con la Organización Internacional del Trabajo OIT y la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa y el Comité de SIGA DCNA Hotel Casa Encantada de 9.00 am 12.00 m.- Atención a ONG que iniciara Proyecto de Migración OXFAM – recorrido a la delegación el Pescadero y el CAMI.
18-10-2024.- Participación en la Socialización del Proyecto “TRAYECTOS” de ONU MUJERES / AGUA PURA PARA EL MUNDO / SAG – Oficina de 8.00 am – 12.00m.- Atención a la ciudadanía y patronatos.
19-10-2024.- Actividad en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de MAMA en la comunidad de Villa Santa / Grupo Ayúdanos a Ayudar.

21-10-2024.- Reunión con equipo Municipal de Genero OMM / ACH / VISION MUNDIAL / MNIGR / ACNUR para la Planificación del Activismo Femenino. - Atención a la ciudadanía y Patronatos.
22-10-2024.- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA. - ZONA DE SANTA MARIA.

08-10-2024.- Sesión Ordinaria.
09 y 10-10-2024.- Atención al ciudadano
11-10-20224.- Visita a la zona del Maguelar
14, 15, 16 y17-10-2024.- Atención al ciudadano.
18-10-2024.- Visita a la zona de Santa Maria.
21-10-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

22-10-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LIC. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA. - ZONA DE BAÑADEROS.

8 de Octubre del 2024
Reunión de acompañamiento al alcalde, con personeros del Fondo Cafetero Nacional donde dieron a conocer la intervención en el municipio en reparación de calles en poblados rurales.
9 de Octubre del 2024
Gira a la comunidad de El pastal, realización de evaluación de daños en vivienda, producto de un incendio.
10 de Octubre del 2024
Taller de elaboración de diagnostico en temas de migración
11 de Octubre del 2024
- Taller de fortalecimiento de las capacidades en PSEA, principios humanitarios y estándares WASH
- Atención a ciudadanos en alcaldía
- Reunión con representantes de APROCAFE
- Realización de boda a domicilio

14 de Octubre del 2024
Atencion a ciudadanos en alcaldía
15 de Octubre del 2024
Atencion a ciudadanos en alcaldía
16 de Octubre del 2024
Atención a ciudadanos en alcaldía
17 de Octubre del 2024
Gira de acompañamiento a ing. Supervisor para realizar medición de proyectos a ejecutar, construcción de aula escolar y mejoramiento en centro de salud, asi como también visita a la comunidad de los achiotes observar el mal estado de la carretera, supervisión en construcción de kínder en el Triunfo, el Águila
18 de Octubre del 2024
Atencion a ciudadanos en alcaldía
21 de Octubre del 2024
Atencion a ciudadanos en alcaldía
22 de Octubre del 2024
- Participación en aniversario del centro de rehabilitación Gabriela Alvarado
- Participación en reunión ordinaria de corporación
- Reunión con UNICEF, Agua pura para el mundo, USAID, justicia municipal, ingeniería, Kenia Zeron, para abordar tema de residuos sólidos en migración pescadero y CAMI.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL BR. ROSA MARIA ROMERO. - ZONA DE LAS ANIMAS.

09-10-2024.- Gira de trabajo a la comunidad de Azabache, llevar ayuda a familia que se le quemo la vivienda y quedaron en la calle.

10-10-2024.- Gira de trabajo a Quebrada Arriba, Quebrada Larga, Chichicaste.
11-10-2024.- Invitación por Directores de Educación a la participación de bandas de guerra y cuadros de palillonas de las distintas instituciones educativas en Calles Compartidas, y por la tarde visita al Pataste, Olingo, Plan Largo y las Animas.
14-10-2024.- Atender en la oficina al ciudadano.
15-10-2024.- Visita a Plan Largo, Pataste, Olingo, reunión con patronatos.
16-10-2024.- Gira de trabajo a la Nubia Santa María y reunión con Pronaders para llevar proyecto de Invernadero en el Instituto de Jacaleapa.
17-10-2024.- Visitar Gracias a Dios, el Olingo, Volcancitos sobre el proyecto construcción de puente.
18 y 21-10-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.
22-10-2024.- Excusa (hijo enfermo).

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

09-10-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos de la zona en oficina
10-10-2024.- Realización de trámites en ingeniería, compras y tesorería.
11-10-2024.- Realización de Bodas en el Salón Municipal
12-10-2024.- Realización de Boda Privada
14-10-2024.- Inauguración de Campeonato escolar de Centros de Educación Básica en el Matazano.
15-10-2024.- Reunión con la Liga escolar de Fútbol del Valle de Jamastrán.
17-10-2024.- Visita a la comunidad de Las Flores para identificar problemática de la comunidad.
19-10-2024.- Supervisión de proyecto de la comunidad de Chichimoras, Mejoramiento de cerca del CEB.
Reunión en la Comunidad de Las Delicias.
20-10-2024.- Reunión en la comunidad de Ochoa.
21-10-2024.- Reunión Extraordinaria en Aguas de Danlí.
Atención a ciudadanos y patronatos de la zona en oficina.
22-10-2024.- Reunión ordinaria de Corporación.

09)INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SALUD, COMISIÓN DE ORNATO Y AMBIENTE, UNIDAD MUNICIPAL, DEPTO. DE INGENIERÍA Y ENCARGADO DE OBRAS PÚBLICAS.

Asunto: solicitud de un Dialogo y Concertación para abordar el tema de producción, Recolección, Transporte y Eliminación De Desechos Sólidos Peligroso contaminante en los establecimientos de salud Públicos y Privados, presentada por el Gerente del laboratorio y Asesor del laboratorio BIOMEDH.

En atención al oficio No. 134-2024 SM-Danlí, relacionado con el escrito presentado por la Dra. Carminda Sosa asesora medica de BIOMEDH y el Ing. Carlos Arturo Espinoza gerente general en el que solicitan un dialogo para abordar el tema de producción, recolección , transporte y eliminación de desechos sólidos peligrosos , contaminantes en los establecimientos de salud públicos y privados , el día jueves 17 de octubre del año 2024 se realizó reunión con el acompañamiento de la Dra. Darlin Fuentes jefa de vigilancia del marco Normativo de la región durante la reunión se analizaron y discutieron varios aspectos , concluyendo para lograr un correcto

manejo de los derechos sólidos , especialmente los desechos peligrosos generados en los representantes de BIOMEDH , requieren de acciones a corto , mediano y largo plazo.

En base a las valoraciones que los representantes de las comisiones turnadas para analizar lo contemplado en la solicitud presentada por los representantes de BIOMEDH y de acuerdo con la opinión de la encargada de Vigilancia del Marco Normativo de la región, las acciones que la municipalidad deberá realizar en el tema de manejo seguro y adecuado de los desechos sólidos son las siguientes:

Acciones a Corto Plazo

1.- Que la corporación municipal emita una ordenanza a los establecimientos de salud, en la que se establezca que sean ellos los responsables de la clasificación y traslado de los desechos infectocontagiosos que se generen, hacia el crematorio municipal, esto por mientras se defina otra modalidad de traslado.

2.- Que los departamentos de la municipalidad responsables en el teme de coordinación con la secretaria de salud visiten a los establecimientos de salud, de manera que puedan verificar el cumplimiento de una correcta clasificación y traslado de los desechos infectocontagiosos.

3.- Que la municipalidad a través del Departamento de ingeniería habilite un lugar especifico en el crematorio municipal que permita una disposición final segura de los desechos infectocontagiosos generados por los establecimientos de salud, así mismo señalarlo con un rotulo que dirija a las personas que realizaran la actividad.

4.-Revisare incorporar en el Plan de Arbitrios un cobro adicional al servicio de recolección de los desechos sólidos peligrosos.

5.- Que la Comisión responsable en el tema organice una visita, lo cual le permita conocer las experiencias de otros municipios y tener un mejor criterio en el manejo de los desechos sólidos peligrosos.

Acciones a Mediano Plazo

1.- Que la municipalidad realice la compra de un terreno o habilite algún terreno de su propiedad para la construcción de un relleno sanitario.

Acciones a Largo Plazo

1.- Que la municipalidad realice la elaboración del diseño , gestione los permisos correspondientes, construya el relleno sanitario y asigne el equipo y personal necesario para su correcta operación.

2.- Brindar control y seguimiento permanente a las actividades realizadas en el crematorio municipal, que permita la sostenibilidad del mismo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere**; RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe por parte de la Comisión de Ornato y Ambiente, Unidad Municipal, Depto de Ingeniería y Encargado de Obras Públicas. - **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo. - **NOTIFIQUESE.**

10) INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA MEDIANTE OFICIO-00114-2024-UAI-MD

Estimados Señores:

En atención al **oficio 141-2024 SM-Danlí**, de fecha 14 de octubre 2024, firmado por el Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez, en donde se me notifica lo siguiente: Que en sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día martes ocho (08) de octubre del año 2024, Acta No. 19-2024, en el Punto de la

Correspondencia Recibida, se dio lectura a la siguiente solicitud de la cual la Corporación Municipal decidió turnársela:

Del escrito presentado por la profesora Martha Irías de Alcántara de la Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Danlí, en sesión ordinaria celebrada en fecha, la junta Directiva de Aguas de Danlí, que presidio el Regidor Isaac Jiménez acordó dar a conocer a esta corporación las apreciaciones y acuerdos a los que se llegaron, sobre los siguientes temas.

En relación a la comunicación que se le hizo a la Gerente General del acuerdo de la corporación Municipal de realizar una auditoría Financiera a Aguas de Danlí.

- Los Miembros de la Junta Directiva están de acuerdo que la auditoria se realicen como esta señala en la ley marco del sector Agua y Saneamientos, así como la opinión legal del ERSAPS, tipificada como un acompañamiento de parte de la municipalidad para ir señalizando los errores administrativos en los que se puedan incurrir e ir indicando como se pueden corregir para lograr un mejor control de las finanzas de este municipio desconcentrado cumpliendo los siguientes requisitos.
- Que debe estar planteada en el POA Municipal y aprobada por el Tribunal Superior de cuentas.
- Que debe de solicitar con suficiente tiempo para extraer de los archivos la información requerida, más cuando el auditor interno de la Municipalidad solicito digitalizada la información de diez años atrás de 2013 a 2024 en un plazo menor 08 días hábiles.
- Que este ejercicio debe realizar con un equipo de personas que conozcan el proceso y sean empleados municipales capacitados y como mínimo perito mercantil y contador público colegiado, asimismo será acompañado por un equipo de empleados de Aguas de Danlí del área financiera y un miembro de Junta Directiva.

RESOLVIO: Turnar el escrito presentado por la profesora Martha Irías de Alcántara de la Unidad Municipal Desconcentrada, Aguas de Danlí Al P.M. Osman Josué Barahona Auditor Interno Municipal para emitir una opinión o dictamen. - **NOTIFIQUESE**.

Respondo lo siguiente:

- En el primer punto de este oficio manifiesto a Ustedes, que no desconozco las Leyes que hacen referencia en oficio en mención, pero para realizar la auditoría la Ley aplicable es la Ley del **Tribunal Superior de Cuentas** como Ente Fiscalizador y como lo establece en el **artículo 4** Las disposiciones de esta Ley constituyen un régimen especial que por su naturaleza, fines y competencias tiene preeminencia sobre cualquier otra ley general o especial que verse sobre la misma materia.
- En el Segundo punto, si bien es cierto esta Auditoria no está estipulada en POA del año 2024, por lo cual se realizara en cumplimiento al **Acuerdo Corporativo Nº 284-2024 del Acta No. 16-2024** de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto del año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y enmarcado en la **Ley de Municipalidades en su artículo 44**.- Son funciones del Auditor, entre otras: a), b), c), d), e) Las que le asigne la Ley, su reglamento y demás disposiciones normativas de la administración municipal.
- En cuanto a que debe solicitarse con suficiente tiempo para extraer de los archivos la información requerida, más cuando el auditor interno de la

Municipalidad solicito digitalizada la información de diez años atrás de 2013 a 2024 en un plazo menor 08 días hábiles.

Esta Unidad de Auditoría dio un plazo de ocho días hábiles para la presentación de la documentación solicitada, cabe mencionar que la información que se solicitó solamente es para iniciar y es una información que debe estar dispuesta en los archivos, tal con lo establece el **Marco de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** (MARCI) en el siguiente **COMPONENTE**

NCI-TSC/332-14 Sistema contable y presupuestario Cada entidad deberá mantener actualizados los registros; completos y ordenados los archivos; y, generará la información interna y externa que establezcan organismos reguladores de los sistemas y subsistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, administración de bienes, de la deuda pública, de la gestión tributaria, de los fideicomisos, exoneraciones, y de otros relacionados con las finanzas públicas.
La MAE y los directivos en el campo de su competencia, deben asegurar el cumplimiento de lo que disponen las normativas y el sistema de presupuesto en las etapas de: formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y su liquidación.

Igualmente, se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad gubernamental basado en los principios y normas internacionales de contabilidad e información financiera adaptadas al sector público, que integre las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales, y que registre sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica, financiera y patrimonial de las entidades del Sector Público, a efecto de producir los informes contables y financieros de la gestión pública.

El cumplimiento de esta norma debe observar las disposiciones legales, reglamentarias y otras normativas promulgadas por autoridad competente, y sobre esa base, establecer las propias necesidades de información que tienen las instituciones, como, por ejemplo, las que producen bienes y servicios, que por su naturaleza deben procesar costos, recaudaciones, antigüedad de saldos de clientes, y otra información útil para la toma de decisiones.

400-00 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Los componentes Información y Comunicación y Supervisión son transversales a todos los componentes, principios y normas de control interno, puesto que todas las acciones y la documentación desarrollada para su implementación, debe ser comunicada dentro de la organización y fuera de ésta cuando corresponda; así como, ser evaluada permanentemente.

Un sistema de información es un conjunto de actividades, que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas, medir y revisar el desempeño de la organización o el avance en la consecución de los objetivos. En este sistema se vinculan personas, procesos, tecnología y otros recursos de acuerdo con las características de la entidad.

Se entiende por información aquellos datos que se combinan y se resumen con base a su relevancia para cumplir los requisitos de información financiera y no financiera. Los requisitos de información se establecen para cumplir con las disposiciones legales y otras normativas, así como para atender requerimientos de todos los usuarios, tanto internos como externos. Los sistemas de información

permiten realizar acciones de control y la toma de decisiones, cuando ésta es relevante, oportuna y de calidad.

La comunicación permite que la organización pueda compartir información relevante y de calidad para usuarios internos como externos. La comunicación proporciona la información necesaria a la hora de diseñar, implementar y ejecutar el control interno y evaluar su eficacia. La MAE comunica la información internamente, para que la MAI cumpla con sus responsabilidades de vigilancia y control y para que el personal de la entidad comprenda los objetivos de la organización y la importancia de sus actividades para lograrlos.

La relevancia se refiere a la importancia o utilidad para el análisis y la toma de decisiones. Ésta se puede medir por los montos, como los informes financieros comparativos de ingresos, costos de gastos, así como por los impactos en el cumplimiento de las políticas institucionales relativas a la ética, imagen institucional, clima laboral, el cumplimiento de objetivos y de las normativas, entre otras. Información con datos irrelevantes o sin importancia, dañan la imagen institucional y no cumplen con los propósitos de la información y comunicación.

El Componente Información y Comunicación tiene los siguientes principios y normas de control interno:

PCI-TSC/410-00 Principio Información Relevante y Accesible

Los entes públicos deben establecer y mantener un sistema de información y comunicación para obtener, procesar, generar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, administrativa, de gestión y de cualquier otro tipo, requerida tanto en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, como en la operación del proceso de control interno con miras al logro de los objetivos institucionales.

Las siguientes normas de control interno relacionadas con el principio de información relevante.

Dado respuesta al tercer punto y con el propósito de conocer los motivos por el cual no pueden proporcionar la información en el tiempo solicitada en los oficios: No. 00108-2024-UAI- MD de fecha 11 de septiembre, 2024, OFICIO-00112-2024-UAI-MD 7 de octubre, 2024 y OFICIO-00113-2024-UAI- MD 7 de octubre, 2024, nos reunimos el día de ayer el 21 de octubre 2024 a las 10:00 A M con la Gerente de Aguas Danlí, Ing., Yesica Rodríguez El Asesor Legal de Aguas de Danlí. Abog. German Ávila Amador, y los siguientes Miembros de la Junta Directiva Profa. Martha Irías de Alcántara, Lic. David Morga, David Discua, Lic. Jorge Núñez, Periodista Mirian Salgado, José Martínez, Regidor Rogelio Ávila, Regidor Lic. Edwin Guadiela, para conocer que les impide entregar en tiempo y forma lo solicitado en los oficios: No. 00108-2024-UAI-MD de fecha 11 de septiembre, 2024, OFICIO-00112-2024-UAI- MD 7 de octubre, 2024 y OFICIO-00113-2024-UAI- MD 7 de octubre, 2024. Reunión en la que la Junta Directiva llegó al acuerdo de que se inicie la Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal el 6 de enero del año 2025, se adjunta el cuestionario donde se establecerían las fechas por cada ítem, cabe mencionar el cuestionario no se llevó a cabo ya que la ingeniera Yessica Rodríguez Gerente de Aguas Danlí solicito retirarse de la reunión, por tener que realizar un viaje de trabajo, no delegando a su personal para realizar el mismo. Se Adjunta copia del documento donde contiene la firma de los miembros de la Junta Directiva comprometiéndose a dar inicio a la Auditoria en la fecha antes mencionada.

- En cuanto al último punto sobre la capacidad del personal que practicará la Auditoría, y como es de su conocimiento será practicada y dirigida por mi persona como auditor interno Municipal, tal como lo ordena el Acuerdo N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación Municipal celebrada el 20 de agosto del año 2024 y me haré acompañar de un equipo de trabajo.

Comentario del Auditor

Como Departamento de Auditor Interno nos Regimos a lo que estable el **Marco de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI)** en su componente NCI-TSC/332-14, por lo que la fecha propuesta por la junta directiva queda a criterio de la Corporación Municipal.

E Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos expresa que Aguas de Danlí lo que pide es ampliación de tiempo de empezar dicha auditoria hasta el 6 de enero 2025 y en eso ellos están metidos a rollos.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, al respecto considera que la Junta Directiva de Aguas de Danlí están predispuestos.

El Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila, expresa que es un mandato de la Corporación Municipal el que se haga Auditoria al ente desconcentrado Aguas de Danlí.

Visto lo antes expuesto por parte del Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona **Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero**: Tener por presentado el informe de parte del Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona.-**Segundo**: Instruir al Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, continuar con las diligencias que se le encomendaron en el acuerdo 248-2024 en Acta N. 16-2014, de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal de fecha 20 de agosto del presente año 2024, en donde se delego realizar revisión y auditoría interna a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, entre tanto la Unidad desconcentrada Aguas de Danlí no le precise el asidero legal al cual se sustentan para no querer colaborar con la Auditoria y que realice su labor conforme a la Ley de Municipalidades y Reglamento . -**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

11)INFORMES PRESENTADOS POR EL JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL ING. GERARDO LOPEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

En respuesta a la solicitud realizada por la gerencia de Inmobiliaria y Constructora INMAER, donde pide la creación de las claves catastrales de la Residencial Venecia Segunda Etapa. Envió de manera adjunta el listado de claves catastrales creadas según plano presentado por la gerencia de INMAER.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Departamento de Catastro Municipal a través del Jefe de dicha oficina Ing. Gerardo López.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir al

Departamento de Catastro Municipal la creación y aprobación de las Claves Catastrales de los Lotes correspondientes a la INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER, siendo los siguientes:

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
1	1	A	02-386-01
2	2	A	02-386-02
3	3	A	02-386-03
4	4	A	02-386-04
5	5	A	02-386-05
6	6	A	02-386-06
7	7	A	02-386-07
8	8	A	02-386-08
9	9	A	02-386-09
10	10	A	02-386-10
11	11	A	02-386-11
12	12	A	02-386-12
13	13	A	02-386-13
14	1	A1	02-387-01
15	2	A1	02-387-02
16	3	A1	02-387-03
17	4	A1	02-387-04
18	5	A1	02-387-05
19	6	A1	02-387-06
20	7	A1	02-387-07
21	1	A2	02-388-1
22	2	A2	02-388-2
23	3	A2	02-388-3
24	4	A2	02-388-4
25	5	A2	02-388-5
26	6	A2	02-388-6
27	7	A2	02-388-7
28	8	A2	02-388-8
29	9	A2	02-388-9
30	10	A2	02-388-10
31	11	A2	02-388-11
32	12	A2	02-388-12
33	13	A2	02-388-13
34	14	A2	02-388-14
35	15	A2	02-388-15
36	16	A2	02-388-16
37	1	B	02-389-1
38	2	B	02-389-2
39	3	B	02-389-3
40	4	B	02-389-4
41	5	B	02-389-5
42	6	B	02-389-6
43	7	B	02-389-7
44	8	B	02-389-8
45	9	B	02-389-9
46	10	B	02-389-10

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
47	11	B	02-389-11
48	12	B	02-389-12
49	13	B	02-389-13
50	14	B	02-389-14
51	15	B	02-389-15
52	16	B	02-389-16
53	17	B	02-389-17
54	18	B	02-389-18
55	19	B	02-389-19
56	20	B	02-389-20
57	21	B	02-389-21
58	22	B	02-389-22
59	23	B	02-389-23
60	24	B	02-389-24
61	25	B	02-389-25
62	26	B	02-389-26
63	1	B1	02-390-1
64	2	B1	02-390-2
65	3	B1	02-390-3
66	4	B1	02-390-4
67	5	B1	02-390-5
68	6	B1	02-390-6
69	7	B1	02-390-7
70	8	B1	02-390-8
71	9	B1	02-390-9
72	10	B1	02-390-10
73	11	B1	02-390-11
74	12	B1	02-390-12
75	13	B1	02-390-13
76	14	B1	02-390-14
77	15	B1	02-390-15
78	16	B1	02-390-16
79	17	B1	02-390-17
80	18	B1	02-390-18
81	19	B1	02-390-19
82	20	B1	02-390-20
83	21	B1	02-390-21
84	22	B1	02-390-22
85	23	B1	02-390-23
86	24	B1	02-390-24
87	25	B1	02-390-25
88	26	B1	02-390-26
89	1	B2	02-391-01
90	2	B2	02-391-02
91	3	B2	02-391-03
92	4	B2	02-391-04

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
93	5	B2	02-391-05
94	6	B2	02-391-06

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
138	10	C	02-392-10
139	11	C	02-392-11

95	7	B2	02-391-07
96	8	B2	02-391-08
97	9	B2	02-391-09
98	10	B2	02-391-10
99	11	B2	02-391-11
100	12	B2	02-391-12
101	13	B2	02-391-13
102	14	B2	02-391-14
103	15	B2	02-391-15
104	16	B2	02-391-16
105	17	B2	02-391-17
106	18	B2	02-391-18
107	19	B2	02-391-19
108	20	B2	02-391-20
109	21	B2	02-391-21
110	22	B2	02-391-22
111	23	B2	02-391-23
112	24	B2	02-391-24
113	25	B2	02-391-25
114	26	B2	02-391-26
115	27	B2	02-391-27
116	28	B2	02-391-28
117	29	B2	02-391-29
118	30	B2	02-391-30
119	31	B2	02-391-31
120	32	B2	02-391-32
121	33	B2	02-391-33
122	34	B2	02-391-34
123	35	B2	02-391-35
124	36	B2	02-391-36
125	37	B2	02-391-37
126	38	B2	02-391-38
127	39	B2	02-391-39
128	40	B2	02-391-40
129	1	C	02-392-01
130	2	C	02-392-02
131	3	C	02-392-03
132	4	C	02-392-04
133	5	C	02-392-05
134	6	C	02-392-06
135	7	C	02-392-07
136	8	C	02-392-08
137	9	C	02-392-09

140	12	C	02-392-12
141	13	C	02-392-13
142	14	C	02-392-14
143	15	C	02-392-15
144	16	C	02-392-16
145	17	C	02-392-17
146	18	C	02-392-18
147	19	C	02-392-19
148	20	C	02-392-20
149	21	C	02-392-21
150	22	C	02-392-22
151	23	C	02-392-23
152	24	C	02-392-24
153	25	C	02-392-25
154	1	C1	02-393-01
155	2	C1	02-393-02
156	3	C1	02-393-03
157	4	C1	02-393-04
158	5	C1	02-393-05
159	6	C1	02-393-06
160	7	C1	02-393-07
161	8	C1	02-393-08
162	9	C1	02-393-09
163	10	C1	02-393-10
164	11	C1	02-393-11
165	12	C1	02-393-12
166	13	C1	02-393-13
167	14	C1	02-393-14
168	15	C1	02-393-15
169	16	C1	02-393-16
170	17	C1	02-393-17
171	18	C1	02-393-18
172	19	C1	02-393-19
173	20	C1	02-393-20
174	21	C1	02-393-21
175	22	C1	02-393-22
176	23	C1	02-393-23
177	1	C2	02-394-01
178	2	C2	02-394-02
179	3	C2	02-394-03
180	4	C2	02-394-04
181	5	C2	02-394-05
182	6	C2	02-394-06

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
183	7	C2	02-394-07
184	8	C2	02-394-08
185	9	C2	02-394-09
186	10	C2	02-394-10
187	11	C2	02-394-11
188	12	C2	02-394-12
189	13	C2	02-394-13
190	14	C2	02-394-14
191	15	C2	02-394-15
192	16	C2	02-394-16

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
228	16	D	02-395-16
229	17	D	02-395-17
230	18	D	02-395-18
231	19	D	02-395-19
232	20	D	02-395-20
233	21	D	02-395-21
234	22	D	02-395-22
235	23	D	02-395-23
236	24	D	02-395-24
237	25	D	02-395-25

193	17	C2	02-394-17
194	18	C2	02-394-18
195	19	C2	02-394-19
196	20	C2	02-394-20
197	21	C2	02-394-21
198	22	C2	02-394-22
199	23	C2	02-394-23
200	24	C2	02-394-24
201	25	C2	02-394-25
202	26	C2	02-394-26
203	27	C2	02-394-27
204	28	C2	02-394-28
205	29	C2	02-394-29
206	30	C2	02-394-30
207	31	C2	02-394-31
208	32	C2	02-394-32
209	33	C2	02-394-33
210	34	C2	02-394-34
211	35	C2	02-394-35
212	36	C2	02-394-36
213	1	D	02-395-1
214	2	D	02-395-2
215	3	D	02-395-3
216	4	D	02-395-4
217	5	D	02-395-5
218	6	D	02-395-6
219	7	D	02-395-7
220	8	D	02-395-8
221	9	D	02-395-9
222	10	D	02-395-10
223	11	D	02-395-11
224	12	D	02-395-12
225	13	D	02-395-13
226	14	D	02-395-14
227	15	D	02-395-15
238	26	D	02-395-26
239	1	D1	02-396-1
240	2	D1	02-396-2
241	3	D1	02-396-3
242	4	D1	02-396-4
243	5	D1	02-396-5
244	6	D1	02-396-6
245	7	D1	02-396-7
246	8	D1	02-396-8
247	9	D1	02-396-9
248	10	D1	02-396-10
249	11	D1	02-396-11
250	12	D1	02-396-12
251	13	D1	02-396-13
252	14	D1	02-396-14
253	15	D1	02-396-15
254	16	D1	02-396-16
255	17	D1	02-396-17
256	18	D1	02-396-18
257	19	D1	02-396-19
258	20	D1	02-396-20
259	21	D1	02-396-21
260	22	D1	02-396-22
261	23	D1	02-396-23
262	1	D2	02-397-1
263	2	D2	02-397-2
264	3	D2	02-397-3
265	4	D2	02-397-4
266	5	D2	02-397-5
267	6	D2	02-397-6
268	7	D2	02-397-7
269	8	D2	02-397-8
270	9	D2	02-397-9
271	10	D2	02-397-10

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
272	11	D2	02-397-11
273	12	D2	02-397-12
274	13	D2	02-397-13
275	14	D2	02-397-14
276	15	D2	02-397-15
277	16	D2	02-397-16
278	17	D2	02-397-17
279	18	D2	02-397-18
280	19	D2	02-397-19
281	20	D2	02-397-20
282	21	D2	02-397-21
283	22	D2	02-397-22
284	23	D2	02-397-23
285	24	D2	02-397-24
286	25	D2	02-397-25
287	26	D2	02-397-26
288	27	D2	02-397-27
289	28	D2	02-397-28
316	19	E	02-398-19
317	20	E	02-398-20
318	21	E	02-398-21
319	22	E	02-398-22
320	23	E	02-398-23
321	24	E	02-398-24
322	1	E1	02-399-01
323	2	E1	02-399-02
324	3	E1	02-399-03
325	4	E1	02-399-04
326	5	E1	02-399-05
327	6	E1	02-399-06
328	7	E1	02-399-07
329	8	E1	02-399-08
330	9	E1	02-399-09
331	10	E1	02-399-10
332	11	E1	02-399-11
333	12	E1	02-399-12

290	29	D2	02-397-29
291	30	D2	02-397-30
292	31	D2	02-397-31
293	32	D2	02-397-32
294	33	D2	02-397-33
295	34	D2	02-397-34
296	35	D2	02-397-35
297	36	D2	02-397-36
298	1	E	02-398-1
299	2	E	02-398-2
300	3	E	02-398-3
301	4	E	02-398-4
302	5	E	02-398-5
303	6	E	02-398-6
304	7	E	02-398-7
305	8	E	02-398-8
306	9	E	02-398-9
307	10	E	02-398-10
308	11	E	02-398-11
309	12	E	02-398-12
310	13	E	02-398-13
311	14	E	02-398-14
312	15	E	02-398-15
313	16	E	02-398-16
314	17	E	02-398-17
315	18	E	02-398-18

334	13	E1	02-399-13
335	14	E1	02-399-14
336	15	E1	02-399-15
337	16	E1	02-399-16
338	17	E1	02-399-17
339	18	E1	02-399-18
340	19	E1	02-399-19
341	20	E1	02-399-20
342	21	E1	02-399-21
343	22	E1	02-399-22
344	23	E1	02-399-23
345	24	E1	02-399-24
346	1	E2	02-400-1
347	2	E2	02-400-2
348	3	E2	02-400-3
349	4	E2	02-400-4
350	5	E2	02-400-5
351	6	E2	02-400-6
352	7	E2	02-400-7
353	8	E2	02-400-8
354	9	E2	02-400-9
355	10	E2	02-400-10
356	11	E2	02-400-11
357	12	E2	02-400-12
358	13	E2	02-400-13
359	14	E2	02-400-14

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
360	15	E2	02-400-15
361	16	E2	02-400-16
362	17	E2	02-400-17
363	18	E2	02-400-18
364	19	E2	02-400-19
365	20	E2	02-400-20
366	21	E2	02-400-21
367	22	E2	02-400-22
368	23	E2	02-400-23
369	24	E2	02-400-24
370	25	E2	02-400-25
371	26	E2	02-400-26
372	27	E2	02-400-27
373	28	E2	02-400-28
374	29	E2	02-400-29
375	30	E2	02-400-30
376	31	E2	02-400-31
377	1	F	02-401-1
378	2	F	02-401-2
379	3	F	02-401-3
380	4	F	02-401-4
381	5	F	02-401-5
382	6	F	02-401-6
383	7	F	02-401-7
384	8	F	02-401-8
385	9	F	02-401-9

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
405	3	F1	02-402-03
406	4	F1	02-402-04
407	5	F1	02-402-05
408	6	F1	02-402-06
409	7	F1	02-402-07
410	8	F1	02-402-08
411	9	F1	02-402-09
412	10	F1	02-402-10
413	11	F1	02-402-11
414	12	F1	02-402-12
415	13	F1	02-402-13
416	14	F1	02-402-14
417	15	F1	02-402-15
418	16	F1	02-402-16
419	17	F1	02-402-17
420	18	F1	02-402-18
421	19	F1	02-402-19
422	20	F1	02-402-20
423	21	F1	02-402-21
424	22	F1	02-402-22
425	23	F1	02-402-23
426	24	F1	02-402-24
427	25	F1	02-402-25
428	26	F1	02-402-26
429	27	F1	02-402-27
430	28	F1	02-402-28

386	10	F	02-401-10
387	11	F	02-401-11
388	12	F	02-401-12
389	13	F	02-401-13
390	14	F	02-401-14
391	15	F	02-401-15
392	16	F	02-401-16
393	17	F	02-401-17
394	18	F	02-401-18
395	19	F	02-401-19
396	20	F	02-401-20
397	21	F	02-401-21
398	22	F	02-401-22
399	23	F	02-401-23
400	24	F	02-401-24
401	25	F	02-401-25
402	26	F	02-401-26
403	1	F1	02-402-01
404	2	F1	02-402-02

431	29	F1	02-402-29
432	30	F1	02-402-30
433	31	F1	02-402-31
434	32	F1	02-402-32
435	1	G	02-403-1
436	2	G	02-403-2
437	3	G	02-403-3
438	4	G	02-403-4
439	5	G	02-403-5
440	6	G	02-403-6
441	7	G	02-403-7
442	8	G	02-403-8
443	9	G	02-403-9
444	10	G	02-403-10
445	11	G	02-403-11
446	12	G	02-403-12
447	13	G	02-403-13
448	14	G	02-403-14
449	15	G	02-403-15

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
450	16	G	02-403-16
451	17	G	02-403-17
452	18	G	02-403-18
453	19	G	02-403-19
454	20	G	02-403-20
455	21	G	02-403-21
456	22	G	02-403-22
457	23	G	02-403-23
458	24	G	02-403-24
459	25	G	02-403-25
460	26	G	02-403-26
461	1	G1	02-404-1
462	2	G1	02-404-2
463	3	G1	02-404-3
464	4	G1	02-404-4
465	5	G1	02-404-5
466	6	G1	02-404-6
467	7	G1	02-404-7
468	8	G1	02-404-8
469	9	G1	02-404-9
470	10	G1	02-404-10
471	11	G1	02-404-11
472	12	G1	02-404-12
473	13	G1	02-404-13
474	14	G1	02-404-14
475	15	G1	02-404-15
476	16	G1	02-404-16
477	17	G1	02-404-17
478	18	G1	02-404-18
479	19	G1	02-404-19
480	20	G1	02-404-20
481	21	G1	02-404-21
482	22	G1	02-404-22
483	23	G1	02-404-23

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
494	7	H	02-405-7
495	8	H	02-405-8
496	9	H	02-405-9
497	10	H	02-405-10
498	11	H	02-405-11
499	12	H	02-405-12
500	13	H	02-405-13
501	14	H	02-405-14
502	15	H	02-405-15
503	16	H	02-405-16
504	17	H	02-405-17
505	18	H	02-405-18
506	19	H	02-405-19
507	20	H	02-405-20
508	21	H	02-405-21
509	22	H	02-405-22
510	23	H	02-405-23
511	24	H	02-405-24
512	25	H	02-405-25
513	1	H1	02-406-01
514	2	H1	02-406-02
515	3	H1	02-406-03
516	4	H1	02-406-04
517	5	H1	02-406-05
518	6	H1	02-406-06
519	7	H1	02-406-07
520	8	H1	02-406-08
521	9	H1	02-406-09
522	10	H1	02-406-10
523	11	H1	02-406-11
524	12	H1	02-406-12
525	13	H1	02-406-13
526	14	H1	02-406-14
527	15	H1	02-406-15

484	24	G1	02-404-24
485	25	G1	02-404-25
486	26	G1	02-404-26
487	27	G1	02-404-27
488	1	H	02-405-1
489	2	H	02-405-2
490	3	H	02-405-3
491	4	H	02-405-4
492	5	H	02-405-5
493	6	H	02-405-6

528	16	H1	02-406-16
529	17	H1	02-406-17
530	18	H1	02-406-18
531	19	H1	02-406-19
532	1	N	02-407-1
533	2	N	02-407-2
534	3	N	02-407-3
535	4	N	02-407-4
536	5	N	02-407-5
537	6	N	02-407-6

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
538	7	N	02-407-7
539	8	N	02-407-8
540	9	N	02-407-9
541	10	N	02-407-10
542	11	N	02-407-11
543	12	N	02-407-12
544	13	N	02-407-13
545	14	N	02-407-14
546	15	N	02-407-15
547	16	N	02-407-16
548	17	N	02-407-17
549	18	N	02-407-18
550	19	N	02-407-19
551	20	N	02-407-20
552	21	N	02-407-21
553	22	N	02-407-22
554	23	N	02-407-23
555	24	N	02-407-24
556	25	N	02-407-25
557	26	N	02-407-26
558	27	N	02-407-27
559	28	N	02-407-28
560	29	N	02-407-29
561	30	N	02-407-30
562	31	N	02-407-31
563	32	N	02-407-32
564	33	N	02-407-33
565	34	N	02-407-34
566	35	N	02-407-35
567	36	N	02-407-36
568	37	N	02-407-37
569	38	N	02-407-38
570	39	N	02-407-39
571	40	N	02-407-40
572	41	N	02-407-41
573	42	N	02-407-42
574	43	N	02-407-43
575	44	N	02-407-44
576	1	O	02-408-1
577	2	O	02-408-2
578	3	O	02-408-3
579	4	O	02-408-4
580	5	O	02-408-5

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
583	8	O	02-408-8
584	9	O	02-408-9
585	10	O	02-408-10
586	11	O	02-408-11
587	12	O	02-408-12
588	13	O	02-408-13
589	14	O	02-408-14
590	15	O	02-408-15
591	1	P	02-409-1
592	2	P	02-409-2
593	3	P	02-409-3
594	4	P	02-409-4
595	5	P	02-409-5
596	6	P	02-409-6
597	7	P	02-409-7
598	8	P	02-409-8
599	9	P	02-409-9
600	10	P	02-409-10
601	11	P	02-409-11
602	12	P	02-409-12
603	13	P	02-409-13
604	14	P	02-409-14
605	15	P	02-409-15
606	16	P	02-409-16
607	17	P	02-409-17
608	18	P	02-409-18
609	19	P	02-409-19
610	20	P	02-409-20
611	21	P	02-409-21
612	22	P	02-409-22
613	23	P	02-409-23
614	24	P	02-409-24
615	25	P	02-409-25
616	26	P	02-409-26
617	27	P	02-409-27
618	28	P	02-409-28
619	29	P	02-409-29
620	30	P	02-409-30
621	31	P	02-409-31
622	32	P	02-409-32
623	33	P	02-409-33
624	34	P	02-409-34
625	35	P	02-409-35

581	6	O	02-408-6
582	7	O	02-408-7

626	36	P	02-409-36
627	37	P	02-409-37

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
628	38	P	02-409-38
629	39	P	02-409-39
630	40	P	02-409-40
631	41	P	02-409-41
632	42	P	02-409-42
633	43	P	02-409-43
634	44	P	02-409-44
635	45	P	02-409-45
636	46	P	02-409-46
637	1	Q	02-410-1
638	2	Q	02-410-2
639	3	Q	02-410-3
640	4	Q	02-410-4
641	5	Q	02-410-5
642	6	Q	02-410-6
643	7	Q	02-410-7
644	8	Q	02-410-8
645	9	Q	02-410-9
646	10	Q	02-410-10
647	11	Q	02-410-11
648	12	Q	02-410-12
649	13	Q	02-410-13
650	14	Q	02-410-14
651	15	Q	02-410-15
652	16	Q	02-410-16
653	17	Q	02-410-17
654	18	Q	02-410-18
655	19	Q	02-410-19
656	20	Q	02-410-20
657	21	Q	02-410-21
658	22	Q	02-410-22
659	23	Q	02-410-23
660	24	Q	02-410-24
661	25	Q	02-410-25
662	26	Q	02-410-26
663	27	Q	02-410-27
664	28	Q	02-410-28
665	29	Q	02-410-29
666	30	Q	02-410-30
667	31	Q	02-410-31
668	32	Q	02-410-32
669	33	Q	02-410-33
670	34	Q	02-410-34
671	1	R	02-411-1
672	2	R	02-411-2

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
673	3	R	02-411-3
628	38	P	02-409-38
629	39	P	02-409-39
630	40	P	02-409-40
631	41	P	02-409-41
632	42	P	02-409-42
633	43	P	02-409-43
634	44	P	02-409-44
635	45	P	02-409-45
636	46	P	02-409-46
637	1	Q	02-410-1
638	2	Q	02-410-2
639	3	Q	02-410-3
640	4	Q	02-410-4
641	5	Q	02-410-5
642	6	Q	02-410-6
643	7	Q	02-410-7
644	8	Q	02-410-8
645	9	Q	02-410-9
646	10	Q	02-410-10
647	11	Q	02-410-11
648	12	Q	02-410-12
649	13	Q	02-410-13
650	14	Q	02-410-14
651	15	Q	02-410-15
652	16	Q	02-410-16
653	17	Q	02-410-17
654	18	Q	02-410-18
655	19	Q	02-410-19
656	20	Q	02-410-20
657	21	Q	02-410-21
658	22	Q	02-410-22
659	23	Q	02-410-23
660	24	Q	02-410-24
661	25	Q	02-410-25
662	26	Q	02-410-26
663	27	Q	02-410-27
664	28	Q	02-410-28
665	29	Q	02-410-29
666	30	Q	02-410-30
667	31	Q	02-410-31
668	32	Q	02-410-32
669	33	Q	02-410-33
670	34	Q	02-410-34
671	1	R	02-411-1

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
672	2	R	02-411-2
673	3	R	02-411-3
674	4	R	02-411-4
675	5	R	02-411-5

Numero	LOTE	BLOQUE	CLAVE
703	1	S	02-412-1
704	2	S	02-412-2
705	3	S	02-412-3
706	4	S	02-412-4

676	6	R	02-411-6
677	7	R	02-411-7
678	8	R	02-411-8
679	9	R	02-411-9
680	10	R	02-411-10
681	11	R	02-411-11
682	12	R	02-411-12
683	13	R	02-411-13
684	14	R	02-411-14
685	15	R	02-411-15
686	16	R	02-411-16
687	17	R	02-411-17
688	18	R	02-411-18
689	19	R	02-411-19
690	20	R	02-411-20
691	21	R	02-411-21
692	22	R	02-411-22
693	23	R	02-411-23
694	24	R	02-411-24
695	25	R	02-411-25
696	26	R	02-411-26
697	27	R	02-411-27
698	28	R	02-411-28
699	29	R	02-411-29
700	30	R	02-411-30
701	31	R	02-411-31
702	32	R	02-411-32

707	5	S	02-412-5
708	6	S	02-412-6
709	7	S	02-412-7
710	8	S	02-412-8
711	9	S	02-412-9
712	10	S	02-412-10
713	11	S	02-412-11
714	12	S	02-412-12
715	13	S	02-412-13
716	14	S	02-412-14
717	15	S	02-412-15
718	16	S	02-412-16
719	17	S	02-412-17
720	18	S	02-412-18
721	19	S	02-412-19
722	20	S	02-412-20
723	21	S	02-412-21
724	22	S	02-412-22
725	23	S	02-412-23
726	24	S	02-412-24
727	25	S	02-412-25
728	26	S	02-412-26
729	27	S	02-412-27
730	28	S	02-412-28
731	29	S	02-412-29
732	30	S	02-412-30
	AREA VERDE		02-387-08
	AREA VERDE		02-387-17
	AREA VERDE		02-413-01
	AREA VERDE		02-413-02
	AREA VERDE		02-413-03

.-**TERCERO:** Dejar establecido que esta resolución quedará supeditado al monitoreo y seguimiento de parte de la Comisión Técnica de Lotificadoras, el fiel cumplimiento de compromisos adquiridos para continuar desarrollando el proyecto DE LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMAER y **CUARTO:** Certificar la presente resolución a la COMISIÒN REGULADORA DE LOTIFICADORAS, Departamento de Catastro Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

12) INFORME PRESENTADO POR LA TESORERA MUNICIPAL MSC ALMA VALLADARES, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-000176-2024.

Estimados Señores:

Me dirijo a Ustedes muy respetuosamente, cumpliendo con las recomendaciones brindadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de septiembre del año 2024.

Egresos	**L 16,695377.49**
Ingresos	**L22,006,046.73**

1. **Anexo No.1, cuadro de detalle de movimientos mensuales** de las cuentas que se encuentran activas y que desde Tesorería se pueden realizar traslado de fondos a la cuenta CUT No. 200015181787 de Banco FICOHSA. Estas cuentas son:

	Banco	Cta.	Septiembre 2024 Egresos	Ingresos	Observaciones
1	Banpais	013800000449	L 231,641.92	L 877.88	En esta cuenta se reciben los fondos de Aguas de Danli, los egresos corresponden a comisiones bancarias y cobro de ISR
2	Lafise	126 503000124	L -	L -	No se registraron movimientos
3	Banrural	05003010011853	L -	L -	No se registraron movimientos
4		05003010012134	L -	L 17,914,380.07	Ingresos por transferencias de gobierno central
5		5003010012015	L -	L -	No se registraron movimientos
6	Ficohsa	200015181787	L 16,463,728.77	L 4,090,720.78	Movimeintos de cuenta CUT, crédito por L 12,086.48 corresponde a intereses y el débito por L 1,208.65 corresponde a impuesto sobre intereses
7		200015181795	L -	L -	No se presentaron movimientos en esta cuenta durante el mes
8		200015181817	L 6.80	L 68.00	Crédito por intereses y debito por intereses
	Ingreso y egreso del mes		**L16,695,377.49**	**L22,006,046.73**	

2. **Anexo 2**, saldos de todas las cuentas a nombre de la Municipalidad de Danlí que pertenecen a esta Tesorería. El detalle de saldos, se muestra en la siguiente tabla:

ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, EL PARAISO.
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

TIPO DE CUENTA	TASA ANUAL DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	SALDO EN BANCOS	INSTITUCION FINANCIERA	OBSERVACIONES
Cheques	N/A	01-380-000044-9	L 9,673,253.20	BANCO DEL PAIS	En esta cta. se reciben pagos SIAFI de Aguas de
Ahorros	3%	21-380-012659-3	L. 717,109.26	BANCO DEL PAIS\E.R.P	
Cheques	N/A	4606000064	L. 170,417.70	BANHCAFE PROYECTOS	
Cheques	N/A	4606000056	L. 109,252.15	BANHCAFE FHIS DANLI	
Cheques	N/A	900329801	L. 73,556.07	BAMER S.A SWISSCONTACT	
Cheques	N/A	11-1020001935	L. 15,382.98	BANCO CUSCATLAN/AGUASAN	
Cheques	N/A	05-003010011853	L 585,360.50	BANRURAL	
Ahorros	2.75%	05-001010091217	L 261,174.48	BANRURAL(BARRIO CIUDAD)	
Cheques	N/A	05-003010012015	L 28,634.43	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012134	L 58,842,385.80	BANRURAL	
Cheques	N/A	05-003010012405	L 393,108.29	BANRURAL(COMITÉ VIAL)	
Cheques	N/A	2-00003155788	L. 230,671.05	BANCO FINANCIERA HONDUREÑA S.A	
Cheques	N/A	200015181795	L 4,350.00	FICOHSA (Transferencias)	
Cheques	N/A	200015181817	L 372,064.20	FICOHSA (Proyectos)	
Cheques	N/A	200015181787	L 39,728,795.52	FICOHSA (CUT)	
Ahorros	2.25%	05-001010091221	L 99,568.72	BANRURAL(REMANENTE DE PROYECTOS)	
Cheques	N/A	12-6503000124	L. 1,438,586.84	BANCO LAFISE	
	TOTALES		L 112,743,671.19		

3. **Anexo 3**. Se adjunta informe que se envía al portal de transparencia, en donde se especifican las trasferencias recibidas durante el mes.

Sin otro particular, me despido de ustedes con muestras de consideración, respeto y estima.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-00176-2024, por parte de Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Dar por aceptado y enterados del informe sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de septiembre del año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

13) INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DE CONTROL TRIBUTARIO T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, MEDIANTE OFICIO MD-TES-OFICIO-0143-2024.

En atención al Oficio No. 0143-2024-CTM-Danlí, emitido por la Tec. Social Reina Elizabeth Valerio, Jefe Depto. Control Tributario, en atención al Oficio No. 142-2024-SM-Danlí de fecha 14 de octubre del año 2024, donde se resolvió turnar el escrito presentado por la señora María Cristina Briceño para emitir informe del estado del cubículo ubicado en el sector Xalli. Informa que, según reporte de la encargada, la Sra. Briceño tiene un plan de pago de fecha 27 de agosto 2024 por un valor de L. 41,397.96 a un plazo de 12 meses, con una cuota mensual de L. 3,449.83, del cual ya cancelo el mes de septiembre, dicho contrato (No. 3522) lo firmo su hija Johana Cristina Merlo Briceño, en la actualidad tiene un saldo pendiente de L. 37,948.11.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE OFICIO-0143-2024, por parte de La jefa de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio y **SEGUNDO:** Proceder a realizar el traspaso de la deuda de la Sra. Briceño a su hija Johana Cristina Merlo Briceño. -**NOTIFIQUESE.**

14) INFORME PRESENTADO POR LA GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA MEDIANTE OFICIO MD-GAF-OFICIO-128-2024.

Por medio de la presente solicito amablemente que se remitan los planes de inversión correspondiente a cada zona a mas tardar el 25 de octubre del presente año, con el fin de trabajar en la elaboración del PIM Y PACC para el próximo año. Esto en cumplimiento de la CIRCULAR STLCC-ONCAE-019-2024, en la que ONCAE nos insta a presentar el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC 2024) a más tardar el 16 de diciembre del presente año. Para cumplir con este plazo, es necesario que en el Plan de Inversión Municipal sea aprobado al menos la primera semana de diciembre, dado que deben subirse a la plataforma correspondiente.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe que antecede MEDIANTE oficio **MD-GAF-OFICIO-128-2024.**, por parte de la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Sauceda y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y darse por notificado de dicho informe. -**NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, lo siguiente:

1º-) PARECER No. 04-10-2024.- En relación al **ESCRITO** contentivo de un **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL**, presentado por la señora **ROSARIO ESTERLINA ZÚNIGA ZAMORA,** y contraído a que decrete la anulación de un Dominio Pleno y su Inscripción en el Instituto de la Propiedad, mismo que según su planteamiento fue otorgado fraudulentamente a favor de los señores MAYRA ROSARIO MONTENEGRO CASTILLO y LUIS EDGARDO SANABRIA CABALLERO y de una escritura de compraventa a favor de la señora MARIA CARLOTA CASTILLO URRUTIA, los cuales se encuentran inscritos en el Instituto de la Propiedad bajo el número 100 del tomo 615 y el numero 16 tomo 634 ambos del Registro de la Propiedad Hipoteca y Anotaciones Preventivas de esta ciudad de Danlí, respectivamente; por haber incurrido supuestamente esa corporación Municipal con su Tramitación, en dualidad de inscripciones, relativas a un inmueble ubicado en Barrio Oriental de esta ciudad de Danlí, Departamento del Paraíso y reservándose la peticionaria el derecho de promover cuantas acciones judiciales sean necesarias, en contra de esta Corporación y en contra de los preindicados señores MAYRA ROSARIO MONTENEGRO CASTILLO y LUIS EDGARDO SANABRIA CABALLERO, como propietarios del citado inmueble.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** después de revisar las copias de los documentos que aparecen adjuntas al aludido petitorio, y determinar que el dominio pleno al cual se refiere el reclamo antes relacionado, se encuentra registrado a nombre de los señores MAYRA ROSARIO MONTENEGRO CASTILLO y LUIS EDGARDO SANABRIA CABALLERO, bajo el Asiento No. 100 del Tomo No. 615 del Registro de la Propiedad Hipoteca y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial de Danlí, que la reclamante está solicitando la anulación tanto del citado DOMINIO PLENO

sobre un inmueble localizado en el Barrio Oriental de esta ciudad, y de su inscripción en Instituto de la Propiedad, y que también se declare por esta vía administrativa, la nulidad de una Escritura Pública de Compraventa del inmueble al cual se refiere el apuntado Domino Pleno y otorgada a favor de la señora MARIA CARLOTA CASTILLO URRUTIA, y su inscripción en citado el Registro de la Propiedad, porque según la peticionaria el acto que otorgo dicho dominio se encuentra viciado porque se inobservo que la posesión del inmueble, no les correspondía a sus beneficiarios, sino a una porción hereditaria del difunto ANTONIO ZUNIGA IDEAQUEZ, y **CONSIDERANDO**, que al tenor de lo prescrito en el punto dos del artículo 601 del Código Procesal Civil vigente, solo al órgano jurisdiccional respectivo, le compete conocer de las demandas que pretendan la tutela de la tenencia o de la posesión de una cosa o derecho, por quien haya sido despojado de ellas o perturbado en su disfrute y porque conforme a lo estipulado en el artículo 2362 del Código Civil en vigor, la cancelación, ya sea total o parcial de una inscripción del registro público, solo procede en los casos de destrucción del inmueble, de convenio entre las partes, de renuncia del interesado, de decisión judicial o de otra causa legal, asimismo cuando se declare la nulidad judicialmente del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción y cuando judicialmente se declare la nulidad de la inscripción; de todo lo cual se colige que este Órgano Administrativo, no está facultado para declarar la nulidad planteada.- **POR LO TANTO, AL EFECTO ES DEL PARECER,** porque se declare sin lugar de plano el pre mencionado **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL**, presentado por la señora **ROSARIO ESTERLINA ZÚNIGA ZAMORA,** en su condición personal y como heredera testamentaria del extinto señor ANTONIO ZUNIGA IDEAQUEZ y se tenga al abogado JOSE RICARDO CASTELLANOS PERLA, como apoderado legal de la reclamante en esta instancia administrativa-. **CONSECUTIVAMENTE,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- **Segundo:** Declarar de plano SIN LUGAR el **RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO A LA VÍA JUDICIAL**, y contraído a que decrete la anulación de un Dominio Pleno y su Inscripción en el Instituto de la Propiedad, mismo que según su planteamiento fue otorgado fraudulentamente a favor de los señores MAYRA ROSARIO MONTENEGRO CASTILLO y LUIS EDGARDO SANABRIA CABALLERO y de una escritura de compraventa a favor de la señora MARIA CARLOTA CASTILLO URRUTIA; presentado por la señora **ROSARIO ESTERLINA ZÚNIGA ZAMORA,** en su condición personal; porque al tenor de lo prescrito en el punto dos del artículo 601 del Código Procesal Civil vigente, solo al órgano jurisdiccional respectivo, le compete conocer de las demandas que pretendan la tutela de la tenencia o de la posesión de una cosa o derecho, por quien haya sido despojado de ellas o perturbado en su disfrute y además conforme a lo estipulado en el artículo 2362 del Código Civil en vigor, la cancelación, ya sea total o parcial de una inscripción del registro público, solo procede en los casos de destrucción del inmueble, de convenio entre las partes, de renuncia del interesado, de decisión judicial o de otra causa legal, asimismo cuando se declare la nulidad judicialmente del título en cuya virtud se haya hecho la inscripción y cuando judicialmente se declare la nulidad de la inscripción; de todo lo cual se colige que este Órgano Administrativo, no está facultado para declarar la nulidad planteada.- **Tercero**: Tener al abogado **JOSE RICARDO CASTELLANOS PERLA**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (05095), y oficina ubicada en el media cuadra al sur de la Plaza Central de la ciudad de El Paraíso, con las facultades conferidas en el escrito de iniciación y Carta Poder adjuntar, como apoderado legal de la reclamante en esta instancia administrativa. - **NOTIFIQUESE.**

2º-) PARECER No. 05-10-2024.- Sobre el **OFICIO NO. 082-2023-UTM/AMD,** remitido a esta Corporación por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición de

Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería, y mediante el cual turna un expediente que contiene la SOLICITUD presentada por el ingeniero: MIGUEL ANTONIO SALGADO COLINDRES en representación de la empresa DISEÑOS, CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES CORPORATIVAS S DE R.L., en su condición de ejecutor del proyecto: **"SOLUCIÓN VIAL ENTRADA COLONIA BELLA VISTA"**, ubicado en la colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, Y ATRAVES DEL CUAL viene planteando, ***UNA AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR UN PLAZO EQUIVALENTE A VEINTE(20) DÍAS CALENDARIO,*** contados a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato UTM CONT.-028-2024, la cual tomando en cuenta el plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de orden de inicio, establecida para el mismo con fecha 27 de junio de 2024, el contrato terminó su plazo de ejecución contractual el día, martes 24 de septiembre de 2024.- Y ESTABLECIENDO, como motivos principales del retraso para la ejecución normal de los trabajos contratados conforme a contrato UTM CONT.-028-2024, *LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS LLUVIOSAS IMPERANTES EN LA ZONA, JUNTO CON LA PRESENCIA DE PROBLEMAS, CON EL PROVEEDOR DE EPÓXIDO A NIVEL NACIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE VIALETAS.*- **LA ASESORÍA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLI**; y CONSIDERANDO, que al tenor del artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, la SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, únicamente procede cuando mediare causa justificada prevista contractualmente o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso el contratista presentara solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios y en el caso concreto según el Supervisor de las obras, (Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería), los motivos invocados por el contratista, se encuentran justificados y además este último presento su petitorio de modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del contrato, el último día de su vencimiento.- ***CONSECUENTEMENTE***, **ES DEL PARECER,** porque se declare con lugar la SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, formulada por el contratista ingeniero: MIGUEL ANTONIO SALGADO COLINDRES en representación de la empresa DISEÑOS, CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES CORPORATIVAS S DE R.L., en su condición de ejecutor del proyecto: **"SOLUCIÓN VIAL ENTRADA COLONIA BELLA VISTA"**, ubicado en la colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, de este municipio.- **SEGUIDAMENTE,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente**: Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede**.- Segundo:** Declarar con lugar la SOLICITUD DE MODIFICACION DE PLAZO, formulada por medio del el **OFICIO NO. 082-2023-UTM/AMD,** expedida a esta Corporación por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería; por parte del contratista Ingeniero: **MIGUEL ANTONIO SALGADO COLINDRES,** en representación de la empresa DISEÑOS, CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES CORPORATIVAS S DE R.L., en su condición de ejecutor del proyecto: **"SOLUCIÓN VIAL ENTRADA COLONIA BELLA VISTA"**, ubicado en la colonia Bella Vista de esta ciudad de Danlí, de este municipio; CONTADO a partir de la fecha de terminación del tiempo de ejecución del contrato UTM CONT.-028-2024, que terminó su plazo de ejecución contractual el día, martes 24 de septiembre de 2024**.- Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición antes indicada y al contratista peticionario.- **NOTIFIQUESE.**

3º-) PARECER No. 06-10-2024.- En cuanto al **OFICIO No. 079-2024-UTM/AMD,** turnado por el Ing. **CESAR OVIDIO MEJÍA**, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería, y a través del cual remite a este Órgano Deliberativo

Municipal, el expediente contentivo del proyecto, en donde se ha recibido en esa unidad **SOLICITUD DE ADENDUM AL CONTRATO POR ORDEN DE CAMBIO** de uno de los proyectos que se está ejecutando con los fondos de transferencia en el marco del "Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar, el cual detallo a continuación: PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE AULA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y FOSA SÉPTICA EN ESCUELA RURAL MIXTA LA SOBERANÍA", ubicado en la comunidad de El Oraine de la zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, ejecutado por el señor, JOSÉ MARIO FORTÍN BENITES, actuando en representación propia, ha presentado SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO AL CONTRATO N° UTM CONT.-063-2024, celebrado por un monto de L. 965,512.81 y adjudicado Mediante Acta N° 06, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada el día martes 19 de marzo del presente año 2024, y contenida en el Acuerdo N° 194-2024, el cual se encuentra adjunto en el expediente.- Y AL EFECTO dicha petición es por el motivo que tras una revisión detallada de las condiciones actuales del proyecto, se pudo verificar que la escuela no cuenta con los servicios básicos de electricidad y agua potable, además que en la zona el clima predominante es fresco. Por tal motivo y con visto bueno del Asesor Técnico de Infraestructura de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), *ING. CARLOS MAURICIO ORTEZ*, se han establecido los siguientes cambios: ELIMINAR DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: **a) "Suministro e Instalación de Aislante Térmico de Espuma, b) Suministro e instalación de portapapeles en módulo sanitario, c) Suministro e instalación de espejo en módulo sanitario, d) Suministro e instalación de jabonera y toallero en módulo sanitario (Ver cuadro adjunto en solicitud).- INCORPORAR ACTIVIDADES NUEVAS AL CONTRATO (VER CUADRO ADJUNTO EN SOLICITUD).** y el incremento en cantidades de obra de otras (Ver cuadro adjunto en solicitud). - Indicándose a su vez, ***QUE LA SITUACIÓN PLATEADA IMPLICA MODIFICACIÓN DEL MONTO TOTAL DE CONTRATO, CON INCREMENTO DE L. 3,778.84(TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 84/100) LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 0.39 % DEL MONTO ORIGINAL.*** Respecto a la disponibilidad de presupuesto para cubrir dicha orden de cambio, en el Plan de Inversión Municipal 2024, se encuentra el proyecto: "Apoyo a centros Educativos", con estructura programática N° 11-04-002-000-001-47110-11-001-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de L. 316,408.13 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos ocho lempiras con 13/100), el cual resulta suficiente para obtener el financiamiento presupuestario.- Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo pedido por el emisor del apuntado OFICIO, en caso de proceder, la orden de cambio presentada, se solicite a la gerencia administrativa, la autorización del uso de dichos fondos identificados, los cuales son necesarios para obtener el 100% del respaldo presupuestario**.- *AL EFECTO,* LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION,** en *CONSIDERACION*, de que a tono con lo prescrito en el artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, PROCEDERAN, siempre que no excedan del diez por ciento (10 %) de su valor, y al efecto las mismas, SE HARAN MEDIENTE ORDENES DE CAMBIO,, emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa reserva presupuestaria correspondiente en caso de incremento del monto original.- **ES DEL PARECER,** porque declare con lugar lo solicitado al efecto y consecuentemente se autorice la ORDEN DE CAMBIO, peticionada por el contratista señor, **JOSÉ MARIO FORTÍN BENITES**, en la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE AULA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y FOSA SÉPTICA EN ESCUELA RURAL MIXTA LA SOBERANÍA", ubicado en la comunidad de El Oraine de la zona de Villa Santa, de este municipio

de Danlí, y asimismo se autorice a la Gerencia Administrativa, el uso de dichos fondos identificados dentro de la partida denominada “Apoyo a centros Educativos”, con estructura programática N° 11-04-002-000-001-47110-11-001-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de L. 316,408.13 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos ocho lempiras con 13/100), que resulta suficiente para obtener el financiamiento presupuestario requerido, para culminar en su totalidad el aludido proyecto de obra pública.- **INMEDIATAMENTE,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE,** lo siguiente**: Primero:** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede**.- Segundo:** Declarar con lugar la SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO, remitida a esta Corporación por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería; y peticionada por el contratista señor, **JOSÉ MARIO FORTÍN BENITES**, en la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE AULA NUEVA, CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO SANITARIO Y FOSA SÉPTICA EN ESCUELA RURAL MIXTA LA SOBERANÍA”, ubicado en la comunidad de El Oraine de la zona de Villa Santa, de este municipio de Danlí, de este municipio de Danlí, y ASIMISMO autorizar a la Gerencia Administrativa, el uso de dichos fondos identificados dentro de la partida denominada “Apoyo a centros Educativos”, con estructura programática N° 11-04-002-000-001-47110-11-001-01, la cual muestra a la fecha una disponibilidad de L. 316,408.13 (trescientos dieciséis mil cuatrocientos ocho lempiras con 13/100), que resulta suficiente para obtener el financiamiento presupuestario requerido, para culminar en su totalidad el aludido proyecto de obra pública; y CONSISTENTE, en **UN INCREMENTO DE L. 3,778.84(TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 84/100) LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 0.39 % DEL MONTO ORIGINAL..- Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición antes indicada, a la Gerencia Administrativa, Lic. **MARIA FERNANDA SAUCEDA** y al contratista peticionario.- **NOTIFIQUESE**.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presentan siete (7) solicitudes de Dominios Plenos, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo los siguientes:

1. Waleska Floridalma Velásquez Espinal, Clave Catastral N. 07-12-20
2. Jorge Humberto Bran Morazán, Clave Catastral N. 05-126-29.
3. Lorena Tomasa Sosa, Clave Catastral N. 01-25-28
4. Mario Enrique Zelaya Sauceda, Clave Catastral N. 06-169-09
5. Milagro Yamileth Núñez Ordoñez, Clave Catastral N. 08-53-05
6. Aurora Esmeralda Turcios, Clave Catastral N. 01-84-09.
7. Nury Abigail Castellanos, Dinora Marbeli Mejía Castellanos, Alicia Sarahi Mejía Castellanos, Clave Catastral N. 08-37-19

12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 282-2024: Referente al CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.004-10-2024 ZCSO.-Nosotros, EVER MIGUEL RODRÍGUEZ, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación número 1302-1982-00085 actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Cafetero Nacional (FCN), con RTN No.08019004242010 y; ABRAHAM KAFATI DIAZ, hondureño, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación Numero 0703-1948-00285; actuando en su

condición de Alcalde Municipal y representante Legal de la Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, comparecemos libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de proyecto en la red vial de la zona cafetalera en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes clausulas y condiciones: **PRIMERA:** El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia. **SEGUNDA:** Para la ejecución del presente convenio; el Fondo Cafetero Nacional aportará la cantidad de: DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 201,200.00) de la partida de Contrapartes de la Dirección Ejecutiva, y La Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso aportará UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) para un total del convenio por: UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,201,200.00). **TERCERA:** Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de: Conformación Tipo II, en la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria administrada por el Fondo Cafetero Nacional, maquinaria de la Alcaldía Municipal y/o maquinaria privada, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN, el cual forma parte de este Convenio, con una extensión de 115.30 kilómetros. (Zonas Cafetaleras, El Chaparral, La Lodosa, Azabache, El Bordo y El Porvenir). **CUARTA:** Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal, como las organizaciones cafetaleras del municipio nombrarán a una persona responsable de llevar controles diarios de los avances y las horas máquina. **QUINTA:** Corresponde a la Alcaldía Municipal: **1.-** Realizar el pago al FCN por UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00) de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, Según el detalle siguiente: **a).** La Alcaldía Municipal de Danlí realizará un único pago de contado por L. 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE LEMPIRAS EXACTOS) en la fecha de firma del convenio mediante deposito a las cuentas de cheques en BAHNCAFE No.1606000406, Banco de Occidente No. 11-401-013543-6, y/o BANRURAL No. 1503010127377, todas a nombre del Fondo Cafetero Nacional. **2.-** Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado. Corresponde al Fondo Cafetero Nacional: 1.- Ejecutar bajo este convenio: Los tramos y obras en kilómetros y/o por horas maquina según el Plan de trabajo adjunto. **2.-** Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos. **3.-** Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado. **SEXTA:** IMPUESTO SOBRE VENTAS: Es entendido a las partes y para efectos tributarios, ratifican que el presente convenio corresponde a servicios de construcción y está exento del pago del 15% de impuestos sobre ventas, conforme lo establecido en la reforma a la Ley de Impuesto sobre Ventas, contenida en el Articulo 15 numeral d) referida a los servicios de construcción. (Reformado por Decreto 278-2013 Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión) de fecha 21 de diciembre de2013, publicado en la Gaceta No.33,316 de fecha 30 de diciembre de 2013). **SEPTIMA:** El período de ejecución del presente convenio es de 90 días e iniciará su vigencia una vez entregada la Orden de Inicio del proyecto por el FCN, durante los cuales las personas encargadas de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal deberán estar presentes en el sitio de trabajo, para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina. **OCTAVA:** Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo adjunto, la Alcaldía Municipal se compromete a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de

compensación por la ejecución de estos proyectos. Adicionalmente, se comprometen a gestionar los permisos correspondientes con los dueños de bancos de material selecto y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y se remitirán al Fondo Cafetero Nacional. **NOVENA:** El Fondo Cafetero Nacional supervisara la obra y dará asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos. **DECIMA:** El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes o Adendum. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento, con la correspondiente suscripción del pagare o garantía complementaría. **DECIMA PRIMERA:** Las partes convenimos que el presente convenio se firma de buena fe y deberá ser cumplido fielmente en todas sus cláusulas y condiciones; las controversias que surjan durante o al finalizar su ejecución que no puedan ser resueltas de forma amistosa, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Republica de Honduras..- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.004-10-2024 ZCSO.- **SEGUNDO:** Instruir a la Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos correspondientes en base a las cláusulas Segunda y Quinta del presente Convenio como contraparte del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA,** firmado entre el **FONDO CAFETERO NACIONAL y ALCALDIA MUNICIPAL** y que servirá para **EJECUTAR SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS**; **ASI COMO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA ELEVAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RADICADA EN LA ZONA DE INFLUENCIA.-TERCERO:** Una vez identificados los fondos autorizar a la tesorera Municipal **MSC. ALMA VALLADARES** emitir cheques respectivos a nombre de **FONDO CAFETERO NACIONAL en base lo establecido en el presente convenio en las cláusulas Segunda y Quinta .-CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al alcalde municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Financiero Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal y a los Sres. **EVER MIGUEL RODRIGUEZ**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional.**- El PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDPO N. 283-2024: Referente a la solicitud enviada por la Sra. Rosibel Azucena Valdez, con DNI. 0704-1960-00048, en la que solicita la ayuda económica para unos clavos para intervenirlo quirúrgicamente de lo contrario perderá su brazo ya que es una persona de escasos recursos económicos y los clavos valen dieciséis mil lempiras (L. 16,000.00), esperando contar con su apoyo.-**CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, propuso que se le apoye con una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), siendo secundada la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, seguidamente el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:**

Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L.3,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Rosibel Azucena Valdez, que necesita solventar algunos gastos para intervenir quirúrgicamente a su hijo de nombre Eric Gudiel Padilla Valdez y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheque por la cantidad de Tres Mil Lempiras Exactos (L. 3,000.00) a nombre de la Sra. Rosibel Azucena Valdez, con DNI 0704-1960-00048.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, el beneficiario deberá presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 284-2024: Atinente a la solicitud recibida de parte de la Lcda. Alejandra Rodríguez de Castillo, en su condición de Rectora English Castle Bilingual School, manifestando que dicha institución es una institución educativa de más de 12 años de experiencia, brindando servicios educativos de calidad y experiencias de aprendizaje que permitan a nuestros niños insertarse en un mundo globalizado que demanda estrategias innovadoras para crear, producir y comercializar productos y servicios.- Es así que buscando espacios de oportunidades se inscribieron en la Competencia Nacional de Robótica (WRO Honduras por sus siglas en inglés) misma en la que llevan participando dos años de manera consecutiva, y este año se ha superado y se presentó un proyecto de riego en el cual con el uso de energía solar y con un programa codificado por nuestros alumnos, se midió a través de sensores la cantidad de agua que necesita una planta y esta es regada de acuerdo a su requerimiento de humedad específico, evitando con ello el desperdicio del agua y garantizando que la planta tenga la suficiente hidratación para crecer de manera óptima. Con dicho proyecto se ganó el primer lugar en la categoría Future Imnovators , lo que se hicieron acreedores a ser los Representantes de Honduras en la WRO Internacional en noviembre de este año en Izmir, Turquía.- Dichos ganadores son Andrea Zedan de noveno grado, Angie Godoy de decimo grado y Sebastián Saravia de Séptimo grado, ellos con su coach tienen la oportunidad de viajar y presentar su innovador proyecto en dicha plataforma internacional, sabiendo que al llevarlo a cabo podría marcar un hito en la plataforma de manejar nuestra agricultura, en promedio necesitamos $3,500.00 por participante para que ellos puedan ver su sueño hecho realidad además de enorgullecer a nuestro país y a la comunidad Danlidense con la participación en un evento de clase mundial. **CONSIDERANDO:** Que la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, propuso que se le apoye con una cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25,000.00), siendo secundada la propuesta por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, seguidamente el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar con una cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25,000.00), a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Sauceda Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00), en concepto de apoyo económico al Centro Educativo English Castle Bilingual School a través de la Lcda. Alejandra Rodríguez de Castillo como Rectora para Representar a Honduras en la WRO Internacional en noviembre de este año en Izmir, Turquía y una vez identificados los fondos instruir a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares , emitir un cheque por la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L. 25,000.00) a nombre de la Lcda. Alejandra Rodríguez de Castillo, con

DNI 0703-1971-01358.-**SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, los beneficiarios deberán presentar toda la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal**.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 285-2024: Respecto a la solicitud presentada por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Coordinador de la Zona del Altiplano, solicitando Cambio del Proyecto Mejoramiento de Mejoramiento del Instituto Polivalente Unión de Oriente, por el monto de Ochenta Mil Lempiras (L. 80,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la solicitud realizada por el Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, Coordinador de la Zona del Altiplano, para realizar el Cambio de Proyecto por la cantidad de Ochenta Mil Lempiras (L.80,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-002-000-033-23400-11-00-01	Mejoramiento de Centro Educativo Ocobas, El Altiplano	El ltiplano	80,000.00	
CREAR	11-04-002-000-052-23400-11-001-01	Mejoramiento de Instituto Polivalente Unión de Oriente	Jutiapa		80,000.00
		TOTAL		**80,000.00**	**80,000.00**

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-033-23400-11-00-01	Mantenimiento y Reparaciones de obras Civiles e instalaciones varias	80,000.00	
Al	11-04-002-000-052-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparaciones de obras Civiles e instalaciones varias		80,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 286-2024: Atinente a la solicitud realizada por la Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga, de dar la autorización para la ampliación del local que es utilizado por dicha oficina para talleres de emprendimiento y formación a mujeres del municipio , en la cial los fondos a utilizar para el proyecto serian tomados del eje de economía que esta destinado para fortalecimiento económico de las mujeres.- Estando de acuerdo los miembros de la Corporación Municipal**.-CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 ,numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por realizada la petición ´por parte de la Encargada de la Oficina Municipal de la Mujer Delmy Xiomara Zelaya

Alvarenga.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Oficina Municipal de la Mujer que Coordina la Sra. Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga, ampliación del local que es utilizado para los talleres de emprendimiento y formación a mujeres del municipio en donde se deja establecido que los fondos a utilizar serán tomados del eje de economía de dicha oficina lo cual es destinado para el fortalecimiento económico de las mujeres.- **TERCERO**: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal , Gerencia Administrativa Financiera y a la encargada de la Oficina Municipal de la Mujer.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 287-2024: Respecto a la solicitud que recibió el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila como parte de la Comisión negociadora del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal en donde ingresa una (01) solicitud de peticionario que tiene la idea de arrendar local en la nueva terminal ya que según el Reglamento de Operatividad debe ser aprobados al seno de la Corporación Municipal dejando establecido que esto deberá ser mediante contratos de arrendamientos con cláusulas especificas en donde estén dentro de cada cubículo y que vayan al día en el pago de sus impuestos así mismo de que en caso de incumplimiento se clausurará el mismo, siendo la siguiente peticionario: **1.-** MARTHA MARIA CRUZ MARTINEZ con DNI 0703-1996-01374, local MD 352.- **CONSIDERANDO:**Que el articulo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración**.- POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición por parte de la Sra. Martha María Cruz Martínez**.- SEGUNDO:** Aprobar una (01) solicitud de peticionario con la idea de arrendar un cubículo en la nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal bajo el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento , siendo la siguiente: **1.-** MARTHA MARIA CRUZ MARTINEZ con DNI 0703-1996-01374, local MD 352.- **TERCERO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, remitir dicho listado con su respectiva documentación a la Administración de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal para su estricto cumplimiento en base a los Reglamentos de Mantenimiento y Operatividad, Ordenanzas y demás estamentos legales al respecto y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Administrador o (a) del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 288-2024: Visto para resolver sobre el fondo a la solicitud de la empresa EUTIO HN, en relación al informe preliminar efectuado por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, en cuanto a las reuniones sostenidas con las empresas en conflicto en cuanto a la discrepancia originada por la colocación realizada por las empresas de transporte y personas particulares conocidas como Fronterizo, Orientales y EUTIO HN, de una oficina de venta de boletos denominada Ventanilla Única y **CONSIDERANDO:** Que a consecuencia de las reuniones efectuadas por la comisión nombrada en fecha ocho (8) de octubre del presente año 2024 mediante Acta N. 19-2024 de Sesión Ordinaria en acuerdo Municipal 281-2024, conformada por los siguientes Regidores Municipales Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y quedando al frente de la Comisión el Vice Alcalde Municipal Lic.

Gerzan Nortie Herrera Ávila, con el objetivo de investigar acerca de las quejas formuladas por usuarios y dueños de empresas en desacuerdo por la colocación de dicha ventanilla ya que por su nomenclatura puede inducir en error a los usuarios y en público en general en el sentido, de que la misma obedece a un servicio prestado por algún ente del estado o por parte de esta alcaldía, habida cuenta que dicha oficina de venta de boletos se encuentra al margen de la terminal propiamente dicha ,ubicada en la segunda planta del mercado anexo a la terminal de transporte sin haber obtenido el permiso municipal correspondiente, por lo tanto y habiéndose consensuado con las partes en contienda lo siguiente: **a)** Que están de acuerdo que dicha ventanilla única sea una dependencia de esta alcaldia.- **b)** Que por medio de dicha ventanilla se controle la salida de los buses autorizados para transportar migrantes por parte de la autoridad competente para operar en este término municipal dentro de las rutas autorizadas**.-c).-** Que los interesados están de acuerdo en cancelar una cantidad en concepto de tasas por la salida de los buses que será establecida por parte de esta alcaldía.- **AL EFECTO**: La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación a los artículos del Decreto Legislativo 38-2016.- **ACUERDA:** Lo siguiente: **PRIMERO:** Desautorizar la colocación de ventanilla única por parte de los señores Ever Reyes , Saul Contreras y Adan Mairena en su condición de representantes de las empresas El Fronterizo, Orientales y EUTIO HN, ubicados en la segunda planta del Mercado Municipal anexo a la terminal de transporte ubicado en la Colonia El Carmelo .- **SEGUNDO:** Dejar establecido la colocación de una ventanilla Única Municipal de venta de boletos a los transportes denominados fronterizos que prestan servicios a migrantes que cruzan el país y que utilizan ellos servicios de trasporte terrestre de esta ciudad en donde se aglutinan en las ventanillas de venta de boletos de todas las empresas que tienen permisos autorizados por la autoridad correspondiente; cuyo funcionamiento , ubicación será consensuada con los representantes de las empresas dentro de la terminal de transporte en un lugar separado de los usuarios de transporte nacional por razones de orden y salubridad **.- TERCERO:** Imponer por la salida de cada bus que opere dentro de la terminal en dicho rubro una tasa de quinientos lempiras (L. 500.00) por cada salida de bus y cuya recaudación será controlada a través de la ventanilla única aquí autorizada.-**CUARTO:** Instruir a la comisión nombrada al efecto dar un informe escrito detallado de las actividades realizadas y reuniones con las empresas del rubro de transporte de migrantes que se encontraban en conflicto por la colocación de la denominada ventanilla única sin la autorización y control de esta alcalde municipal y **QUINTO:** Firme que sea la resolución certificar a todos los involucrados en el presente acuerdo para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

ACUERDO N. 289-2024: En relación a la **MOCIÓN** expresada por el Vice Alcalde Municipal Lic. **GERZAN NORTIE HERRERA AVILA**, en atención a que se debe mandar oficio a la Secretaria de Seguridad ya que se le aprobó mediante sesión de Corporación Municipal en fecha nueve (9) de abril del presente año 2024 a través de parecer legal 01-04-2024, en donde se autorizó por parte de esta corporación municipal dar el apoyo en donar un terreno consistente en Cinco Manzanas (5 Mz) para desarrollar el Mega Proyecto de la Posta Policial ubicado en la Zona de la Chatarrera en el sitio denominado de Arauli y la remodelación de las Oficinas de la Policía Nacional UDEP-7 que funciona en Barrio Buenos Aires.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado la moción por el Vice Alcalde Municipal Lic. German Nortie Herrera Ávila y aprobado por los demás miembros de la Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Solicitar de parte del Secretario en los Despacho de Seguridad Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, informe a esta Corporación de cuando está programado el inicio de las obras tanto de la remodelación del edificio

de la UDEP-7 localizado en Barrio Buenos Aires y así como la mega posta proyectada en la Chatarrera ubicada en el sitio de Arauli, en vista de que ha trascurrido cierto tiempo y no se visualiza el inicio de tales obras no obstante el espíritu de las donaciones se basó en la urgencia de realizar las antedichas edificaciones.- **TERCERO:** Solicitar remisión de copias de las escrituras públicas de dichas transferencias a favor de la Secretaria de Seguridad por parte de este ente municipal para tener control de dichos actos y **CUARTO:** Certificar la presente certificación al Ministro en los despachos de Seguridad Dr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez , para que proceda a remitir la información solicitada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron diecinueve (19) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, somete a votación las aperturas de negocios. – Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 290-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veintidós **(22)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Jorge Luis Espino Ponce	Taller de Reparación de Electrodomésticos	Bo. Pueblo Nuevo
2	Indiana Yoceli Salinas Guerrero	Golosinas	Terminal de Transporte y Mercado Anexo /Cubículo 375.
3	Marilyn Daniela Cerritos Ardón	Sport Med	Col. El Zarzal
4	Rosa Maribel Rodríguez Rodríguez	Golosinas Eduar	Col. Bella Vista
5	Roger Samuel Alvarado Lizardo	Restaurante Chipotle Burgers	Bo. Abajo
6	Jarlesky Argentina Inestroza Midence	Bodega/Inversiones FJ Mas HN/Papel Higiénico el Blankito	Bo. Abajo
7	Jony Orlando Baquedano Ordoñez/Erlin Noel Hernandez Rivas	Bloquera/Bloquera Los Aleros(L.A.S.)	Col. Cofradía
8	Cleto Ulises Romero Aguilera	Pulpería Caleth	Bo. La Reforma
9	Boris Roldan Leon Cruz	Venta de Equipo de Medición Agrícola/Many Services S. de R.L.	Col. Santa Gertrudis
10	Ismea Yairis Barahona Martinez	Venta de Bebidas Alcohólicas	La Estacada
11	Gavino Alfredo Peralta Fonseca	Arquitecta, Ingeniería, Construcción (Oficina)/Grupo Venustas S. de R.L.	Col. La Cidra
12	Josué David Mejía Ferrera	Pulpería Victoria	Col. Los Robles
13	Kelin Anabelly Dávila Flores	Pulperia Alesandro	Col. 16 de Mayo
14	Sergio Alberto Rodríguez Ordoñez	Carnicería Jasmín	Chirinas/Jamastran
15	Karla Georgina González Funez	Venta de Verduras/Dios es Amor	Bo. El Carmelo/Terminal de Transporte Local #67
16	Suyapa Rosibel Sanchez	Hospedaje/Suyamar	Col. Eben Ezer
17	Carlos Ernesto Serrano	Oficina Administrativa/Construcción/Serrano Company	Col. Eben Ezer
18	Norma Daniela Cruz Corea	Clínica Medica	Las Acacias
19	Darwin Daniel Munguía	Taller Mecánico	B. El Centro
20	Bernardo Bladimir Ruiz Moreno	Servicios Ópticos	Col. Rodas Alvarado
21	Ana Meliza Martinez	Venta de pollo frito	San Diego
22	Javier Antonio Siman Mahomar	Super Farmacia Siman	Barrio Abajo

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO 291-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar ocho **(08) solicitudes,** para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	La Estrella/El Porvenir	Donaldo Alfredo Martinez Cárcamo Erixon Saul Gaitán Cárcamo
2	Ocotillo/Villa Santa	Elmer Adonis Ramos Martinez Jeison Leonel Herrera Martinez Ever Joel Cubas Cabrera
3	Agua Fria/Santa Maria	Milton Noel Vásquez González Joel Alfredo Hernandez Ordoñez
4	Altos de Escuapa	Modesto de J esús González Olman Enoc Jiménez Valerio
5	Santa fe 2/Azabache	Luis Alberto Rodríguez José Luis Murillo Sanchez
6	El Pachón/Apali	Manuel de Jesús Briceño Rodríguez
7	Las Brisas/Santa María	Santos Cándido Godoy Jiménez Abel Antonio Escoto Pastrana
8	El Tablón	Santos Eduardo López Ponce y Marvin Antonio Mejía Aguilar

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

13.- VARIOS:

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa a los miembros de la Corporación Municipal que según el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Municipalidades que las sesiones de Cabildo Abierto, se realizaran con la comunidad con una o más sectores de la misma por lo menos cinco veces durante el año, por falta de cumplimiento de este requisito, los miembros de la Corporación Municipal incurrirán en responsabilidad de acuerdo con el artículo 39 de la ley. Consecuentemente les hace el recordatorio del Cabildo Abierto Informativo – Consultivo para el día miércoles 30 de octubre del presente año a las 2 de la tarde para tratar el tema del Informe de Actividades y Económico de la Comisión Municipal Especial de lo que fue el Festival Internacional del Maíz 2024-2025, ya que siempre se les envié con anticipación la convocatoria y queda plasmada en las actas ordinarias respectivas y con este Cabildo se cumple lo que establece la Ley de Municipalidades porque sería el quinto cabildo en el año.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que se reunieron con Agua Pura y la UNICEF para proyectos municipales en temas de desechos sólidos.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que es importante que personal capacitado técnico sean los que identifiquen ambientalmente que lugares son actos para temas de desechos sólidos.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, pregunta como esta lo del convenio con el fondo cafetero que le han hecho la pregunta en la zona de Villa Santa.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se firmó el convenio con el fondo cafetero para apoyar las zonas cafetaleras de Azabache, el Bordo, El Porvenir y con el compromiso que le pondrán el rotulo de la Municipalidad de Danlí que está trabajando y ahorita empezaron a trabajar desde San Diego hasta la Zona de Azabache y de acuerdo a los resultados estarían ampliando y firmando convenios futuros. - **Ver acuerdo Municipal 282-2024.**

4.-CIERRE DE LA SESION.
No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las tres con cincuenta y seis minutos de la tarde **(3:56 p.m.).**

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal